



S U M A R I O

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Presidencia de la Junta

Suplencia.— Decreto del Presidente 30/2007, de 20 de noviembre, por el que se dispone la sustitución de la Vicepresidenta Primera y Portavoz de la Junta de Extremadura durante su ausencia 17775

Consejería de Educación

Ceses. Nombramientos.— Resolución de 13 de noviembre de 2007, de la Consejera, por la que se sustituye a un Consejero del Consejo Escolar de Extremadura en representación del colectivo de profesores de todos los niveles del sistema educativo, excepto el universitario 17775

Universidad de Extremadura

Nombramientos.— Resolución de 5 de noviembre de 2007, del Rector, por la que se nombra

a D. José Juan San José Blasco, Profesor Titular de Universidad 17776

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación

Personal docente no universitario. Licencias.— Orden de 14 de noviembre de 2007 por la que se convocan licencias por estudios destinadas a funcionarios de carrera de los Cuerpos Docentes y de los Cuerpos de Inspectores de Educación e Inspectores al servicio de la Administración Educativa 17776

III. Otras Resoluciones

Presidencia de la Junta

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 5 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Consumo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada el 2 de julio de 2007, por el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, recaída en el procedimiento abreviado n.º 376/2006 17796

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Investigación. Ayudas.— Corrección de errores a la Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para becas y contratos en prácticas para la formación predoctoral de personal investigador 17796

Enseñanza Universitaria. Subvenciones.— Resolución de 12 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Universidad y Tecnología, por la que se resuelve la concesión de subvenciones para la realización de acciones de apoyo a la actividad docente en la Universidad de Extremadura 17796

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 22 de octubre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016836 17800

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 22 de octubre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016869 17800

Impacto ambiental.— Resolución de 2 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Instalación solar fotovoltaica de 15 MW”, en las parcelas 9, 11 y 44 del polígono 4 del término municipal de Alconera 17801

Energía solar.— Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 1,4 MW. Expte.: GE-M/74/07 17805

Impacto ambiental.— Resolución de 8 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “50 plantas de energía solar fotovoltaica de 100 kW”, en el polígono 2, parcela 16-B, del término municipal de Torre de Santa María 17806

Impacto ambiental.— Resolución de 8 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación

y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Parque solar fotovoltaico con conexión a red de 15 plantas de 100 kW”, en el paraje “Dehesa Boyal”, polígono 2, parcela 3009, del término municipal de Guijo de Coria 17810

Impacto ambiental.— Resolución de 8 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Huerta solar Alen-Herrera I para instalaciones de energía solar fotovoltaica con conexión a la red eléctrica de 1.300 kW”, en el término municipal de Herrera del Duque 17814

Impacto ambiental.— Resolución de 8 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) “Agostaderos”, n.º 00872-00, en el término municipal de Don Benito 17818

Consejería de Igualdad y Empleo

Servicios de Atención a la Primera Infancia. Subvenciones.— Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas a entidades públicas para la creación, ampliación y/o equipamiento de Servicios de Atención a la Primera Infancia (0-3 años) 17823

V. Anuncios

Presidencia de la Junta

Adjudicación.— Resolución de 12 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro para la “Adquisición de material informático homologado por la Dirección General de Patrimonio del Estado”. Expte.: SUH-10/2007 17824

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Adjudicación.— Resolución de 31 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública

la adjudicación definitiva de “Puesta en marcha de extensión de la banda ancha en emplazamientos aislados de Extremadura”. Expte.: 07ES0201 17825

Adjudicación.— Resolución de 2 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la “Interconexión mediante fibra óptica de las ciudades de Mérida, Almendralejo y Zafra”. Expte.: 07SU0204 17825

Notificaciones.— Anuncio de 9 de noviembre de 2007 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador CI 66/07, incoado a D.^a María Vargas Navarro en materia de comercio interior 17826

Notificaciones.— Anuncio de 12 de noviembre de 2007 sobre notificación de resolución por la que se declara el cierre del expediente de concesión de subvención a “Francisco Alonso Vecino” 17826

Notificaciones.— Anuncio de 12 de noviembre de 2007 sobre notificación de resolución por la que se declara el archivo del expediente de concesión de subvención a “Pascual García Martínez” 17826

Notificaciones.— Anuncio de 12 de noviembre de 2007 sobre notificación de resolución por la que se declara el archivo del expediente de concesión de subvención a “Altair, C.B.” 17827

Notificaciones.— Anuncio de 12 de noviembre de 2007 sobre notificación de resolución por la que se declara el archivo del expediente de concesión de subvención a “Coop. Cofrial” 17827

Notificaciones.— Anuncio de 12 de noviembre de 2007 sobre notificación de petición de documentación del expediente de concesión de subvención a “Isabel García Fernández” 17828

Notificaciones.— Anuncio de 12 de noviembre de 2007 sobre notificación de petición de documentación del expediente de concesión de subvención a “Soc. Coop. Ltda. Olibarros” 17828

Notificaciones.— Anuncio de 12 de noviembre de 2007 sobre notificación de la solicitud de reintegro de las cantidades recibidas y no devengadas a “Daniel Rodríguez Muñoz” 17828

Notificaciones.— Anuncio de 12 de noviembre de 2007 sobre notificación de resolución por la que se declara el archivo del expediente de concesión de subvención a “Isabel María Lambea Gudiel” 17829

Notificaciones.— Anuncio de 12 de noviembre de 2007 sobre notificación de trámite de audiencia previo a la resolución de incumplimiento del expediente de concesión de subvención a “Alonso Carrasco Martínez” 17829

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Notificaciones.— Anuncio de 12 de noviembre de 2007 por el que se notifica a D.^a Mónica García Fuster el acuerdo de incoación del procedimiento sancionador en materia de juego 17830

Recursos. Emplazamientos.— Anuncio de 20 de noviembre de 2007 por el que se hace público y se emplaza expresamente a todos los procuradores de Badajoz y otros posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por el procedimiento ordinario 0000959/2007 ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 001, promovido por D.^a Blanca Palacios Mora y otros contra la Resolución de 20 de junio de 2007, de la Consejera de Presidencia de la Junta de Extremadura, por la que se acuerda la publicación y adaptación de los Estatutos del Colegio Provincial de los Procuradores de los Tribunales de Badajoz a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura 17830

Consejería de Fomento

Expropiaciones.— Resolución de 9 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por la obra de “Mejora del abastecimiento a Bohonal de Ibor, 2.^a relación” 17831

Expropiaciones.— Resolución de 9 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por la obra de

“Acondicionamiento de la ctra. EX-386, tramo: N-V al cruce de Retamosa, modificado n.º 1”

17837

Expropiaciones.— Resolución de 9 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por la obra de “Encauzamiento y acondicionamiento de cauces en Villamesías, modificado n.º 1”

17850

Expropiaciones.— Resolución de 12 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por la obra de “Nueva carretera de unión de la comarca de La Vera con el Valle del Jerte, tramo: p.k. 7 + 780 al p.k. 13 + 200, modificado n.º 1”

17852

Información pública.— Anuncio de 10 de agosto de 2006 sobre construcción de complejo turístico rural. Situación: paraje “Las Cabritas”, parcela 117 del polígono 16. Promotor: D.ª M.ª Luisa Caleyá Hernández, en Villafranca de los Barros

17855

Notificaciones.— Anuncio de 12 de noviembre de 2007 sobre notificación, a los interesados que se relacionan del acuerdo de incoación de negativa injustificada y de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda

17855

Notificaciones.— Anuncio de 13 de noviembre de 2007 sobre notificación, a los interesados que se relacionan de la resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en tipología de viviendas del Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda

17856

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Impacto ambiental.— Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, incluyendo el estudio de impacto ambiental, de explotación porcina de cebo, promovida por “La Pedernosa, S.L.”, en el término municipal de Mérida

17857

Impacto ambiental.— Resolución de 8 de noviembre de 2007, de la Dirección General de

Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso de Sección C) denominado concesión de explotación “Peñas Blancas 1”, n.º 12.422-10, en el término municipal de Oliva de Mérida

17857

Impacto ambiental.— Resolución de 8 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de legalización de complejo de ocio “Jertenatura”, en el término municipal de Jerte

17858

Impacto ambiental.— Resolución de 8 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso Sección C) concesión de explotación “Quintana”, n.º 10.155-10, en el término municipal de Valencia de Alcántara

17859

Impacto ambiental.— Resolución de 9 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de “Ampliación del centro de concentración, hogueización y tipificación de terneros”, en el término municipal de Abertura

17859

Adjudicación.— Resolución de 13 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Asistencia técnica para la realización de campañas de sensibilización sobre la necesidad de conservar los ecosistemas fluviales de Extremadura y el aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales renovables, campaña 2007/2008”. Expte.: 0733041FD044

17860

Adjudicación.— Resolución de 13 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Asistencia técnica para la realización de los trabajos de conservación y fomento de los recursos piscícolas en Extremadura, 2007/2008”. Expte.: 0733041FD045

17860

Adjudicación.— Resolución de 13 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Asistencia técnica para

redacción de proyectos para mejorar, recuperar y conservar biotopos y biocenosis de determinados ecosistemas fluviales alterados dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma y apoyo a las direcciones técnicas de obras”. Expte.: 0733041FD047 17861

Adjudicación.— Resolución de 13 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Estudios y trabajos para la conservación y mejora de los materiales forestales de reproducción y de masas forestales en Extremadura”. Expte.: 0733121FR050 17861

Adjudicación.— Resolución de 14 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Obras de mejora de ecosistemas forestales de la comarca de Badajoz Norte”. Expte.: 0733011FD028 17862

Adjudicación.— Resolución de 14 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Realización de los trabajos de mejora en montes de la zona sur de Badajoz”. Expte.: 0733011FD032 17862

Adjudicación.— Resolución de 14 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Asistencia técnica para la redacción de proyectos de restauración hidrológico forestal, de conservación, mejora y restauración de la cubierta vegetal, de fomento de la biodiversidad y actuaciones de defensa en montes de Extremadura, por lotes”. Expte.: 0733041FD046 17863

Concurso.— Resolución de 14 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Marreo y mejoras en restauraciones de ribera, cuenca del Tajo”. Expte.: 0733121FD091 17863

Concurso.— Resolución de 14 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Control sanitario de las repoblaciones piscícolas en los hábitats naturales como medida de mejora de los ecosistemas fluviales”. Expte.: 0733041FD095 17864

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 24 de octubre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016948 17865

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 24 de octubre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016949 17866

Energía solar.— Anuncio de 8 de noviembre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 1 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/183/07 17867

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Concentración parcelaria.— Anuncio de 31 de octubre de 2007 de constitución de la Comisión Local de la Zona de Concentración Parcelaria de “Navalvillar de Pela”, en el término municipal de Navalvillar de Pela 17867

Vías pecuarias.— Anuncio de 31 de octubre de 2007 de exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Barbaño”, en el término municipal de Montijo 17868

Consejería de Sanidad y Dependencia

Concurso.— Resolución de 13 de noviembre de 2007, de la Unidad Periférica de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del “Servicio de catering para el Hogar de Mayores Campomayor”. Expte.: SD-4/2008 17868

Notificaciones.— Anuncio de 9 de noviembre de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “Alpeca, S.L.”, (Obrador de productos de panadería, pastelería y bollería) 17869

Adjudicación.— Anuncio de 12 de noviembre de 2007 por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro “Adquisición de diverso mobiliario geriátrico para varios centros de la Consejería de Bienestar Social”. Expte.: S-07/10 17870

Consejería de Cultura y Turismo

Concurso.— Resolución de 16 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, de corrección de errores

en el pliego de prescripciones técnicas y en la Resolución de 29 de octubre de 2007 por el que se convoca a concurso público por el procedimiento abierto y por la vía ordinaria, la contratación de los servicios para “Sonorización, iluminación y el tratamiento audiovisual en las Unidades Móviles 2008”. Expte.: RI083PR10014 17870

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, del suministro de “Aparataje de fluoroscopio para el servicio de traumatología del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia”. Expte.: CS/07/1107045972/07/CA 17871

Adjudicación.— Resolución de 8 de noviembre de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Instalación de módulos de archivo de historias clínicas y carros para el Hospital Virgen del Puerto”. Expte.: CS/07/1107046000/07/CA 17872

Concurso.— Anuncio de 5 de noviembre de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, para la contratación de “Servicio de limpieza de los edificios e instalaciones de los centros sanitarios dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Coria”. Expte.: CSE/06/1107045043/07/CA 17872

Concurso.— Anuncio de 14 de noviembre de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, del suministro de vacunas para el programa de vacunaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, año 2008. Expte.: CS/99/1107053113/07/CA 17873

Diputación Provincial de Badajoz

Oferta de Empleo Público.— Anuncio de 9 de noviembre de 2007 sobre ampliación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2007 17874

Ayuntamiento de Almendralejo

Urbanismo.— Anuncio de 5 de noviembre de 2007 sobre aprobación del Programa de Ejecución de la U.E. n.º 6 del Plan General de Ordenación Urbana 17876

Ayuntamiento de Navamoral de la Mata

Funcionarios en prácticas.— Anuncio de 13 de noviembre de 2007 sobre nombramiento de funcionarios en prácticas 17876

Ayuntamiento de Sierra de Fuentes

Normas subsidiarias.— Edicto de 12 de noviembre de 2007 sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias 17876

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

Urbanismo.— Anuncio de 12 de noviembre de 2007 sobre expediente reparcelatorio del Sector “Zona Verde-Avenida de los Deportes” 17877

Confederación Hidrográfica del Tajo

Información pública.— Resolución de 5 de noviembre de 2007 sobre información pública del proyecto de línea aérea de media tensión y centro de transformación para la estación depuradora de aguas residuales de Garganta la Olla 17878

Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U.

Contratación.— Anuncio de 30 de octubre de 2007 por el que se invita a la presentación de ofertas para la contratación de una empresa encargada de la realización de “Espacios Autopromocionales” de Canal Extremadura TV 17878

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO del Presidente 30/2007, de 20 de noviembre, por el que se dispone la sustitución de la Vicepresidenta Primera y Portavoz de la Junta de Extremadura durante su ausencia.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 31.5 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Que durante la ausencia de la Vicepresidenta Primera y Portavoz de la Junta de Extremadura, D.^a María Dolores Pallero Espadero, con motivo de su maternidad, y hasta su incorporación, se encargue del despacho ordinario de los asuntos de su Departamento, la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, D.^a María Dolores Aguilar Seco.

Dado en Mérida, a 20 de noviembre de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2007, de la Consejera, por la que se sustituye a un Consejero del Consejo Escolar de Extremadura en representación del colectivo de profesores de todos los niveles del sistema educativo, excepto el universitario.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado I del artículo 10 de la Ley 8/2001, de 14 de junio, por la que se regulan los

Consejos Escolares de Extremadura, en relación con la letra a) del apartado 2 del artículo 12 de la citada Ley, los Consejeros del Consejo Escolar de Extremadura serán nombrados por el titular de la Consejería de la Junta de Extremadura, competente por razón de la materia, en este caso, a propuesta de los sindicatos o asociaciones profesional que, de acuerdo con la legislación vigente, tengan la consideración de más representativos en el sector y en proporción a la misma (ANPE Extremadura).

Según dispone la letra c) del artículo 11 de la referida Ley, los miembros del Consejo Escolar de Extremadura perderán su condición por revocación del mandato de quien hizo la propuesta.

Por otra parte, el apartado 4 del artículo 10 de la Ley establece que si se produjere alguna vacante por cualquier motivo, el nuevo miembro del Consejo ha de ser nombrado por el tiempo que resta del mandato de quien ha causado la vacante.

A tenor de lo expuesto, vista la propuesta del sector afectado, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y por el artículo 21.2 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar de Extremadura, aprobado mediante la Orden de 26 de noviembre de 2003,

RESUELVO:

Primero. Cesar a D. Isidro Regañás Cuesta como Consejero del Consejo Escolar de Extremadura, en representación del colectivo de profesores de todos los niveles del sistema educativo, excepto el universitario.

Segundo. Nombrar como Consejero, en sustitución del anterior, a D. Antonio Vera Becerra, quien tomará posesión de su cargo ante el Presidente del Consejo.

Mérida, a 13 de noviembre de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007, del Rector, por la que se nombra a D. José Juan San José Blasco, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 18 de junio de 2007 (B.O.E. de 10 de julio) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 3.º de la Normativa para la provisión de Cuerpos Docentes entre Habilitados, referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001,

de Universidades de 21 de diciembre (B.O.E. de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, HA RESUELTO NOMBRAR Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Ingeniería Cartográfica Geodésica y Fotogrametría, del Departamento de Expresión Gráfica, código de la plaza: DF 1980 a D. José Juan SAN JOSÉ BLASCO.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, a 5 de noviembre de 2007.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 14 de noviembre de 2007 por la que se convocan licencias por estudios destinadas a funcionarios de carrera de los Cuerpos Docentes y de los Cuerpos de Inspectores de Educación e Inspectores al servicio de la Administración Educativa.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina en su artículo 102 que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones Educativas y de los propios Centros.

Por otro lado, el artículo 105 de la citada Ley contempla entre las medidas para el profesorado de centros públicos que “las administraciones educativas favorecerán el desarrollo de licencias retribuidas, de acuerdo con las condiciones y requisitos que establezcan, con el fin de estimular la realización de actividades de formación y de investigación e innovación educativas que reviertan en beneficio directo del propio sistema educativo”.

La formación del profesorado, factor de mejora de la calidad de la enseñanza, es un objetivo prioritario de la política educativa de la Junta de Extremadura, a la vez que un elemento indispensable para el desarrollo personal y profesional del profesorado.

Al estructurar la oferta de licencias regulada en la presente convocatoria se han tenido en cuenta los criterios de diversidad de estudios, retribución y periodicidad, lo que permite fomentar y

potenciar la investigación y cualificación mediante la actualización científica y didáctica de los funcionarios docentes, así como ampliar el número de destinatarios, dando lugar a distintas modalidades de licencias por estudios:

A) Licencias por estudio retribuidas que den respuesta a esas necesidades de formación individualizada, mediante una retribución total para aquellos estudios coincidentes con las líneas educativas prioritarias establecidas por la Consejería de Educación.

B) Licencias por estudio no retribuidas que tengan en cuenta también otras necesidades personales de cualificación o formación facilitando la disponibilidad de tiempo y sin perjuicio o pérdida de su situación laboral.

En ambos casos el fin es mejorar la práctica docente, así como la calidad del servicio educativo.

Por todo ello y en virtud de lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a propuesta del Director General de Personal Docente:

DISPONGO:

I.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Convocar 40 licencias por estudios (30 con retribución y 10 sin retribución) para el curso 2008-2009, dirigidas a funcionarios docentes de carrera y a funcionarios que desempeñen la función inspectora, que pertenezcan a los Cuerpos detallados en el siguiente apartado, destinados durante dicho curso en Centros Docentes, en Equipos

de Orientación Educativa y Psicopedagógica y en Servicios de Inspección con ubicación en el área de gestión de la Junta de Extremadura, según la distribución por cuerpos, modalidades y condiciones que se establecen y relacionan en los apartados segundo, tercero y en el Anexo I, respectivamente de la presente Orden.

2.- PARTICIPANTES

Podrán solicitar licencias por estudio los docentes pertenecientes a los Cuerpos regulados en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

3.- MODALIDADES

3.1. Modalidad A: Licencias sin retribución.

3.1.1. Se otorgarán 10 licencias por estudio sin retribución económica, para la realización de estudios de carácter académico, trabajos o proyectos de investigación educativa, no necesariamente relacionados con el puesto de trabajo o especialidad que se imparta. (Anexo I).

3.1.2. Estas licencias no retribuidas tendrán las siguientes características:

a) Se mantendrán a todos los efectos los siguientes derechos administrativos: reserva de puesto de trabajo y situación computable a efectos de trienios y sexenios. Durante el periodo de duración de la licencia el interesado está obligado al abono de las cuotas correspondientes a clases pasivas mediante su ingreso en la Delegación de Hacienda de la provincia de residencia. En cuanto al abono de la cuota de MUFACE ésta se realizará una vez finalizada la licencia, descontándose una cuota corriente y otra atrasada.

b) Se podrán solicitar otras ayudas económicas que se convoquen por la Consejería de Educación para el curso 2008/2009.

c) Se podrán solicitar en dos cursos sucesivos, siempre que exista un informe final del Servicio de Inspección y haya una valoración positiva de la memoria final según recoge el punto 18 de la presente Orden.

3.2. Modalidad B. Licencias Retribuidas.

3.2.1 Se otorgarán 30 licencias por estudio con retribución, recogidas en el Anexo I, para la realización de estudios de carácter académico, trabajos o proyectos de investigación educativa.

3.2.2. Requisitos:

3.2.2.1. Todos los estudios, trabajos o proyectos de investigación educativa deberán estar relacionados con el área o especialidad de la que es titular el solicitante y hacer referencia a alguno de los siguientes aspectos:

— Las Tecnologías de la Información.

— Las especialidades relacionadas con los nuevos Ciclos Formativos.

— Éxito escolar y atención a la diversidad.

— Educación para la convivencia: prevención de conductas agresiva en la comunidad escolar.

— Bibliotecas escolares.

— Estudios relacionados con la enseñanza de lenguas extranjeras preferentemente relacionadas con secciones bilingües.

— Singularidad de la escuela rural.

— Seguridad y riesgos laborales. Planes de autoprotección.

3.2.2.2. Todos los estudios académicos, trabajos y proyectos de investigación deberán estar relacionados con la labor docente y tener una previsión de aplicación práctica en el marco del ámbito escolar que quedará reflejada en el proyecto de estudios de carácter académico o proyecto de investigación según el esquema contenido en el Anexo IV.

3.2.3. La concesión de licencias por estudios retribuidas implicará la incompatibilidad con cualquier otra actividad remunerada pública o privada, así como con la percepción de una ayuda o beca de Administraciones o Entidades Públicas o privadas, según establece el apartado 19.2 de la presente Orden.

4. CANDIDATOS

Los candidatos de ambas modalidades deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Estar en situación de servicio activo durante el curso 2007-2008 en Centros Docentes públicos, en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica o en Servicios de Inspección, cuya gestión corresponda a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

b) Tener, como mínimo, seis años de antigüedad, computando a tales efectos el presente curso académico, como funcionario de carrera en los Cuerpos que se detallan en el apartado segundo debiendo corresponder, al menos, dos de ellos al cuerpo cuyas funciones desempeñe en el curso 2007-2008.

c) No estar destinado, durante el curso 2007-2008 ni durante el periodo para el que se solicita la licencia, en comisión de servicios, excepto en los casos en que dicha comisión se haya concedido para ejercer funciones en un centro docente cuya gestión corresponda a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, ni en adscripción temporal en el exterior. A tales efectos, se estará a lo dispuesto en el apartado 16.5 de la presente convocatoria.

En ningún caso podrán participar en este procedimiento los funcionarios docentes que, perteneciendo a otra Administración

Educativa, se encuentren en comisión de servicios en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) No haber sido sancionado mediante resolución firme, por la comisión de una falta disciplinaria grave o muy grave.

e) No haber disfrutado de licencia por estudios en los seis últimos cursos, salvo en el caso de licencia no retribuida que se

podrá solicitar en dos cursos sucesivos, siempre que exista un informe final del Servicio de Inspección y haya una valoración positiva de la memoria final según recoge el punto 18 de la presente Orden.

f) En el caso de estudios académicos, el número de asignaturas o créditos a realizar deberá ser, como mínimo, el señalado a continuación:

| ESTUDIOS DE CARÁCTER ACADÉMICO | LICENCIAS ANUALES | | LICENCIAS PARCIALES | |
|--|---------------------|----------|---------------------|----------|
| | Asignaturas anuales | Créditos | Asignaturas anuales | Créditos |
| a) Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica. | 5 | 50 | 2 | 20 |
| b) Programas de Doctorado | — | 20 | — | 12 |
| c) Cursos de Especialización, másters y otras actividades de formación distintas a las anteriores. | — | 30 | — | — |

5. PERIODOS

Los periodos por los que podrá solicitarse serán:

5.1. ANUAL: Desde el 1 de septiembre de 2008 al 31 de agosto de 2009.

5.2. PRIMER PERÍODO PARCIAL. Desde el 1 de septiembre de 2008 hasta el 28 de febrero de 2009 para Inspectores de Educación y profesorado de centros de Educación Especial, Permanente de Adultos, Infantil y Primaria, y desde el 15 de septiembre de 2008 hasta el 28 de febrero de 2009 para profesorado de Enseñanza Secundaria, Enseñanzas Artísticas y Escuelas Oficiales de Idiomas.

5.3. SEGUNDO PERÍODO PARCIAL. Desde el 1 de febrero de 2009 hasta el 30 de junio de 2009.

5.4. No obstante los plazos establecidos, los candidatos que obtengan licencia deberán permanecer en sus centros hasta que concluyan las actividades previstas para la finalización del curso 2007-2008.

6. SOLICITUDES

Los candidatos que reúnan las condiciones exigidas en la presente convocatoria podrán solicitar, por orden de preferencia, las modalidades y periodo del curso 2008-2009 de las licencias por estudios que se convocan, y deberán formular su solicitud, según el

modelo del Anexo II, acompañada de la documentación a que se hace referencia en el punto 7.

En caso de no obtener licencia por la modalidad y el periodo solicitados en primer lugar, se entenderá que opta a la modalidad y periodo solicitados a continuación en los que existieran vacantes.

7. DOCUMENTACIÓN

A la solicitud, según Anexo II, se unirá, imprescindiblemente, la siguiente documentación:

7.1. Fotocopia del D.N.I.

7.2. Proyecto de estudios de carácter académico o proyecto de investigación que se va a desarrollar durante el periodo de la licencia. Dichos proyectos deberán desarrollar y concretar pormenorizadamente todos y cada uno de los apartados del esquema de contenido del Anexo IV.

7.3. Certificación de servicios, expedida por las Delegaciones Provinciales competentes, según modelo que figura como Anexo III, cerrada el 31 de agosto o el 14 de septiembre de 2008, según se trate de Inspectores de Educación y de profesorado de centros de Educación Especial, Permanente de Adultos, Infantil y Primaria, o de Profesorado de Institutos de Enseñanza Secundaria, Enseñanzas Artísticas y Escuelas Oficiales de Idiomas. Esta certificación deberá

concluir necesariamente y en todos los casos con la expresión del cómputo total de los servicios prestados. Dicho cómputo figurará en la misma hoja en la que aparece la firma de la autoridad que certifica.

7.4. Informe del propio solicitante sobre su actividad profesional acorde a lo previsto en los Anexos VI, VII, VIII o IX, según proceda.

8. MÉRITOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

8.1. Los candidatos podrán aportar los méritos académicos y profesionales que consideren conveniente alegar. Estos serán justificados mediante los documentos mencionados en el Anexo V de esta Orden, especificándose número de horas o créditos en las actividades de formación a que se refiere el apartado A.4.1 de dicho Anexo.

Se incluirá una relación de los mismos siguiendo el orden en que aparecen recogidos en los apartados A.2, A.3, y A.4 del Anexo V, así como su autovaloración según Anexo XI.

8.2. En el caso de que el candidato hubiera participado en la convocatoria del año 2007/2008 y estuviera de acuerdo con la puntuación otorgada a los méritos establecidos en los apartados A.2, A.3 y A.4 del baremo, lo indicará en el apartado correspondiente de la solicitud y sólo aportará los méritos perfeccionados entre el 28 de diciembre de 2006 y la fecha de finalización de presentación de instancias.

8.3. No serán tenidos en cuenta, ni, por consiguiente, valorados, los méritos alegados y no acreditados en los términos dispuestos en la presente convocatoria o presentados con posterioridad al plazo de presentación de documentación establecido en la misma.

9. COMPULSA

En el caso de que los documentos justificativos se presentasen mediante fotocopia de los originales, éstos deberán ir necesariamente acompañados de diligencia de compulsión de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 92/1993, de 20 de julio. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de diligencia de compulsión.

10. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo para la presentación de solicitudes, documentación y méritos alegados a los que se hace referencia en los apartados 6, 7 y 8 será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente Orden. Podrán presentarse en las Delegaciones Provinciales de Educación, en los Centros de Atención Administrativa o mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

11. TRAMITACIÓN

Los Registros de la Consejería de Educación y demás oficinas receptoras que hayan recibido solicitudes las remitirán, dentro de las

cuarenta y ocho horas siguientes a la recepción de las mismas, a la Dirección General de Personal Docente de la Junta de Extremadura, sita en Plaza de España, 8. C.P. 06800, de Mérida.

12. COMISIÓN SELECCIONADORA

12.1. La selección de los candidatos se realizará por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

El Director General de Personal Docente o persona en quien delegue.

Vocales:

El Director General Política Educativa o persona en quien delegue.

El Director General de Calidad y Equidad Educativa o persona en quien delegue.

El Director General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente o persona en quien delegue.

Un Inspector de Educación.

Dos funcionarios de la Dirección General de Personal Docente.

Secretario:

Un funcionario de la Dirección General de Personal Docente.

12.2. La Comisión podrá recabar asesoría técnica especializada sólo al efecto de colaborar en la valoración de los informes, proyectos de estudios o trabajos de los candidatos.

12.3. Las Organizaciones Sindicales representativas podrán formar parte como observadores de las Comisiones de Valoración.

13. SELECCIÓN

La presente convocatoria se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida por los candidatos en las fases A y B indicadas en el baremo que figura en el Anexo V. En la fase A se preseleccionarán como máximo dos candidatos por cada una de las licencias convocadas, salvo que la calidad del proyecto de estudios de carácter académico o trabajo de investigación aconsejen, de forma libremente apreciada por la Comisión Seleccionadora, aumentar el número de preseleccionados.

14. VALORACIÓN DE LA FASE A

14.1. En la fase A se valorará el proyecto de estudios de carácter académico o trabajo de investigación educativa que se propone realizar, así como los méritos referidos a servicios docentes, actividades de formación, méritos académicos, publicaciones e investigaciones.

14.2. La Comisión Seleccionadora, dentro de los dos meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de

instancias, realizará una preselección de carácter provisional según la puntuación obtenida en la fase A. La citada preselección no podrá superar el número de dos candidatos por cada una de las licencias convocadas, salvo lo dispuesto en el punto 13.

14.3. En caso de empate entre los preseleccionados en la fase A, éste se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios:

Primero: Mayor puntuación en el apartado A.1 del baremo.

Segundo: Mayor puntuación en el apartado A.2 o A.3 del baremo, según corresponda.

Tercero: Mayor puntuación en el apartado A.4 del baremo.

Cuarto: Mayor antigüedad como funcionario de carrera.

14.4. Se requerirá alcanzar un mínimo de siete puntos en el apartado A.1 del baremo para poder formar parte de la lista de preseleccionados en la fase A.

14.5. La relación provisional de preseleccionados en la fase A se hará pública en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Personal Docente y de las Delegaciones Provinciales, abriéndose un plazo de cinco días para efectuar reclamaciones.

14.6. En el mismo plazo que el establecido en el apartado anterior podrán presentarse renunciaciones a la participación en la convocatoria ante la mencionada Comisión Seleccionadora. Las plazas que queden vacantes como consecuencia de dichas renunciaciones serán adjudicadas siguiendo el orden de puntuación en la modalidad correspondiente.

14.7. Transcurrido dicho plazo, una vez estudiadas y, en su caso, atendidas las reclamaciones y renunciaciones de la fase A, la Comisión Seleccionadora remitirá a las Delegaciones Provinciales la relación definitiva de preseleccionados en la fase A, a efectos de su publicación en la misma forma y lugares que la relación provisional.

15. VALORACIÓN DE LA FASE B

15.1. La valoración de la labor docente se realizará a partir de la valoración que se recoge en el Anexo VI, pudiendo obtener las puntuaciones que en el propio Anexo se establecen.

15.2. La valoración de la labor de asesoramiento y apoyo psicopedagógico de los candidatos que presten servicios en los E.O.E.P., se realizará a partir del baremo que se recoge en el Anexo VII, pudiendo obtener las puntuaciones que en el propio Anexo se establecen.

15.3. En el caso de los candidatos que estén desempeñando el cargo de Director, Jefe de Estudios o Secretario de un centro docente, la valoración correspondiente a la fase B se referirá al baremo que se recoge en el Anexo VIII, pudiendo obtener las puntuaciones que en el propio Anexo se establecen.

Aquellos profesores que lleven desempeñando en el plazo de presentación de instancias uno de estos cargos directivos durante

un tiempo menor a un curso académico, podrán optar entre ser valorados por el ejercicio de la función directiva o por su práctica docente, debiendo señalarlo en la instancia.

15.4. La valoración de la función inspectora de los candidatos que presten sus servicios en cualquiera de los puestos de dicha función se realizará de acuerdo con el baremo que se recoge en el Anexo IX, pudiendo obtener las puntuaciones que en el propio Anexo se establecen.

15.5. Procedimiento de valoración de la fase B:

15.5.1. La valoración será responsabilidad de la Inspección de Educación. El Inspector jefe designará como responsables y coordinador del proceso al Inspector del centro, o a un Inspector del servicio con la experiencia, preparación y formación más adecuada para la valoración del candidato. En el caso de que deba ser evaluado un Inspector de Educación su valoración será responsabilidad del Servicio de Inspección General y Evaluación.

15.5.2. La Dirección General de Personal Docente remitirá a la Inspección Provincial de Educación la documentación necesaria para proceder a la valoración profesional del candidato. Recibida ésta, el Inspector responsable, previo acuerdo con el candidato, mantendrá una entrevista con éste, con el fin de conocer su propia valoración sobre los ámbitos de la actividad profesional del candidato. En dicho acto el candidato podrá presentar cuantos documentos considere pertinentes para la valoración de su actividad profesional.

15.5.3. Para realizar la valoración de la labor docente el Inspector responsable se entrevistará con el Director y el Jefe de Estudios, pudiendo hacerlo con otros órganos de coordinación pedagógica si lo estima oportuno. El proceso de valoración incluirá igualmente la visita de la Inspección al aula o aulas en que preste servicios el solicitante. Para ello podrá contarse con el apoyo de un Inspector o Profesor de la especialidad del candidato. Se entenderá por especialidad del Profesor la que le corresponde según la normativa vigente sobre especialidades del profesorado de las enseñanzas de régimen general. En el caso de que el candidato tenga la condición de catedrático se procurará que el especialista sea un profesor catedrático o jefe de departamento.

15.5.4. En el caso de los candidatos que presten servicios en los E.O.E.P., el Inspector responsable recabará información del Jefe de la Unidad de Programas Educativos de la Delegación Provincial correspondiente, del Director del Equipo y del propio candidato y, en su caso, de los directores de los centros en los que éste lleve a cabo su labor.

15.5.5. Cuando el profesor que deba ser valorado sea el Director del centro o el Jefe de Estudios, el Inspector recabará información de los restantes miembros del Equipo Directivo.

15.5.6. En el caso de que el profesor ejerza otro cargo distinto, el Inspector se entrevistará con el Director del centro, quien deberá transmitir la información de que disponga acerca de los aspectos correspondientes objeto de valoración.

15.5.7. Cuando deba ser valorado un Inspector, el responsable de su evaluación se entrevistará con el Inspector Jefe del distrito, con el Inspector Jefe y, en su caso, con el Delegado Provincial.

15.5.8. El responsable de la valoración, a partir de la información recabada, de la autoevaluación del candidato y de su propia valoración, elaborará el informe final, en el que deberá constar la puntuación final así como las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados recogidos en los Anexos VI, VII, VIII y IX de la presente Orden, según proceda.

15.5.9. El Inspector responsable de la valoración hará llegar al candidato, por correo certificado, con acuse de recibo, el informe final, que tendrá carácter confidencial. En caso de desacuerdo con la calificación obtenida, el candidato podrá reclamar en el plazo de cinco días naturales desde la recepción del informe ante el Jefe de Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial correspondiente si es profesor y ante el Servicio de Inspección General y Evaluación si es Inspector. Las reclamaciones deberán resolverse en el plazo de cinco días naturales y su resultado deberá ser comunicado a los interesados.

15.6. Los profesores que soliciten licencias en la presente convocatoria y hubiera sido valorada su labor profesional con ocasión de la convocatoria de licencias por estudio para los cursos 2003-2004, 2004-2005, 2005-2006, 2006-2007, 2007-2008 o de la referida al procedimiento para la acreditación para la dirección de centros, podrán solicitar, si así lo desean, que la puntuación obtenida en dicha valoración sea aplicada a la presente convocatoria. En ese caso deberán expresarlo en el apartado correspondiente de la instancia (Anexo II). A la misma deberán acompañar un certificado de la valoración antes mencionada expedido por la Inspección de Educación de la Delegación Provincial o por el órgano competente que en cada caso hubiese llevado a cabo la valoración de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo X.

15.7. La valoración de la labor docente, la valoración de asesoramiento y apoyo psicopedagógico, la valoración de la función directiva o la valoración de la función inspectora se hará constar en el certificado de valoración de acuerdo con el modelo del Anexo X.

16. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

16.1. Una vez efectuada la referida valoración de la fase B por las Delegaciones Provinciales, se enviará la misma, mediante copia del Anexo X y la relación provincial, a la Comisión Seleccionadora a fin de que ésta remita a la Dirección General de Personal

Docente la propuesta de resolución de la presente convocatoria, con expresión de las valoraciones otorgadas a cada uno de los candidatos, así como la relación final de los seleccionados, que en ningún caso podrá superar el número de licencias convocadas.

16.2. Caso de quedar plazas vacantes en alguno de los Cuerpos, podrán incorporarse a otro para el que existan candidatos, según criterio de la Comisión Seleccionadora, no sobrepasando, en ningún caso, el total anunciado para cada uno de los Cuerpos indicados en el Anexo I.

16.3. El orden de prioridad para la concesión de las licencias por estudios vendrá dado por la suma de la puntuación obtenida por los preseleccionados en la fase A y en la fase B. En caso de empate en dicha puntuación total se acudirá para dirimirlo a la otorgada en la fase A. De persistir el empate se atenderá a los criterios establecidos en el apartado 14.3 de la presente convocatoria.

16.4. La Dirección General de Personal Docente, en un plazo no superior a tres meses a partir de la fecha de publicación de la relación definitiva de preseleccionados en la fase A, y una vez comprobado que los candidatos reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria, dictará la resolución definitiva de concesión de licencias por estudios, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

16.5. En el caso de que hubiera candidatos que, habiendo obtenido la licencia por estudio, hubieran sido seleccionados simultáneamente para una plaza en régimen de comisión de servicio o de adscripción temporal en el exterior, la Dirección General de Personal Docente resolverá según proceda, atendiendo a las necesidades del servicio y previa consulta al interesado.

17. RENUNCIAS

Una vez resuelta la presente convocatoria, no se admitirán renuncias a las licencias por estudios, salvo casos excepcionales, libremente apreciados por la Dirección General de Personal Docente.

18. INFORMES DE PROGRESO Y MEMORIA FINAL

A lo largo del período de licencia por estudios, los beneficiarios presentarán en el Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Educación en la que tengan su destino durante el curso 2008-2009, o en el caso de los Inspectores a la Dirección General de Personal Docente, la siguiente documentación:

18.1. Licencia por estudios anual, (modalidades A o B, de un año de duración):

18.1.1. Antes del 28 de febrero de 2009 deberán presentar un Informe de Progreso sobre el trabajo desarrollado hasta esta fecha, con las siguientes acreditaciones que se adjuntarán a dicho informe:

| Estudios o proyectos | Documentación o Acreditación |
|--|---|
| a) Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación acreditativa de estar matriculado en el curso para el que solicitó licencia y de asistencia al mismo. 2. Acreditación de los exámenes a los que se haya presentados hasta la fecha, y en su caso nota obtenida. |
| b) Programas de Doctorado | <ol style="list-style-type: none"> 1. El informe irá firmado por el interesado y por el Jefe del departamento que organiza los cursos. 2. Certificación acreditativa de estar matriculado en el curso para el que solicitó licencia y de asistencia al mismo 3. Acreditación de los exámenes o pruebas a los que se haya presentados hasta la fecha, y en su caso nota obtenida. |
| c) Tesis doctorales | <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de Progreso: firmado por el interesado y por el Director de la tesis. |
| d) Proyectos o trabajos de investigación | <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de Progreso firmado por el interesado y por la autoridad que avala el proyecto. |
| e) Cursos de Especialización, másters y otras actividades de formación distintas a las anteriores. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación acreditativa de estar matriculado en el curso para el que solicitó licencia y de asistencia al mismo. 2. Acreditación de los exámenes a los que se haya presentados hasta la fecha, y en su caso nota obtenida. |

18.1.2. Al finalizar el período de licencia por estudios, en el plazo improrrogable de un mes, presentarán una Memoria Global del trabajo desarrollado, así como certificación académica de los estudios realizados, según proceda.

Dicha memoria global se estructurará y desarrollará como mínimo, los apartados recogidos en el Anexo XII.

18.2. Licencia por estudios parcial, (modalidades A o B del primer y segundo período):

Al finalizar el período de licencia por estudios en el plazo improrrogable de un mes, una Memoria Global del trabajo desarrollado, así como certificación académica de los estudios realizados, según proceda.

Dicha memoria global se estructurará y desarrollará como mínimo, los apartados recogidos en el Anexo XII.

18.3. A partir de dicha documentación el Servicio de Inspección Educativa de las Delegaciones Provinciales remitirá toda la documentación aportada y un informe sobre el progreso y ejecución de los estudios del candidato/a, a la Dirección General de Personal Docente, en las siguientes fechas:

— Antes del 15 de marzo de 2009, la documentación mencionada en el apartado 18.1.1.

— Antes del 15 de abril de 2009, (licencias disfrutadas durante el primer período parcial), y antes del 15 de agosto de 2009, (licencias disfrutadas durante el segundo período parcial), la documentación mencionada en el apartado 18.2.

— Antes del 15 de octubre de 2009, la documentación recogida en el apartado 18.1.2.

19. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA Y COMPROMISO DE LOS SELECCIONADOS

19.1. Durante el período de la licencia por estudios los Maestros, Profesores e Inspectores seleccionados de la modalidad B recibirán los emolumentos correspondientes al total de sus retribuciones, tanto básicas como complementarias, a excepción del importe del componente singular del complemento específico por el desempeño de órganos unipersonales de gobierno o de puestos de trabajo docentes singulares.

19.2. La concesión de licencia por estudios retribuida implicará la incompatibilidad durante el período de la misma con cualquier otra actividad remunerada pública o privada, así como con la percepción de una ayuda o beca de Administraciones o Entidades Públicas o privadas, excepto en los casos determinados en los artículos 4.1 y 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

19.3. El incumplimiento de lo dispuesto en esta convocatoria, así como la no ejecución del proyecto de estudios o de investigación, podrá dar lugar a la rescisión de la licencia por estudios y a la posible incursión en responsabilidades disciplinarias y administrativas, así como a la devolución de las retribuciones percibidas en el caso de licencias por estudios de la Modalidad B.

19.4. La Consejería de Educación podrá disponer de las memorias de los trabajos realizados, de acuerdo con la legislación vigente sobre Propiedad Intelectual.

19.5. Los Maestros, Profesores e Inspectores beneficiarios podrán publicar su trabajo haciendo mención expresa de la licencia por estudio concedida por la Consejería de Educación para su realización. Esta mención deberá figurar en cualquier otra publicación total o parcial del trabajo objeto de la licencia.

20. DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Dirección General de Personal Docente podrá dictar las instrucciones oportunas para el desarrollo de lo preceptuado en la presente Orden y efectuar el adecuado seguimiento y control de los

estudios y trabajos que se realicen durante el período de la licencia por estudios. A estos efectos los beneficiarios de licencia por estudios deberán aceptar las actuaciones de comprobación y control que se realicen por los Servicios de Inspección de Educación.

21. RETIRADA DE DOCUMENTOS

Durante el mes de diciembre de 2008 los interesados que manifiesten no haber interpuesto recurso, o sus representantes legales, y que no estén afectados en el interpuesto por algún otro solicitante, podrán solicitar a la Dirección General de Personal Docente la devolución de la documentación aportada, excepto la instancia y el proyecto presentado en los casos de concesión de licencia.

Transcurrido este plazo, se entenderá que renuncian a su recuperación perdiéndose todo el derecho sobre dicha documentación que será destruida.

22. RECURSOS

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 102 y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda al domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 14 de noviembre de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I

Distribución de las Licencias por modalidades y periodos.

| MODALIDAD A (SIN RETRIBUCIÓN) | Maestros, Profesores Técnicos de F.P. y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. | | | Profesores de E.S, Artísticas, Idiomas y cuerpos a extinguir. | | | Inspectores de Educación e Inspectores al Servicio de la Admón. Educativa | | |
|---|--|--------------------------|-----------------------|--|--------------------------|-----------------------|--|-------------------------|-----------------------|
| | Anual | 1er. período parcial. | 2º período parcial | Anual | 1er. período parcial. | 2º período parcial | Anual | 1er. período parcial | 2º período parcial |
| 1. Licenciaturas, Ingenierías, Arquitectura, Diplomaturas, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica | | | | | | | | | |
| 2. Doctorado. | | | | | | | | | |
| 3. Tésis. | | | | | | | | | |
| 4. Másters. | 3 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | | 1 | |
| 5. Trabajos o Proyectos de Investigación Educativa. | | | | | | | | | |
| 6. Otros estudios | | | | | | | | | |
| TOTAL | 3 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | | 1 | |

| MODALIDAD B (CON RETRIBUCIÓN) | Maestros, Profesores Técnicos de F.P. y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño | | | Profesores de E.S., Artísticas, Idiomas y cuerpos a extinguir | | | Inspectores de Educación e Inspectores al Servicio de la Admón. Educativa | | |
|---|---|-------------------------|-----------------------|--|-------------------------|-----------------------|--|-------------------------|-----------------------|
| | Anual | 1er. período parcial | 2º período parcial | Anual | 1er. período parcial | 2º período parcial | Anual | 1er. período parcial | 2º período parcial |
| 1. Licenciaturas, Ingenierías, Arquitectura, Diplomaturas, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica | | | | | | | | | |
| 2. Doctorado | | | | | | | | | |
| 3. Tésis. | 4 | 2 | 2 | 3 | 1 | 1 | | 2 | |
| 4. Másters. | | | | | | | | | |
| 5. Otros estudios. | | | | | | | | | |
| 6. Trabajos o Proyectos de Investigación Educativa. | 4 | 2 | 2 | 3 | 1 | 1 | | 2 | |
| TOTAL | 8 | 4 | 4 | 6 | 2 | 2 | | 4 | |

**ANEXO II
MODELO DE INSTANCIA**

Solicitud de Licencia por estudios para el curso 2008/2009

| | |
|----------------------------------|--|
| APELLIDOS | NOMBRE |
| | |
| CUERPO (apartado segundo) | ESTUDIO O PROYECTO OBJETO DE LICENCIA (Anexo I) |
| | |

SOLICITA: le sea concedida una Licencia por estudios en la modalidad y período que se detalla a continuación: (1)

| Orden Preferencia | MODALIDAD | | | | | |
|-------------------|---------------------------------|------------------------|-----------------------|------------------------------|------------------------|-----------------------|
| | NO RETRIBUIDAS (Modalidad A) | | | RETRIBUIDAS (Modalidad B) | | |
| | ANUAL | 1er.PERIODO PARCIAL | 2º PERIODO PARCIAL | ANUAL | 1er PERIODO PARCIAL | 2º PERIODO PARCIAL |
| 1º | | | | | | |
| 2º | | | | | | |
| 3º | | | | | | |
| 4º | | | | | | |
| 5º | | | | | | |
| 6º | | | | | | |

DATOS PERSONALES:

| | |
|-------------------------------|----------------------|
| Documento Nacional Identidad: | Teléfono particular: |
| Domicilio particular: | E-mail: |
| Código Postal: | Localidad: |
| | Provincia: |

DATOS PROFESIONALES:

| | |
|---|--|
| Nº Registro Personal: | Especialidad por la que ingresó en el Cuerpo |
| Especialidad de la que es titular: | |
| Titulación universitaria que posee: | |
| Función curso 2007-2008 (2): Función docente <input type="checkbox"/> E.O.E.P <input type="checkbox"/> Función Directiva: Director <input type="checkbox"/> Jefe de Estudios <input type="checkbox"/> Secretario <input type="checkbox"/> Función Inspectora <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Fecha de toma de posesión del cargo indicado | |
| Indíquese si solicita valoración por el ejercicio de cargo o por la labor docente (2): | Cargo Unipersonal: <input type="checkbox"/> Labor docente: <input type="checkbox"/> |
| Centro docente de destino: | Código Teléfono: |
| Dirección del Centro: | Nº Fax |
| Código Postal: | Localidad: Provincia: |
| Destino(2): Definitivo <input type="checkbox"/> Provisional <input type="checkbox"/> Desempeña un puesto para el que no está habilitado SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | |
| En caso de encontrarse en comisión de servicios durante el curso 2007-2008 indíquese destino de dicha comisión: | |
| Opta por la valoración de los méritos de los apartados A.2, A.3 y A.4 efectuada el año anterior SI <input type="checkbox"/> | |
| En caso de que su labor profesional haya sido valorada con ocasión de las convocatorias que se indican en el apartado 15.6 y desee que la puntuación obtenida sea aplicada en ésta, indique la convocatoria, la tarea profesional por la que fue valorado y puntuación obtenida: Convocatoria: | |
| | |
| (2) Función directiva <input type="checkbox"/> Labor docente <input type="checkbox"/> Labor en E.O.E.P. <input type="checkbox"/> Puntuación <input type="text"/> | |

....., a de de 200.....

(Firma)

(1) Señale por orden de preferencia con una (X) una única modalidad y período.

(2) Señale con una (X) el recuadro que proceda.

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE.
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. Plaza de España, 8. Mérida**

ANEXO III

Certificación de servicios

D.....D.N.I. n°.....N° R.P.....
 Cuerpo o Escala.....Situación Administrativa.....
 Centro de destino actual.....
 Localidad..... Provincia.....

Destino: Definitivo Provisional
 Desempeña un puesto para el que no está habilitado SI NO

| Destinos que desempeña o ha desempeñado | | Forma de provisión (1) | Nivel educativo (2) | Fechas | | | | | | Servicios como funcionario de carrera (1) | | |
|---|----------------------------|------------------------|---------------------|----------------|-----|-----|----------|-----|-----|---|-------|------|
| Localidad/Provincia | Centro y puesto de trabajo | | | De la posesión | | | Del cese | | | Años | Meses | Días |
| | | | | Día | Mes | Año | Día | Mes | Año | | | |
| | | | | | | | | | | | | |

Acredita.....años.....meses.....días de servicio en propiedad como funcionario de carrera (1) contados hasta elde.....de 200... inclusive, habiendo impartido docencia directa a alumnos duranteaños.

..... a.....de..... de.....
 D..... (3).....

CERTIFICA: Que la presente hoja de servicios está conforme con los antecedentes que constan en esta Delegación Provincial de Educación y con los documentos que el interesado ha exhibido.

Vº Bº
 El/La (4)
 Firma y sello de la Unidad

(1) Como funcionario de carrera y/o como personal laboral funcionarizado al amparo del artículo 15 de la Ley 23/1998.
 (2) Educación Infantil, Educación Primaria, EGB, Educación Secundaria, FP, BUP-COU, Enseñanzas Artísticas, Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios Oficiales de Música.
 (3) Jefe/a de Servicio o Unidad que certifica.
 (4) Delegado/a Provincial.
 En caso necesario, podrá cumplimentarse, sin enmiendas ni raspaduras tantas hojas como sean necesarias, debiendo constar en todas ellas la firma del funcionario que certifica.

ANEXO IV

ESQUEMA DEL CONTENIDO DEL PROYECTO DE ESTUDIOS DE CARÁCTER ACADÉMICO O PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA.

| | |
|---|---|
| <p>1. Licenciaturas, Arquitectura, Ingenierías, Diplomaturas, Arquitectura Técnica, Ingenierías Técnicas.</p> <p>a) Justificación y finalidad de los estudios. En el caso de solicitar licencias retribuidas este apartado se desarrollará en relación con su labor docente.</p> <p>b) Previsión de aplicación práctica en el marco del ámbito escolar. (Apartado obligatorio en el caso de solicitar licencias retribuidas).</p> <p>c) Datos sobre los estudios a realizar:</p> <p>1.- Centro en el que proyecta realizar los estudios (nombre, domicilio, localidad, provincia, país y teléfono).</p> <p>2.- Plan de estudios.</p> <p>3.- Curso, asignaturas y créditos que proyecta realizar</p> <p>d) Certificación académica de los cursos realizados o asignaturas cursadas.</p> <p>2. Programas de Doctorado</p> <p>a) Justificación y finalidad de los estudios. En el caso de solicitar licencias retribuidas este apartado se desarrollará en relación con su labor docente.</p> <p>b) Previsión de aplicación práctica en el marco del ámbito escolar. (Apartado obligatorio en el caso de solicitar licencias retribuidas).</p> <p>c) Datos de los estudios a realizar:</p> <p>1.- Centro en el que proyecta realizar los estudios (nombre, domicilio, localidad, provincia, país y teléfono).</p> <p>2.- Plan de estudios.</p> <p>3.- Créditos que proyecta realizar.</p> <p>d) En su caso, certificación de los créditos aprobados</p> <p>3. Tesis:</p> <p>a) Introducción:</p> <p>1.- Título de la tesis</p> <p>2.- Certificación del Departamento en que está inscrita la tesis</p> <p>3.- En su caso, certificación académica de tener aprobados los créditos correspondientes.</p> <p>4.- Informe del Director especificando: Fecha del comienzo del trabajo y fase en la que se encuentra (iniciación, media, redacción final, etc.)</p> <p>b) Metodología y Plan de trabajo:</p> <p>1.- Trabajo ya realizado.</p> <p>2.- Trabajo a realizar durante el período de la licencia</p> <p>c) Previsión de su aplicación práctica en el marco del ámbito escolar (Apartado obligatorio en el caso de solicitar licencias retribuidas).</p> | <p>4. Másters:</p> <p>a) Justificación y finalidad de los estudios. En el caso de solicitar licencias retribuidas este apartado se desarrollará en relación con su labor docente.</p> <p>b) Previsión de aplicación práctica en el marco del ámbito escolar. (Apartado obligatorio en el caso de solicitar licencias retribuidas).</p> <p>c) Datos de los estudios a realizar:</p> <p>1.- Centro en el que proyecta realizar los estudios (nombre, domicilio, localidad, provincia, país y teléfono).</p> <p>2.- Plan de estudios.</p> <p>3.- Créditos que proyecta realizar.</p> <p>d) En su caso, certificación de los créditos aprobados</p> <p>5. Trabajos o Proyectos de investigación Educativa</p> <p>a) Introducción:</p> <p>1.- Título del proyecto.</p> <p>2.- Antecedentes y estado actual del tema incluyendo la bibliografía más relevante.</p> <p>3.- Certificación de la autoridad o entidad que avala el proyecto.</p> <p>b) Desarrollo:</p> <p>1.- Objetivos.</p> <p>2.- Justificación.</p> <p>3.- Metodología y plan de trabajo.</p> <p>c) Previsión de aplicación práctica en el marco del ámbito escolar. (Apartado obligatorio en el caso de solicitar licencias retribuidas).</p> <p>6. Otros estudios:</p> <p>a) Justificación y finalidad de los estudios. En el caso de solicitar licencias retribuidas este apartado se desarrollará en relación con su labor docente.</p> <p>b) Previsión de aplicación práctica en el marco del ámbito escolar. (Apartado obligatorio en el caso de solicitar licencias retribuidas).</p> <p>c) Datos sobre los estudios a realizar:</p> <p>1.- Centro en el que proyecta realizar los estudios (nombre, domicilio, localidad, provincia, país y teléfono).</p> <p>2.- Curso, asignaturas y créditos que proyecta realizar</p> |
|---|---|

ANEXO V
Licencias por estudios
BAREMO

| Méritos | Valoración | Documentos justificativos |
|--|------------------|---|
| FASE A | | |
| A.1 Estudios de carácter académico o trabajos de investigación que se propone realizar. | 20 puntos máximo | |
| A.1.1 Estudios de carácter académico. | | Documentación incluida en los distintos apartados, del Anexo IV. |
| A.1.1.1. Licenciaturas, Ingenierías, Arquitectura, Diplomaturas, Ingenierías Técnicas o Arquitectura Técnica | 15 puntos máximo | |
| A.1.1.2. Programas de doctorado, elaboración de tesis doctorales y Master . | 15 puntos máximo | |
| A.1.1.3. Otros estudios (cursos de especialización, etc.) | 15 puntos máximo | |
| A.1.2 Proyectos de investigación educativa. Se valorará el interés que ofrezca para mejorar la calidad de la enseñanza en la especialidad o materia de la que es titular, antecedentes y estado actual del tema, calidad del diseño de investigación, su aplicabilidad al aula, su carácter innovador, justificación, adecuación y consistencia, metodología del proyecto, así como la temporalización adecuada y la idoneidad del organismo o autoridad que avala el proyecto. En cuanto al interés para la mejora de la calidad de la enseñanza, serán prioritarios aquellos que versen sobre alguno de los temas siguientes: 1. Las Tecnologías de la Información. 2. Las especialidades relacionadas con los nuevos Ciclos Formativos. 3. Éxito escolar y atención a la diversidad. 4. Educación para la convivencia: prevención de conductas agresiva en la comunidad escolar. 5. Bibliotecas escolares. 6. Estudios relacionados con la enseñanza de lenguas extranjeras preferentemente relacionadas con secciones bilingües. 7. Singularidad de la escuela rural. 8. Seguridad y riesgos laborales. Planes de autoprotección. | 15 puntos máximo | Documentación incluida en los distintos apartados, del Anexo IV |
| A.1.3 La puntuación asignada a los estudios de carácter académico referida en los anteriores apartados A.1.1.1 y A.1.1.3 podrá completarse con la siguiente valoración: Para la obtención de una nueva especialidad docente por quienes tengan actualmente destino provisional o se encuentren desempeñando un puesto para el que no están habilitados. | 3 puntos | |
| A.1.4 La puntuación asignada a los proyectos de investigación referida en el anterior apartado A.1.2 podrá completarse con la siguiente valoración: Elaboración de materiales multimedia para su aplicación en los centros educativos. | Hasta 5 puntos | |
| A.2 Servicios docentes como funcionario de carrera (puntuación aplicable a todos los candidatos excepto Inspectores de Educación). | 14 puntos máximo | Certificación de servicios según Anexo III |
| A.2.1 Por cada año de servicio: 1 punto por año completo a partir del sexto exigido como requisito. | 4 puntos máximo | Fotocopia compulsada del nombramiento y cese, o en su caso, certificación en la que conste la continuidad en el cargo |
| A.2.2 Cargos directivos. Puntuación por año completo: - Director en centros públicos docentes o en Centros de Profesores y/o de Recursos o instituciones análogas establecidas por la Comunidad Autónoma: 1 punto; Vicedirector, Subdirector, Secretario o Jefe de Estudios en centros públicos docentes: 0,75 puntos; Vicesecretario, Jefe de Estudios adjunto o Director de | 4 puntos máximo | |

| Méritos | Valoración | Documentos justificativos |
|---|------------------|---|
| Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica: 0,5 puntos. | | Fotocopia compulsada del nombramiento y cese |
| A.2.3 Servicios prestados desde la Administración Educativa incluidos los de Asesor Técnico Docente, Asesor de Formación o Coordinador Tic: 0,50 puntos por año completo. | 2 puntos máximo | Especificación en la certificación de servicios (Anexo III) |
| A.2.4 Por cada año impartiendo docencia directa a alumnos o prestando servicios en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica: 1 punto por año completo. | 8 puntos máximo | Fotocopia compulsada del acuerdo de reconocimiento o de su acreditación en el título administrativo. |
| A.2.5 Por tener adquirida la condición de Catedrático. | 2 puntos | |
| A.3 Servicios en función Inspectora (puntuación aplicable a candidatos que desempeñen dicha función). | 14 puntos máximo | Certificación de servicios según Anexo III. |
| A.3.1 Por cada año de servicio como funcionario docente de carrera anterior al ejercicio de la función Inspectora: 1 punto por año completo a partir del sexto exigido como requisito. | 5 puntos máximo | Certificación de servicios según Anexo III. |
| A.3.2 Por cada año en el ejercicio de la función Inspectora: 1 punto por año completo. | 5 puntos máximo | Certificación de servicios según Anexo III. |
| A.3.3 Por cada año de servicio en la Inspección Central, en la Subdirección General de Inspección de Educación o puestos análogos: 1 punto por año completo. | 3 puntos máximo | Certificación de la Dirección Provincial correspondiente en la que conste el número de cursos. |
| A.3.4 Por cada año de servicio en puestos de Inspector Jefe Provincial de Educación Básica o Inspector Jefe de Distrito de Bachillerato o Enseñanza Media del Estado o Coordinador Jefe Provincial de Formación Profesional, o Jefe de Servicio Provincial de Inspección Técnica de Educación o Inspector Coordinador de Distrito: 0,5 puntos por año completo. | 3 puntos máximo | Certificación de la unidad correspondiente en la que conste el número de cursos |
| A.3.5 Experiencia en otros puestos de la Administración Educativa: 0,5 puntos por año completo. | 3 puntos máximo | |
| A.4 Actividades de formación permanente, méritos académicos y publicaciones o investigaciones sobre la materia o especialidad de enseñanza: | 10 puntos máximo | Certificación en la que conste el número de horas de duración de la actividad de formación. En el caso de actividades organizadas por instituciones sin ánimo de lucro deberá acreditarse el reconocimiento de homologación. |
| A.4.1 Dirección, docencia o asistencia a actividades de formación permanente del profesorado relacionadas con la especialidad y homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas: 0,5 puntos por actividad dirigida o coordinada; 0,1 puntos por ponencia y 0,1 puntos por cada diez horas acreditadas como asistente. | 6 puntos máximo | Fotocopias compulsadas del título alegado para ingreso en el Cuerpo y del título que presenta como mérito o, en su caso, certificación del abono de los derechos. Cuando se trate de estudios de primer ciclo y programa de doctorado deberá presentarse certificación académica de haber finalizado dichos estudios. |
| A.4.2 Titulaciones universitarias de carácter oficial distintas a la acreditada para el ingreso en el Cuerpo al que pertenezca: Título de Doctor, Maestros con título de Licenciado en la materia de su especialidad y Profesores técnicos de Formación Profesional con título de Diplomado Universitario o Ingeniero Técnico: 4 puntos. Otras titulaciones universitarias: 2 puntos máximo por titulación. Por tener superado el programa de doctorado: 1 punto. En este apartado se valorará como diplomatura universitaria los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura cuyo segundo ciclo no se haya finalizado. | 6 puntos máximo | Ejemplares correspondientes con ISBN. En el caso de investigaciones sin publicar, avalados por los organismos correspondientes. |
| A.4.3 Publicaciones o investigaciones de carácter científico o didáctico directamente relacionadas con aspectos del currículo o con la organización escolar: Máximo 1 punto por publicación. | 6 puntos máximo | |
| <i>Fase B</i> | | |
| Valoración | | |
| De la función docente. De la función inspectora. | | |
| Ver Anexos VI, VII, VIII y IX. | 30 puntos máximo | |

ANEXO VI

VALORACIÓN DE LA LABOR DOCENTE

1. Dedicación al centro (máximo 10 puntos):

1.1. Participación en los órganos colegiados y de coordinación docente, así como en iniciativas para mejorar la práctica docente y el trabajo en equipo (máximo cuatro puntos).

1.2. Colaboración y puesta en marcha de actividades extraescolares y complementarias que figuran en la programación general anual del centro (máximo tres puntos).

1.3. Atención a padres y alumnos y, en su caso, ejercicio de la tutoría (máximo tres puntos).

2. Actividad docente dentro del aula (máximo 20 puntos):

2.1. Preparación de la clase y de los materiales didácticos en el marco de las decisiones adoptadas en la programación (máximo cinco puntos).

2.2. Utilización de una metodología de enseñanza adecuada para promover el aprendizaje de los contenidos escolares (máximo cinco puntos).

2.3. Procedimiento de evaluación de los aprendizajes y, en su caso, de la recuperación, así como de la información sobre los mismos que se da a los alumnos o a sus familiares (máximo cinco puntos).

3. Organización del trabajo en el aula para favorecer la adecuada marcha y la participación e implicación del alumnado en su proceso de aprendizaje (máximo cinco puntos).

ANEXO VII

VALORACIÓN DE LA LABOR PROFESIONAL Y DE ASESORAMIENTO Y APOYO PSICOPEDAGÓGICO EN EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA

1. Actuaciones en el sector (15 puntos máximo):

1.1. Participación en las tareas de evaluación para la escolarización y actualización de los procedimientos utilizados en este proceso (cinco puntos máximo).

1.2. Coordinación con los restantes miembros del equipo (cinco puntos máximo).

1.3. Coordinación con otros servicios de apoyo del sector y participación en iniciativas de mejora de la calidad de la enseñanza (cinco puntos máximo).

2. Actuaciones en el centro docente (máximo 15 puntos máximo):

2.1. Colaboración con el equipo directivo y los órganos de coordinación didáctica en las decisiones generales del centro (tres puntos máximo).

2.2. Colaboración con el profesorado en el diseño y puesta en práctica de su trabajo en el aula (tres puntos máximo).

2.3. Actualización de los procedimientos empleados para la evaluación psicopedagógica de los problemas de aprendizaje (tres puntos máximo).

2.4. Colaboración con el profesorado en la planificación, puesta en marcha y seguimiento de medidas de atención a la diversidad, especialmente en lo que concierna a la elaboración, aplicación y evaluación de adaptaciones curriculares (tres puntos máximo).

2.5. Organización y participación en el trabajo con las familias (tres puntos máximo).

ANEXO VIII

VALORACIÓN DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA

1. Función directiva (máximo 20 puntos):

1.1. Dinamización de los órganos de gobierno y de coordinación docente del centro e impulso de la participación en éstos de los diversos colectivos de la comunidad educativa (máximo cuatro puntos).

1.2. Organización y gestión de los recursos humanos y materiales (máximo cinco puntos).

1.3. Impulso y puesta en marcha de programas institucionales e iniciativas de innovación y formación que mejoren el funcionamiento del centro (máximo tres puntos).

1.4. Atención al alumnado y sus familias ofreciendo información y respondiendo a sus demandas (máximo cuatro puntos).

1.5. Organización de actividades extraescolares y establecimiento de vías de colaboración con instituciones, organizaciones y servicios (máximo cuatro puntos).

2. Actividad docente dentro del aula (máximo 10 puntos):

2.1. Preparación de la clase y de los materiales didácticos en el marco de las decisiones adoptadas en la programación (máximo 2,5 puntos).

2.2. Utilización de una metodología de enseñanza adecuada para promover el aprendizaje de los contenidos escolares (máximo 2,5 puntos).

2.3. Procedimiento de evaluación de los aprendizajes e información sobre los mismos que se da a los alumnos o a sus familias (máximo 2,5 puntos).

2.4. Organización del trabajo en el aula para favorecer la adecuada marcha de la clase y la participación e implicación del alumnado en su proceso de aprendizaje (máximo 2,5 puntos).

ANEXO IX

VALORACIÓN DE LA FUNCIÓN INSPECTORA

1. Función de evaluación (máximo ocho puntos).

Intervención en los procesos de valoración de centros y profesores.

Realización de estudios y análisis sobre el rendimiento de los alumnos.

Elaboración de informes sobre el funcionamiento del sistema educativo en algunos de sus componentes.

2. Función de asesoramiento e información (máximo ocho puntos):

Actividades de asesoramiento a los equipos docentes y departamentos didácticos.

Actividades de asesoramiento a los órganos unipersonales y colegiados de gobierno de los centros.

Actividades de asesoramiento a padres, alumnos y otros miembros de la comunidad educativa.

Elaboración de informes a la Administración educativa sobre deficiencias en el funcionamiento de los centros y propuestas de mejora.

Revisión de programaciones de departamentos didácticos y equipos docentes.

3. Función de control (máximo ocho puntos):

Control del cumplimiento de la legislación por los centros públicos y privados.

Control de la correcta utilización de los fondos públicos en el ajuste y confección de cupos, plantillas, adecuada escolarización de los alumnos, adecuación de instalaciones y equipamiento.

Revisión de los documentos de organización de los centros docentes y servicios educativos.

Realización de visitas a los centros y reuniones con profesores y directivos para supervisión de su funcionamiento.

Intervención constructiva y función de mediación y arbitraje en los casos de conflictos en los centros.

Resolución de reclamaciones y expedientes.

4. Colaboración en el perfeccionamiento del profesorado (máximo seis puntos).

Detección de las deficiencias más frecuentes en la formación de los profesores y colaboración en los procesos de perfeccionamiento y renovación.

ANEXO X

Modelo de certificado de valoración de la labor profesional

Don/doña
NRP, DNI
ha sido valorado/a por
con ocasión de la convocatoria de
correspondiente al curso (Orden de),
atendiendo a los siguientes aspectos:

- 1. Puntuación
- 2. Puntuación
- 3. Puntuación
- 4. Puntuación
- 5. Puntuación
- 6. Puntuación
- 7. Puntuación
- 8. Puntuación

Puntuación total

....., a dede 200...

El/la Inspector/a responsable de la valoración:

ANEXO XI AUTOVALORACIÓN DE MÉRITOS

| | Años | Puntos |
|--|----------------------|----------------------|
| A.2. Servicios docentes como funcionario de carrera. (Puntuación aplicable a todos los candidatos, excepto Inspectores de Educación). 14 puntos máximo | | |
| A.2.1. Por cada año de servicio. 1 punto por año completo a partir del sexto exigido como requisito. (4 puntos máximo). | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| A.2.2. Cargos directivos. Puntuación por año completo: (4 puntos máximo). | | |
| - Director en centros públicos docentes o en centros de profesores y/o de recursos o instituciones análogas establecidas por la Comunidad Autónoma: 1 punto. | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| - Vicedirector, Subdirector, Secretario o Jefe de Estudios en centros públicos docentes: 0,75 puntos. | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| - Vicesecretario, Jefe de Estudios adjunto o Director de E.O.E.P.: 0,5 puntos. | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| A.2.3. Servicios prestados desde la Administración Educativa incluidos los de Asesor Técnico Docente, Asesor de Formación o Coordinador TIC: 0,50 puntos por año completo (2 puntos máximo). | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| A.2.4. Por cada año impartiendo docencia directa a alumnos o prestando servicios en E.O.E.P.: 1 punto por año completo. 8 puntos máximo. | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| A.2.5. Por tener adquirida la condición de Catedrático: 2 puntos. | | <input type="text"/> |
| Total puntos | | <input type="text"/> |
| | | |
| A.3. Servicios en función Inspectora (puntuación aplicable a candidatos que desempeñen dicha función). 14 puntos máximo. | | |
| A.3.1. Por cada año de servicio como funcionario docente de carrera anterior al ejercicio de la función Inspectora: 1 punto por año completo a partir del sexto exigido como requisito (5 puntos máximo). | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| A.3.2. Por cada año en el ejercicio de la función Inspectora: 1 punto por año completo. (5 puntos máximo). | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| A.3.3. Por cada año de servicio en la Inspección Central, en la Subdirección General de Inspección de Educación o puesto análogos: 1 punto por año completo. (3 puntos máximo). | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| A.3.4. Por cada año de servicio en puestos de Inspector Jefe Provincial de Educación Básica o Inspector Jefe de Distrito de Bachillerato o Enseñanza Media del Estado o Coordinador Jefe Provincial de Formación Profesional o Jefe de Servicio Provincial de Inspección Técnica de Educación o Inspector Coordinador de Distrito: 0,5 puntos por año completo. (3 puntos máximo). | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| A.3.5. Experiencia en otros puestos de la Administración Educativa: 0,5 puntos por año completo. (3 puntos máximo). | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| Total puntos | | <input type="text"/> |

| | Puntos |
|--|----------------------|
| A.4. Actividades de formación permanente, méritos académicos y publicaciones o investigaciones sobre la materia o especialidad de enseñanza.. 10 puntos máximo. | |
| A.4.1. Dirección, docencia o asistencia a actividades de formación permanente del profesorado relacionados con la especialidad y homologadas o reconocidas por las Administraciones Educativas. | |
| - 0,5 puntos por actividad dirigida o coordinada. | <input type="text"/> |
| - 0,1 punto por ponencia. | <input type="text"/> |
| - 0,1 punto por cada diez horas acreditadas como asistente. | <input type="text"/> |
| A.4.2. Titulaciones universitarias de carácter oficial distintas a la acreditada para el ingreso en el Cuerpo al que pertenezca: 6 puntos máximo. | |
| - Título de Doctor, Maestros con título de Licenciado en la materia de su especialidad y Profesores Técnicos de Formación Profesional con título de Diplomado Universitario o Ingeniero Técnico: 4 puntos. | <input type="text"/> |
| - Otras titulaciones universitarias: 2 puntos máximo por titulación. | <input type="text"/> |
| - Por tener superado el programa de doctorado: 1 punto. | <input type="text"/> |
| (En este apartado se valorará como diplomatura universitaria los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura cuyo segundo ciclo no se haya finalizado). | |
| A.4.3. Publicaciones o investigaciones de carácter científico o didáctico directamente relacionadas con aspectos del currículo o con la organización escolar : 6 puntos máximo. | <input type="text"/> |
| Total puntos | <input type="text"/> |

ANEXO XII
ESQUEMA DEL CONTENIDO DE LA MEMORIA GLOBAL SOBRE EL TRABAJO DESARROLLADO
DURANTE EL PERIODO DE DISFRUTE DE LICENCIA POR ESTUDIOS.

| | |
|--|--|
| <p>1. Licenciaturas, Arquitectura, Ingenierías, Diplomaturas, Arquitectura Técnica, Ingenierías Técnicas.</p> <p>a) Datos sobre los estudios realizados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Curso, asignaturas y créditos que ha realizado. 2.- Centro en el que ha realizado los estudios (nombre, domicilio, localidad, provincia, país y teléfono). 3.- Certificación académica de los cursos realizados o asignaturas cursadas durante el periodo de licencia, con indicación de las calificaciones obtenidas en cada una de ellas. <p>b) Aplicación práctica en el marco del ámbito escolar, (a nivel de centro o aula), a través de Unidades Didácticas, Programación de Aula, Programaciones Generales o Proyecto Educativo de Centro, o implicaciones y/o propuestas prácticas en el desarrollo de su puesto de trabajo, según proceda.</p> <p>2. Programas de Doctorado</p> <p>a) Datos de los estudios realizados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Curso o programa desarrollado. 2.- Departamento que organiza los cursos. 3.- Centro en el que ha realizado los estudios (nombre, domicilio, localidad, provincia, país y teléfono). 4.- Certificación académica de los cursos realizados o asignaturas cursadas durante el periodo de licencia, con indicación de las calificaciones obtenidas en cada una de ella. <p>c) Aplicación práctica en el marco del ámbito escolar, (a nivel de centro o aula), a través de Unidades Didácticas, Programación de Aula, Programaciones Generales o Proyecto Educativo de Centro, o implicaciones y/o propuestas prácticas en el desarrollo de su puesto de trabajo, según proceda.</p> <p>3. Tesis:</p> <p>a) Introducción:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Título de la tesis. 2.- Departamento en que está inscrita, indicando así mismo la Facultad y Universidad en la que se encuentra incardinado, (nombre, domicilio, localidad, provincia, país y teléfono). 3.- Informe del Director de la tesis especificando: el progreso realizado y la fase en la que se encuentra tras el disfrute de la licencia por estudios <p>b) Desarrollo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Objetivos previstos y objetivos alcanzados. 2.- Plan efectivo de trabajo durante el período de la licencia. 3.- Metodología aplicada. 4.- Trabajo efectivo realizado durante el periodo de licencia. 5.- Conclusiones. <p>c) Aplicación práctica en el marco del ámbito escolar, (a nivel de centro o aula), a través de</p> | <p>Unidades Didácticas, Programación de Aula, Programaciones Generales o Proyecto Educativo de Centro, o implicaciones y/o propuestas prácticas en el desarrollo de su puesto de trabajo, según proceda.</p> <p>4. Másters:</p> <p>a) Datos de los estudios realizados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Curso o programa desarrollado 2.- Centro en el que ha realizado los estudios (nombre, domicilio, localidad, provincia, país y teléfono). 3.- Créditos efectivamente realizados y certificación de las calificaciones obtenidas. <p>b) Aplicación práctica en el marco del ámbito escolar, (a nivel de centro o aula), a través de Unidades Didácticas, Programación de Aula, Programaciones Generales o Proyecto Educativo de Centro, o implicaciones y/o propuestas prácticas en el desarrollo de su puesto de trabajo, según proceda.</p> <p>5. Trabajos o Proyectos de investigación Educativa</p> <p>a) Introducción:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Título del proyecto. 2.- Autoridad o entidad que avala el proyecto, (nombre, domicilio, localidad, provincia, país y teléfono). <p>b) Desarrollo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Objetivos previstos y objetivos alcanzados. 2.- Plan de trabajo durante el período de la licencia. 3.- Metodología efectiva aplicada. 4.- Trabajo efectivo realizado durante el período de la licencia. 5.- Conclusiones. <p>c) Aplicación práctica en el marco del ámbito escolar, (a nivel de centro o aula), a través de Unidades Didácticas, Programación de Aula, Programaciones Generales o Proyecto Educativo de Centro, o implicaciones y/o propuestas prácticas en el desarrollo de su puesto de trabajo, según proceda.</p> <p>6. Otros estudios:</p> <p>a) Datos sobre los estudios realizados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Curso, asignaturas y/o créditos que ha realizado. 2.- Centro en el que ha realizado los estudios (nombre, domicilio, localidad, provincia, país y teléfono). 3.- Certificación académica de los cursos realizados o asignaturas cursadas durante el periodo de licencia, con indicación de las calificaciones obtenidas en cada una de ellas. <p>b) Aplicación práctica en el marco del ámbito escolar, (a nivel de centro o aula), a través de Unidades Didácticas, Programación de Aula, Programaciones Generales o Proyecto Educativo de Centro, o implicaciones y/o propuestas prácticas en el desarrollo de su puesto de trabajo, según proceda.</p> |
|--|--|

III. Otras Resoluciones

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Consumo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada el 2 de julio de 2007, por el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, recaída en el procedimiento abreviado n.º 376/2006.

En el procedimiento abreviado núm. 376/2006, interpuesto por la representación procesal de CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A., siendo demandada la Junta de Extremadura, que versa sobre la Resolución del Consejero de Sanidad y Consumo, de 19 de diciembre de 2005, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de Consumo y Salud Comunitaria, recaída en el expediente sancionador núm. 45/2005, ha recaído sentencia firme, dictada el 2 de julio de 2007.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución de la sentencia dictada el 2 de julio de 2007, por el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso Administrativo de Mérida, recaída en el procedimiento abreviado n.º 376/2006, llevándolo a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora D.ª María Teresa Pozo Arranz, en nombre y representación de Centros Comerciales Carrefour, S.A., contra Resolución del Consejero de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura de fecha 19 de diciembre de 2005 desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de Consumo y Salud Comunitaria de 13 de septiembre de 2005, por la que se imponía a la recurrente una sanción de 2.000 euros se anula la referida resolución por no ser conforme a Derecho, y todo ello sin efectuar especial nombramiento respecto de las costas causadas”.

Mérida, a 5 de noviembre de 2007.

El Director General de Consumo,
PEDRO GARCÍA RAMOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para becas y contratos en prácticas para la formación predoctoral de personal investigador.

Apreciados errores en los Anexos de la Resolución de 29 de octubre de 2007, por la que se resuelve la concesión de ayudas para becas y contratos en prácticas para la formación predoctoral de personal investigador, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 130, de fecha 10 de noviembre de 2007, se procede a la correspondiente rectificación:

En el Anexo I de Solicitudes Estimadas, se ha incluido el Expediente PRE07050 de D.ª Luz María Romo Fernández cuando en su lugar debería haberse incluido el Expediente PRE07052 de D.ª Bárbara Sandra Lancho Barrantes.

En el Anexo II de Suplentes por Orden de Preferencia, en el correspondiente al proyecto PRI06A200 aparece el Expediente PRE052 de D.ª Bárbara Sandra Lancho Barrantes cuando debería aparecer el Expediente PRE07A050 de D.ª Luz María Romo Fernández.

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Universidad y Tecnología, por la que se resuelve la concesión de subvenciones para la realización de acciones de apoyo a la actividad docente en la Universidad de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 31 de mayo de 2007, por la que se convocan subvenciones para la realización de acciones de apoyo a la actividad docente en la Universidad de Extremadura (D.O.E. n.º 67, de 12 de junio), y a tenor de lo que se establece en su artículo 6, a propuesta de la Dirección General de Universidad y Tecnología, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas:

RESUELVO:

Primero. Conceder las subvenciones que se especifican en el Anexo adjunto por un importe total de 65.000 euros, con cargo a la

Aplicación Presupuestaria 2007. 13.03.422A.442.00, Superproyecto 2005.13.03.9005, Proyecto 2007.13.03.0011, de los Presupuestos Generales de la Comunidad autónoma de Extremadura para 2007.

Segundo. Contra la presente resolución podrá interponerse en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de

que el interesado pueda hacer uso del requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 12 de noviembre de 2007.

El Director General de Universidad y Tecnología,
(P.D. 27/07/07, D.O.E. n.º 91 de 07/08/07),
FRANCISCO QUINTANA GRAGERA

| <u>EXPEDIENTE</u> | <u>SOLICITANTE/Titulación</u> | <u>CENTRO/Actividad</u> | <u>CUANTIA</u> |
|-------------------|--|-----------------------------------|----------------|
| PRAA/07/01 | MACIAS MACIAS, MIGUEL Ingeniería Técnica Informática de Sistemas | CENTRO UNIVERSITARIO DE MERIDA | 790 € |
| PRAA/07/01 | MACIAS MACIAS, MIGUEL Ingeniero Técnico Topógrafo | CENTRO UNIVERSITARIO DE MERIDA | 350 € |
| PRAA/07/02 | IBAÑEZ GODOY, SERGIO L. en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte | FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE | 2.140 € |
| PRAA/07/03 | MERINO JEREZ, LUIS Licenciatura en Teoría de la Literatura | FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS | 1.304€ |
| PRAA/07/03 | MERINO JEREZ, LUIS Licenciatura en Filología Hispánica | FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS | 400€ |
| PRAA/07/03 | MERINO JEREZ, LUIS Licenciatura en Filología Clásica | FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS | 500€ |
| PRAA/07/03 | MERINO JEREZ, LUIS Licenciatura en Humanidades | FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS | 940€ |
| PRAA/07/03 | MERINO JEREZ, LUIS Licenciatura en Geografía | FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS | 1.104 € |
| PRAA/07/03 | MERINO JEREZ, LUIS Máster Oficial Desarrollo Rural | FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS | 1.700 € |
| PRAA/07/04 | VEGA VEGA, JOSE ANTONIO Ingeniería Técnica Forestal | CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA | 1.240 € |
| PRAA/07/04 | VEGA VEGA, JOSE ANTONIO Diplomatura en Podología | CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA | 1.540 € |
| PRAA/07/05 | GONZALEZ LENA, MANUEL Ingeniería Química | FACULTAD DE CIENCIAS | 1.090 € |
| PRAA/07/05 | GONZALEZ LENA, MANUEL Licenciatura Química | FACULTAD DE CIENCIAS | 1.240 € |
| PRAA/07/05 | GONZALEZ LENA, MANUEL Licenciatura Biología | FACULTAD DE CIENCIAS | 2.140 € |
| PRAA/07/05 | GONZALEZ LENA, MANUEL Licenciatura en Ciencia Ambientales | FACULTAD DE CIENCIAS | 1.690 € |
| PRAA/07/05 | GONZALEZ LENA, MANUEL Licenciatura en Enología | FACULTAD DE CIENCIAS | 790 € |
| PRAA/07/06 | BARRANTES LOPEZ, MANUEL Magisterio: Educación Primaria | FACULTAD DE EDUCACIÓN | 940 € |

| <u>EXPEDIENTE</u> | <u>SOLICITANTE/Titulación</u> | <u>CENTRO/Actividad</u> | <u>CUANTIA</u> |
|-------------------|---|-------------------------------------|----------------|
| PRAA/07/06 | BARRANTES LOPEZ, MANUEL Magisterio: Educación Infantil | FACULTAD DE EDUCACIÓN | 940 € |
| PRAA/07/06 | BARRANTES LOPEZ, MANUEL Magisterio: Educación Física | FACULTAD DE EDUCACIÓN | 1.204 € |
| PRAA/07/06 | BARRANTES LOPEZ, MANUEL Magisterio: Educación Especial | FACULTAD DE EDUCACIÓN | 790 € |
| PRAA/07/06 | BARRANTES LOPEZ, MANUEL Magisterio: Lengua Extranjera | FACULTAD DE EDUCACIÓN | 1.390 € |
| PRAA/07/07 | ALEJO MONTES, FRANCISCO J Magisterio: Educación Social | F. FORMACIÓN DEL PROFESORADO | 1.204 € |
| PRAA/07/07 | ALEJO MONTES, FRANCISCO J Licenciatura en Antropología Social y Cultural | F. FORMACIÓN DEL PROFESORADO | 940 € |
| PRAA/07/07 | ALEJO MONTES, FRANCISCO J Magisterio: Educación Musical | F. FORMACIÓN DEL PROFESORADO | 940 € |
| PRAA/07/07 | ALEJO MONTES, FRANCISCO J Magisterio: Lengua Extranjera | F. FORMACIÓN DEL PROFESORADO | 266 € |
| PRAA/07/07 | ALEJO MONTES, FRANCISCO J Magisterio: Lengua Infantil | F. FORMACIÓN DEL PROFESORADO | 266 € |
| PRAA/07/07 | ALEJO MONTES, FRANCISCO J Magisterio: Educación Primaria | F. FORMACIÓN DEL PROFESORADO | 940 € |
| PRAA/07/07 | ALEJO MONTES, FRANCISCO J Magisterio: Educación Física | F. FORMACIÓN DEL PROFESORADO | 1.090 € |
| PRAA/07/08 | PEREZ RUBIO, JOSE ANTONIO Diplomatura Ciencias Empresariales | F. ESTUDIOS EMPRESARIALES Y TURISMO | 1.204 € |
| PRAA/07/08 | PEREZ RUBIO, JOSE ANTONIO Diplomatura de Turismo | F. ESTUDIOS EMPRESARIALES Y TURISMO | 1.104€ |
| PRAA/07/08 | PEREZ RUBIO, JOSE ANTONIO Máster Oficial Gestión y Dirección Empresas | F. ESTUDIOS EMPRESARIALES Y TURISMO | 1.700 € |
| PRAA/07/09 | VIVAS MORENO, AGUSTIN L. Comunicación Audiovisual | F. BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN | 1.990 € |
| PRAA/07/09 | VIVAS MORENO, AGUSTIN D. Biblioteconomía y Documentación | F. BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN | 1.090 € |
| PRAA/07/09 | VIVAS MORENO, AGUSTIN Licenciatura en Documentación | F. BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN | 940 € |
| PRAA/07/10 | RAMOS ESTRADA, VICENTE Ingeniería en Informática | ESCUELA POLITÉCNICA | 790 € |
| PRAA/07/10 | RAMOS ESTRADA, VICENTE I. T. en Informática de Gestión | ESCUELA POLITÉCNICA | 1.090 € |
| PRAA/07/10 | RAMOS ESTRADA, VICENTE Ingeniería en Informática | ESCUELA POLITÉCNICA | 790 |
| PRAA/07/10 | RAMOS ESTRADA, VICENTE Arquitectura Técnica | ESCUELA POLITÉCNICA | 1.354 |

| <u>EXPEDIENTE</u> | <u>SOLICITANTE/Titulación</u> | <u>CENTRO/Actividad</u> | <u>CUANTIA</u> |
|-------------------|---|----------------------------------|----------------|
| PRAA/07/10 | RAMOS ESTRADA, VICENTE I. T. en Informática de Sistemas | ESCUELA POLITÉCNICA | 940 € |
| PRAA/07/10 | RAMOS ESTRADA, VICENTE I. T. en Obras Públicas | ESCUELA POLITÉCNICA | 790€ |
| PRAA/07/10 | RAMOS ESTRADA, VICENTE Ingeniería en Informática | ESCUELA POLITÉCNICA | 1.090 € |
| PRAA/07/10 | RAMOS ESTRADA, VICENTE I. en Geodesía y Cartografía | ESCUELA POLITÉCNICA | 790 € |
| PRAA/07/11 | TOVAR ANDRADA, JULIO J. Máster en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. | FACULTAD DE VETERINARIA | 1.700 € |
| PRAA/07/11 | TOVAR ANDRADA, JULIO J. Licenciatura en Veterinaria | FACULTAD DE VETERINARIA | 2.140 € |
| PRAA/07/12 | BARRERO GONZALEZ, FERMÍN. I.T.I. Especialidad en Electricidad | ESCUELA INGENIERÍAS INDUSTRIALES | 790 € |
| PRAA/07/12 | BARRERO GONZALEZ, FERMÍN. I.T.I. Especialidad en Mecánica | ESCUELA INGENIERÍAS INDUSTRIALES | 790 € |
| PRAA/07/12 | BARRERO GONZALEZ, FERMÍN. I.T.I. Especialidad en Electrónica Industrial | ESCUELA INGENIERÍAS INDUSTRIALES | 790 € |
| PRAA/07/12 | BARRERO GONZALEZ, FERMÍN. Ingeniería en Electrónica | ESCUELA INGENIERÍAS INDUSTRIALES | 790 € |
| PRAA/07/12 | BARRERO GONZALEZ, FERMÍN. Ingeniería en Materiales | ESCUELA INGENIERÍAS INDUSTRIALES | 790 € |
| PRAA/07/12 | BARRERO GONZALEZ, FERMÍN. Ingeniería Industrial | ESCUELA INGENIERÍAS INDUSTRIALES | 790 € |
| PRAA/07/12 | BARRERO GONZALEZ, FERMÍN. Ingeniería en Organización Industrial | ESCUELA INGENIERÍAS INDUSTRIALES | 790 € |
| PRAA/07/13 | COLETO MARTINEZ, JOSÉ M. I.T.A. Explotaciones Agropecuarias | ESCUELA INGENIERÍAS AGRARIAS | 1.990 € |
| PRAA/07/13 | COLETO MARTINEZ, JOSÉ M. I.T.A. Explotaciones Hortofruticultura y Jardinería | ESCUELA INGENIERÍAS AGRARIAS | 1.990 € |
| PRAA/07/13 | COLETO MARTINEZ, JOSÉ M. I.T.A. Industria Agrarias y Alimentarias | ESCUELA INGENIERÍAS AGRARIAS | 2.140 € |
| PRAA/07/13 | COLETO MARTINEZ, JOSÉ M. Ingeniería Agrónoma | ESCUELA INGENIERÍAS AGRARIAS | 1.990 € |
| PRAA/07/13 | COLETO MARTINEZ, JOSÉ M. L. Ciencia y Tecnología Alimentos | ESCUELA INGENIERÍAS AGRARIAS | 1.990 € |

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016836.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Entronque paso aéreo/subterráneo en LMT Puebla tramo a C.T. Puebla n.º 6 de Sub. Zafrá propiedad de Endesa.

Final: C.T. Puebla n.º 6 de Sub. Zafrá propiedad de Endesa.

Términos municipales afectados: Puebla de Sancho Pérez.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,440.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Cruceas: Rectas.

| | | |
|-------------|------------|----------|
| Aisladores: | Tipo | Material |
| | Suspendido | Vidrio |

Emplazamiento de la línea: Junto a "Camino Matanegra" en el T.M. de Puebla de Sancho Pérez.

Presupuesto en euros: 58.764,34.

Presupuesto en pesetas: 9.777.563.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016836.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 22 de octubre de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016869.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo existente D/C n.º 4, (paso aéreo/subterráneo) de la LMT Higuera-Salvaleón, propiedad de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Final: Celda de líneas del C.T. existente "Barcarrota 5" (47.490), propiedades de Endesa Distribución Eléctrica.

Términos municipales afectados: Barcarrota.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,410.

Emplazamiento de la línea: Trazado por C/ Arriba, C/ En Medio, C/ Joaquín Lanzacho Rodríguez y C/ Proenza Borrachero en la Zona Sur-Oeste del T.M. de Barcarrota.

Presupuesto en euros: 73.870,82.

Presupuesto en pesetas: 12.291.070.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016869.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 22 de octubre de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Instalación solar fotovoltaica de 15 MW”, en las parcelas 9, 11 y 44 del polígono 4 del término municipal de Alconera.

El proyecto de “Instalación solar fotovoltaica de 15 MW. en las parcelas 9, 11 y 44 del polígono 4 del término municipal de Alconera (Badajoz)”, pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2.º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el estudio de impacto ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 94 de fecha 14 de agosto de 2007. En dicho período de información pública no se han presentado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula, la siguiente Declaración de impacto ambiental para el proyecto de “Instalación solar fotovoltaica de 15 MW. en las parcelas 9, 11 y 44 del polígono 4 del término municipal de Alconera (Badajoz)”:

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto “Instalación solar fotovoltaica de 15 MW. en las parcelas 9, 11 y 44 del polígono 4 del término municipal de Alconera (Badajoz)”, promovido por la empresa Solex Energías Renovables, S.L., resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

a) Condiciones de carácter general:

1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el Estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.

2. La evacuación de la energía generada deberá ser objeto de un nuevo estudio de impacto ambiental en el que se describan, de manera definitiva, las características de la subestación, las líneas de media tensión y el tramo de la línea de distribución de 66 kV Zafra-Villafranca que será reforzada. Se recomienda que la subestación se ubique dentro del recinto comprendido por las parcelas que son objeto del presente informe.

3. El condicionado de la presente declaración de impacto ambiental posee, con carácter general, un periodo de validez de tres años, de forma que si en dicho plazo no ha sido iniciada efectivamente la construcción de la instalación solar, el promotor queda obligado a comunicarlo a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Junta de Extremadura para que

en el plazo de dos meses valore la necesidad de establecer nuevas medidas correctoras o iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental si las circunstancias del medio hubieran variado significativamente.

4. Cualquier modificación que dé lugar a cambios sustanciales en el proyecto original deberá ser comunicada a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que no hayan sido informadas favorablemente por esta Dirección.

5. A efectos de ruidos las instalaciones se emplazan en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Residencial-Comercial. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externa sobrepase, a límite de propiedad, los 60 dB (A) de día y los 45 dB (A) de noche.

6. No se realizarán caminos perimetrales.

7. Los movimientos de tierras se limitarán a la cimentación y zanjas, estando prohibida la realización de cualquier tipo de desbroces, decapados, nivelaciones y compactaciones de las zonas que no vayan a ser ocupadas realmente por la maquinaria y demás instalaciones fijas y definitivas.

b) Medidas a aplicar en la fase de construcción de la planta:

8. Se respetarán los pies de encina existentes en las parcelas, jalonándose antes del inicio de los trabajos un perímetro de protección de 5 metros para cada una de ellas. No se permite la afección a ninguna encina ni a ningún otro tipo de árbol existente en el entorno.

9. Asimismo, se respetarán los cauces continuos y discontinuos que atraviesan las parcelas, jalonándose unas bandas a ambos márgenes de los mismos con un ancho mínimo de 5 metros.

10. Para cumplir con lo estipulado en los dos condicionantes anteriores, se modificará si fuera necesario, la distribución de los seguidores.

11. En caso de necesidad de atravesar los cauces con la maquinaria de obra, se habilitarán pasos provisionales con caños, éstos serán desmontados una vez finalizadas las obras.

12. La retirada de la tierra vegetal se realizará previamente al comienzo de las obras. Se procederá a su retirada de las zonas a ocupar para su posterior utilización en las tareas de restauración y revegetación. Dicho substrato se acopiará en montones

no superiores a los 2 m de altura para garantizar el mantenimiento de sus características físicas, químicas y biológicas esenciales. A la finalización de la obra la tierra vegetal deberá ser extendida de nuevo.

13. La reforestación consistirá en la implantación de una pantalla vegetal en las zonas colindantes con las vías de comunicación y de manera dispersa en el resto de la parcela. Se reforestará con especies vegetales autóctonas.

14. Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria se realizarán en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.

15. Se aprovecharán los accesos y la red de caminos preexistentes, evitando la apertura de nuevos viales que no sean imprescindibles. Así mismo está prohibido el paso o estacionamiento de vehículos y maquinaria fuera de las zonas que se vean afectadas por la obra, las cuales serán balizadas adecuadamente.

16. El lavado de las cubas de hormigón se realizará en huecos localizados excavados en el terreno, preferiblemente en zonas ya alteradas por las obras de construcción de la planta.

17. En las edificaciones se emplearán materiales tradicionales de la zona que permitan su integración en el entorno.

18. El cerramiento tendrá las siguientes características:

— La altura máxima será de 2 metros.

— No se pondrá alambre de espino ni otros elementos cortantes o punzantes.

— No se pondrá dispositivo alguno de electrificación.

— Llevará malla de 15 x 30 cm y se señalizará cada 5 m.

— El cerramiento deberá ser autorizado por la Dirección General del Medio Natural.

19. Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.

20. Las aguas residuales durante la fase de construcción serán depuradas adecuadamente antes de su vertido.

21. Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y

almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.

22. Una vez terminada la obra se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.

23. Antes de la finalización de las obras deberán estar realizada la recuperación de las zonas alteradas por las mismas.

24. En la instalación eléctrica, con el fin de minimizar el riesgo de electrocución para las aves se adoptarán como mínimo las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de Adecuación de las Líneas Eléctricas para la Protección del Medio Ambiente en Extremadura. Señalizar la línea con espirales cada 10 m al tresbolillo y colocar dispositivos antinidificación en las crucetas rectas. Los centros de transformación serán interiores.

25. Para minimizar las alteraciones posibles al entorno de los cursos fluviales atravesados, se prohíbe el vertido de productos del movimiento de tierras y la localización de las instalaciones auxiliares en áreas que puedan afectar al sistema fluvial. Asimismo, no se verterán a los cauces ningún tipo de material sólido ni líquido.

c) Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento de la planta:

26. Los residuos urbanos generados por las operaciones de mantenimiento o por los operarios de la planta serán evacuados por las vías ordinarias de recogida y tratamiento de residuos urbanos.

27. En caso de existir aguas residuales, serán depuradas adecuadamente antes de su vertido con la autorización previa del organismo de cuenca o bien serán recogidas en una fosa séptica estanca para su posterior retirada por gestor autorizado.

d) Fase de abandono:

28. Finalizado el periodo de funcionamiento de la planta se procederá al desmantelamiento de todos los elementos instalados y a la restauración del terreno afectado a la situación original.

29. Los paneles fotovoltaicos serán retirados y reciclados al final de su vida útil.

e) Medidas complementarias:

30. Deberá cumplirse lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura y el Decreto 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PREIFEX), así como lo establecido en el Plan INFOEX.

31. En el caso de que se afecte a alguna vía pecuaria se cumplirá con lo establecido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, de Vías Pecuarias.

32. Con carácter previo a la ejecución del proyecto, se deberá realizar una prospección arqueológica intensiva, por técnicos especializados, en toda la zona de actuación, una vez se determine su ubicación efectiva. Su objetivo será localizar y caracterizar yacimientos arqueológicos y determinar la posible afección del proyecto respecto de los mismos. Del informe emitido a raíz de esta actuación la Dirección General de Patrimonio Cultural determinará las medidas correctoras pertinentes que de manera preferente establecerán la conservación de los restos como criterio básico.

33. Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura y Turismo y al Servicio de Evaluación y Autorización Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

f) Programa de vigilancia ambiental:

34. Se comunicará el inicio de las obras y durante el transcurso de la misma se presentarán informes mensuales sobre el progreso de las obras y la aplicación de las medidas correctoras.

35. Se realizará un Plan de Vigilancia Ambiental redactado por un técnico cualificado, e incluirá, entre otras, la realización de visitas e informes durante los dos primeros años de funcionamiento, con el fin de evaluar la incidencia de la instalación sobre las aves y la efectividad de las medidas correctoras ejecutadas. El informe anual de este técnico recogerá al menos los siguientes puntos:

— La aplicación correcta de las medidas preventivas, protectoras y correctoras indicadas en el presente informe.

— Vigilancia sobre conservación de los suelos y el estado de los cursos fluviales.

— Posibles incidencias en la instalación en relación con la fauna silvestre.

— Cualquier otra incidencia que sea conveniente resaltar.

La presente Declaración de impacto ambiental incluye el informe favorable para la Propuesta de Reforestación (punto 13) y el Plan de Restauración (puntos 28 y 29), conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida, 2 de noviembre de 2007.

La Directora General de Evaluación
y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto presentado por Solex Energías Alternativas, S.L. consiste en la construcción de una planta solar fotovoltaica con una potencia nominal de 15 MW. Estará constituida por 150 instalaciones idénticas, de 100 KW nominales cada una.

La instalación fotovoltaica se situará en las parcelas 9, 11 y 44 del polígono 4 del término municipal de Alconera. La superficie total de estas parcelas es de 158,66 hectáreas. Los paneles fotovoltaicos irán montados sobre estructuras metálicas de acero galvanizado con seguimiento a dos ejes de unos 8,50 metros de altura sobre el terreno natural. Los seguidores irán distribuidos en una matriz de 18,00 x 13,50 metros.

La superficie ocupada por la planta será aproximadamente de 40,50 hectáreas. Se prevé un edificio para centralizar los inversores.

Para la evacuación de la energía será necesario la construcción de las siguientes instalaciones:

Nueva subestación 2x20 MVA 66/15 kV ubicada en la zona de Alconera con entrada y salida de la actual línea de 66 kV Balboa-Zafra; centros de transformación tipo 2x630 KVA y refuerzo de un tramo de la línea de distribución de 66 kV Zafra-Villafranca.

ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental se compone de los siguientes apartados: Introducción, Descripción del Proyecto y Alternativas, Inventario Ambiental, Identificación y Valoración de Impactos, Medidas de Minimización, Impacto Residual, Programa de Vigilancia

Ambiental y Documento de Síntesis. El contenido de los mismos es el siguiente:

1. “Introducción”: comprende los antecedentes que justifican la iniciación del expediente de la instalación fotovoltaica.

2. “Descripción del Proyecto y Alternativas”: contiene la justificación del proyecto, la localización y las características de la planta y sus infraestructuras anexas necesarias, así como las alternativas consideradas para la ubicación y la solución elegida. Contiene además el plan de obra, las operaciones de mantenimiento y las acciones de proyecto observadas.

3. “Inventario Ambiental”: contiene un análisis del medio físico (climatología, calidad del aire y ruido ambiental, geología y geomorfología, hidrología e hidrogeología), del medio biológico (vegetación, fauna y espacios naturales protegidos y de interés natural), del medio socioeconómico (demografía, mercado laboral y sectores productivos, planeamiento, infraestructuras y servicios, patrimonio histórico-cultural, vías pecuarias y paisaje). Por último, contiene la valoración del estado actual del medio.

4. “Identificación y Valoración de Impactos”: contiene la exposición de la metodología empleada, la identificación de los impactos, la descripción y valoración de impactos significativos y agregación de impactos.

5. “Medidas de Minimización”: son las medidas propuestas para minimizar las principales alteraciones ambientales generadas por el proyecto. El contenido de las más significativas es el siguiente:

— Para evitar la generación de polvo en el transcurso de las obras se procederá a efectuar riegos periódicos mediante el empleo de camiones cisterna.

— Antes del inicio de las obras se jalonarán la zona de la Ribera de Alconera para evitar afecciones innecesarias sobre la vegetación de ribera.

— Una vez finalizada la fase de construcción, se procederá a efectuar una limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales de obra, escombros y otros restos, velando por su adecuada gestión final.

— Se obtendrá la pertinente solicitud por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana para afrontar las actuaciones que se desarrollen a menos de 100 metros del cauce de Ribera de Alconera y en las zonas de policía de los cauces afectados.

— Para afrontar el tratamiento de las aguas residuales generadas se habilitará un equipo depurador estanco e impermeable, capaz de producir un efluente que cumpla con los requerimientos del órgano de cuenca.

— Se realizará el laboreo de las zonas donde el tránsito de maquinaria haya podido compactar el suelo; en la limpieza de los módulos fotovoltaicos se utilizarán materiales biodegradables.

— Teniendo en cuenta la densidad de elementos de patrimonio arqueológico registrados en el ámbito de estudio, así como los recientes hallazgos registrados como consecuencia del desarrollo del gasoducto Zafra-Jerez de los Caballeros, se establecerán prescripciones asociadas a la protección del Patrimonio en el ámbito geográfico de la planta.

— Previo al inicio de la fase de construcción se realizará un Informe de Prospección Arqueológica ejecutada por técnicos especialistas con el fin de detectar y delimitar, en su caso, cualquier resto o indicio de yacimiento arqueológico que pudiera ser afectado por los movimientos de tierra. Del mismo modo, el mencionado informe deberá establecer las medidas de protección más apropiadas para salvaguardar los elementos patrimoniales existentes.

— En el caso de que el mencionado informe recoja la existencia de nuevos elementos patrimoniales inéditos, se realizará un seguimiento arqueológico de obras, donde un técnico especialista supervise los movimientos de tierra con el fin de detectar posibles yacimientos arqueológicos ocultos que no hayan sido descubiertos en la prospección arqueológica.

— Los hallazgos casuales de restos de interés arqueológico se comunicarán a la Consejería de Cultura y Turismo.

— Las infraestructuras tradicionales agropecuarias existentes (abrevadero y era) deberán ser jalonadas para evitar daños por las actividades de las obras.

6. “Impacto Residual”: se cita en este apartado el efecto ambiental previsible que quedará una vez hayan sido aplicadas las medidas de protección y corrección prescritas.

7. “Programa de Vigilancia Ambiental”: describe los objetivos que se marcan en el mismo, el equipo de trabajo con el nombramiento de un asesor ambiental de obra que realizará visitas periódicas semanales. Además en este apartado se incluyen los tipos de informes que se realizarán durante la fase de construcción con carácter ordinario o extraordinario.

8. “Documento de Síntesis”: resume todos los apartados anteriormente descritos.

Por último, y como anexo, se incluyen diferentes planos (localización, geología, hidrología, vegetación, usos del suelo, espacios naturales protegidos, patrimonio histórico-cultural, análisis de cuencas visuales y otros elementos de sensibilidad ambiental).

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 1,4 MW. Expte.: GE-M/74/07.

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Forestam, S.L., con domicilio en Vía Apia, 18, 41089 Montequinto (Sevilla), solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Forestam S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Instalación solar fotovoltaica de 1.400 kW nominales, constituida por 14 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 630 y 25 kVA con relación de transformación 15-20/B2 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión constituida por:

- 2 C.T. de tensión 2x630 kVA, de relación de transformación 15-20/B2 kV.

- 1 C.T. de tensión 1x630 kVA + 1x25 kVA, de relación de transformación 15-20/B2 kV.

- Interconexión entre los centros de transformación mediante línea tipo aislada y subterránea formada por 3 (1x240) mm² Al. RHV 12/20 kV bajo tubo.

- La línea de evacuación será mixta subterránea-aérea. El tramo aéreo estará formado por una línea en circuito simple a 15/20kV de 240 m de longitud con conductor LA-56, y el tramo subterráneo por una línea MT 3 (1x240) mm² Al RHZI 12/20 kV de 200m que entroncará en una línea existente denominada Torreméjía de Subestación Almendralejo, propiedad de Endesa, en el tramo comprendido entre el apoyo A-422071 y centro distribución Camino de la Dehesa (71574).

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Parcelas 62 y 74, polígono 4, del término municipal de Torremejía.

— Promotor: Forestam, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, 7 de noviembre de 2007.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “50 plantas de energía solar fotovoltaica de 100 kW”, en el polígono 2, parcela 16-B, del término municipal de Torre de Santa María.

El proyecto de “50 Plantas de Energía Solar Fotovoltaica de 100 KW”, en el polígono 2, parcela 16-b, del término municipal de Torre de Santa María (Cáceres), pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección

del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2.º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos de las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 46 de fecha 21 de abril de 2007. En dicho período de información pública se han presentado alegaciones, que se resumen en el Anexo I. El Anexo II contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo III.

Con fecha 17 de agosto de 2007 se recibe informe de la Dirección General del Medio Natural en el que se indica que no es probable que el proyecto tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000.

En consecuencia, vistos el Estudio de impacto ambiental, informes y alegaciones incluidos en el expediente, desde el Servicio de Evaluación y Autorización Ambiental, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, para el proyecto de “50 Plantas de Energía Solar Fotovoltaica de 100 KW”, en el polígono 2, parcela 16-b, del término municipal de Torre de Santa María (Cáceres).

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto “50 Plantas de Energía Solar Fotovoltaica de 100 KW”,

en el polígono 2, parcela 16-b, del término municipal de Torre de Santa María (Cáceres), promovido por la empresa Aplicaciones Urbanas, S.L. (Dumar Ingenieros, S.L.), resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

a) Condiciones de carácter general:

1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.

2. La presente declaración se refiere únicamente a la instalación solar fotovoltaica, a las edificaciones anexas, a la subestación y a la línea de evacuación.

3. La subestación se realizará en el extremo sur de la parcela y la línea de evacuación se trazará en línea recta y en paralelo a la carretera.

4. El condicionado de la presente declaración de impacto ambiental posee, con carácter general, un periodo de validez de tres años, de forma que si en dicho plazo no ha sido iniciada efectivamente la construcción de la instalación solar, el promotor queda obligado a comunicarlo a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Junta de Extremadura para que en el plazo de dos meses valore la necesidad de establecer nuevas medidas correctoras o iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental si las circunstancias del medio hubieran variado significativamente.

5. Cualquier modificación que dé lugar a cambios sustanciales en el proyecto original deberá ser informada favorablemente por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

6. A efectos de ruidos las instalaciones se emplazan en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Residencial-Comercial. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externa sobrepase, a límite de propiedad, los 60 dB (A) de día y los 45 dB (A) de noche.

7. Los movimientos de tierras se limitarán a la cimentación y zanjas. No se realizará decapado.

b) Medidas a aplicar en la fase de construcción de la planta:

1. En caso de ser necesario, previamente al comienzo de las obras, se procederá a la retirada de la tierra vegetal de las

zonas a ocupar para su posterior utilización en las tareas de restauración y revegetación. Dicho substrato se acopiará en montones no superiores a los 2 m de altura para garantizar el mantenimiento de sus características físicas, químicas y biológicas esenciales. A la finalización de la obra la tierra vegetal deberá ser extendida de nuevo.

2. La propuesta de reforestación consistirá en la implantación de una pantalla vegetal en el perímetro de la instalación utilizando las mismas especies vegetales que hay en los alrededores.

3. Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria se realizarán en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.

4. No se realizarán caminos perimetrales. Se aprovecharán los accesos y la red de caminos preexistentes, evitando la apertura de nuevos viales que no sean imprescindibles, así como el paso o estacionamiento de vehículos y maquinaria fuera de las zonas que se vean afectadas por la obra, que serán balizadas adecuadamente.

5. El lavado de las cubas de hormigón se realizará en huecos localizados excavados en el terreno, preferiblemente en zonas ya alteradas por las obras de construcción de la planta.

6. En las edificaciones se emplearán materiales tradicionales de la zona que permitan su integración en el entorno.

7. Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.

8. Las aguas residuales durante la fase de construcción serán depuradas adecuadamente antes de su vertido.

9. Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.

10. Una vez terminada la obra se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales,

restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.

11. Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.

12. En la instalación eléctrica para minimizar el riesgo de electrocución para las aves se adoptarán como mínimo las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de Adecuación de las Líneas Eléctricas para la Protección del Medio Ambiente en Extremadura. Señalizar la línea con espirales cada 10 m al tresbolillo y colocar dispositivos antinidificación en las crucetas rectas. Los centros de transformación serán interiores.

13. Para minimizar las alteraciones posibles al entorno de los cursos fluviales atravesados, se prohíbe el vertido de productos del movimiento de tierras y la localización de las instalaciones auxiliares en áreas que puedan afectar al sistema fluvial. Así mismo, no se verterán a los cauces ningún tipo de materiales sólidos ni líquidos.

c) Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento de la planta:

1. Los residuos urbanos generados por las operaciones de mantenimiento o por los operarios de la planta serán evacuados por las vías ordinarias de recogida y tratamiento de residuos urbanos.

2. En caso de existir aguas residuales, serán depuradas adecuadamente antes de su vertido con la autorización previa del organismo de cuenca o bien serán recogidas en una fosa séptica estanca para su posterior retirada por gestor autorizado.

d) Fase de abandono:

1. Finalizado el periodo de funcionamiento de la planta se procederá al desmantelamiento de todos los elementos instalados y a la restauración del terreno afectado a la situación original.

2. Los paneles fotovoltaicos serán retirados y reciclados al final de su vida útil.

e) Medidas complementarias:

1. Deberá cumplirse lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de prevención y lucha contra incendios forestales en Extremadura y el Decreto 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PREIFEX), así como lo establecido en el Plan INFOEX.

2. En el caso de que se afecte a alguna vía pecuaria se cumplirá con lo establecido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, de Vías Pecuarias.

3. Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura y Turismo y al Servicio de Evaluación y Autorización Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

4. El cerramiento que tenga previsto realizarse deberá ser autorizado por la Dirección General del Medio Natural, por lo que el promotor del proyecto tramitará ante ésta la pertinente solicitud de autorización, adjuntando copia de la presente declaración de impacto ambiental.

f) Programa de vigilancia ambiental:

Se comunicará el inicio de las obras y se presentará un informe trimestral sobre el progreso de las obras y la aplicación de las medidas correctoras. Se realizará un estudio sobre la incidencia de la presencia de la planta fotovoltaica en las especies que habitualmente están presentes en la zona de encinar que se ha quedado excluida de la actividad. Para ello se analizará el estado preoperacional y posteriormente se realizará un inventario de las especies presentes en distintas épocas del año. Anualmente, durante al menos cinco años, se remitirá a esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental los resultados de este estudio.

La presente Declaración de impacto ambiental incluye el informe favorable para la línea eléctrica de evacuación del parque en las condiciones establecidas en el punto b)12, conforme al Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de Adecuación de las Líneas Eléctricas para la Protección del Medio Ambiente en Extremadura. Así mismo incluye el informe favorable para la Propuesta de Reforestación y el Plan de Restauración con las condiciones establecidas en los puntos b)2, d)1 y d)2 respectivamente, conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida, a 8 de noviembre de 2007.

La Directora General de Evaluación
y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

ANEXO I

ALEGACIONES Y CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

La Dirección General de Patrimonio Cultural alega que con carácter previo a la ejecución del proyecto se deberá realizar una prospección arqueológica intensiva por técnicos especializados en toda la zona de actuación una vez se determine su ubicación efectiva. Su objetivo será localizar y caracterizar yacimientos arqueológicos y determinar la posible afección del proyecto a los mismos. Del informe emitido a raíz de esta actuación la Dirección General de Patrimonio Cultural determinará las medidas correctoras pertinentes que de manera preferente establecerán la conservación de los restos como criterio básico. Todas las actividades se ajustarán a lo establecido en el Título III de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 93/1997, Regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura.

D. Juan José Burgos Silva alega que en el estudio de impacto ambiental no se consideran las instalaciones de evacuación de la planta, como sería una subestación y la línea de evacuación.

D. Obed Arnaldo Santos Pascua alega que en la parcela del proyecto existe un asentamiento romano, por lo que el proyecto puede afectar al Patrimonio Histórico y Arqueológico.

D. Francisco Vaquero Reglado alega que no se ha tenido en cuenta la zona de servidumbre la línea eléctrica que cruza la parcela en la distribución de los seguidores.

D. Alonso Rodríguez Borreguero alega que no se han respetado las separaciones entre los seguidores que recomienda el proveedor, por lo que se deberá reconfigurar la distancia entre seguidores.

D. Pedro González Solana alega que serían eliminadas 10 encinas centenarias. Además en buena parte de la parcela existen zonas pobladas de encinas milenarias que podrían verse afectadas por la proximidad de los paneles solares.

Las consideraciones de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de un particular sobre un asentamiento romano se recogen como medida correctora en el cuerpo de la declaración de impacto ambiental. Por otra parte, en el replanteo de la instalación se establece la no afección al arbolado y se incluyen las instalaciones de evacuación eléctrica. El resto de alegaciones se considera que no son de contenido ambiental.

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto presentado por Dumar Ingenieros, S.L. consiste en la instalación de una huerta de energía solar fotovoltaica compuesta por 50 plantas de 100,8 Kwp, cada una con su centro de transformación de 100 kVas, en la parcela 16-B, del polígono 2, del término municipal de Torre de Santa María, en una superficie de 33,92 has, aunque el terreno ocupado por los 200 bastidores es de 8.000 m². Dispondrá de un cerramiento perimetral de 2.727 m con malla de 20x15 cm en su parte inferior. Los conductores llegan mediante línea subterránea de 20 kV. a una “casa modular” donde se transforma a 45 kV y después es evacuada a la subestación de Torre de Santa María mediante una línea aérea de 600 m.

ANEXO III

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental se compone de los siguientes apartados: Introducción, Normativa Ambiental, Descripción de la Actuación, Inventario Ambiental, Identificación, Caracterización y Descripción de Impactos, Medidas Protectoras y Correctoras, Plan de Vigilancia Ambiental y Documento de Síntesis.

En la “Introducción” se exponen los antecedentes, se desarrolla el futuro de la energía fotovoltaica, se expone el objeto del proyecto, los datos del peticionario, el equipo redactor y el contenido del estudio. A continuación se relaciona la “Normativa Ambiental” afectada por el proyecto.

Dentro de la “Descripción de la Actuación” se indica la situación, se realiza un examen de alternativas y se justifica la solución adoptada, se describen las características del proyecto que se resumen en el Anexo II y se detallan las principales acciones causantes de impacto.

El siguiente capítulo comprende el “Inventario Ambiental”, donde se analiza el medio físico (Geología, Edafología, Hidrología y Climatología), el medio biótico (Vegetación, Fauna y Espacios Protegidos), el medio perceptual y el medio socioeconómico (Población, Sectores Económicos, Infraestructuras y Planeamiento y Vías Pecuarias).

A continuación se realiza la “Identificación, Caracterización y Descripción de Impactos”. Se identifican las acciones del proyecto capaces de generar impactos ambientales en fase de construcción, de explotación y de desmantelamiento. Se identifican los

parámetros ambientales que pueden ser susceptibles de alteración y se identifican los impactos mediante una matriz causa-efecto. Tras la identificación se realiza la valoración mediante indicadores cualitativos que permitirá conocer el grado de importancia del impacto. Posteriormente se define la magnitud del impacto. Finalmente resulta una valoración global de compatible.

Se proponen las siguientes “Medidas Protectoras y Correctoras”:

- Selección de viales de tránsito y acceso a la planta solar entre los caminos ya existentes.
- Selección de espacios ambientalmente más adecuados para ser ocupados por los elementos de la planta solar.
- Seguimiento ambiental de la obra.
- Delimitación y señalización previa del espacio seleccionado para la construcción y actividades de obra.
- Control de la ubicación y forma de establecer acopios temporales de tierra, así como el destino de los mismos.
- Control de las emisiones de polvo.
- Control de las emisiones de contaminantes atmosféricos y sonoros por parte de maquinaria y vehículos.
- Fomento del empleo de mano de obra y canalización de la demanda de material hacia el municipio afectado.
- Plantación perimetral con anchura mínima de 5 m con especies autóctonas.
- Reposición de servicios afectados.
- Potenciación del turismo a través de la planta solar.

Se incluye un Plan de Vigilancia Ambiental para el seguimiento de las medidas correctivas y preventivas y detectar aquellas alteraciones de difícil previsión.

Finaliza el documento con el “Documento de Síntesis”. En la documentación gráfica se presentan los planos de localización, implantación del parque, campo de paneles, seguidor, implantación general, plano acotado-detalles, zapata seguidor, esquema unifilar, detalle de ortofoto y reportaje fotográfico.

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Parque solar fotovoltaico con conexión a red de 15 plantas de 100 kW”, en el paraje “Dehesa Boyal”, polígono 2, parcela 3009, del término municipal de Guijo de Coria.

El proyecto de “Parque Solar Fotovoltaico con conexión a red de 15 plantas de 100 Kw”, en el paraje Dehesa Boyal, polígono 2, parcela 3009, del término municipal de Guijo de Coria (Cáceres), pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2.º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos de las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 5 de fecha 13 de enero de 2007. En dicho período de información pública se han presentado alegaciones, que se resumen en el Anexo I. Posteriormente se realizó un Trámite de Audiencia al promotor para estudiar emplazamientos alternativos, en base al cual éste realizó una nueva propuesta de emplazamiento, que mejoraba ambientalmente el proyecto, evitando los problemas ambientales derivados de la ocupación y de la línea de evacuación, por lo que no se consideró necesario someter nuevamente el estudio de impacto ambiental a una nueva información pública. El Anexo II contiene los datos esenciales del proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo III.

Con fecha 17 de octubre de 2007 se recibe informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas en el que se indican las condiciones necesarias para garantizar la minimización del impacto hasta un nivel que no sea considerado significativo por la Red Natura 2000; medidas que se han incluido en el cuerpo de la presente declaración de impacto ambiental.

En consecuencia, vistos el Estudio de impacto ambiental, los informes, alegaciones y trámite de audiencia, incluidos en el expediente, desde el Servicio de Evaluación y Autorización Ambiental, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, "Parque Solar Fotovoltaico con conexión a red de 15 plantas de 100 kW", en el paraje Dehesa Boyal, polígono 2, parcela 3009, del término municipal de Guijo de Coria (Cáceres):

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto "Parque Solar Fotovoltaico con conexión a red de 15 plantas de 100 Kw", en el paraje Dehesa Boyal, polígono 2, parcela 3009, del término municipal de Guijo de Coria (Cáceres), promovido por Dumar Ingenieros, S.L., resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

a) Condiciones de carácter general:

1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
2. La presente declaración se refiere únicamente a la instalación solar fotovoltaica, a las edificaciones anexas y a la línea de evacuación.
3. El condicionado de la presente declaración de impacto ambiental posee, con carácter general, un periodo de validez de tres años, de forma que si en dicho plazo no ha sido iniciada efectivamente la construcción de la instalación solar, el promotor queda obligado a comunicarlo a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Junta de Extremadura, para que en el plazo de dos meses valore la necesidad de establecer nuevas medidas correctoras o iniciar un nuevo procedimiento de

evaluación de impacto ambiental si las circunstancias del medio hubieran variado significativamente.

4. Cualquier modificación que dé lugar a cambios sustanciales en el proyecto original deberá ser informada favorablemente por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

5. A efectos de ruidos, las instalaciones se emplazan en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Residencial-Comercial. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externa sobrepase, a límite de propiedad, los 60 dB (A) de día y los 45 dB (A) de noche.

6. Los movimientos de tierras se limitarán a la cimentación y zanjas. Sólo se desbrozarán las zonas afectadas por las cimentaciones y las calles.

b) Medidas a aplicar en la fase de construcción de la planta:

1. Previamente al comienzo de las obras se procederá a la retirada de la tierra vegetal de las zonas a ocupar para su posterior utilización en las tareas de restauración y revegetación. Dicho substrato se acopiará en montones no superiores a los 2 m de altura para garantizar el mantenimiento de sus características físicas, químicas y biológicas esenciales. A la finalización de la obra la tierra vegetal deberá ser extendida de nuevo.

2. La propuesta de reforestación consistirá en la implantación de una pantalla vegetal en el perímetro de la instalación utilizando las mismas especies vegetales que hay en los alrededores (retamas, encinas y alcornocues). Mientras se desarrolla de vegetación se colocará una pantalla de 2 m de altura a base de brezo seco o similar.

3. Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria se realizarán en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.

4. No se realizarán caminos perimetrales. Se aprovecharán los accesos y la red de caminos preexistentes, evitando la apertura de nuevos viales que no sean imprescindibles, así como el paso o estacionamiento de vehículos y maquinaria fuera de las zonas que se vean afectadas por la obra, que serán balizadas adecuadamente.

5. El lavado de las cubas de hormigón se realizará en huecos localizados excavados en el terreno, preferiblemente en zonas ya alteradas por las obras de construcción de la planta.

6. En las edificaciones se emplearán materiales tradicionales de la zona que permitan su integración en el entorno.

7. Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.

8. Las aguas residuales durante la fase de construcción serán depuradas adecuadamente antes de su vertido.

9. Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.

10. Una vez terminada la obra, se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.

11. Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.

12. En la instalación eléctrica, con el fin de minimizar el riesgo de electrocución para las aves, se adoptarán como mínimo las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de Adecuación de las Líneas Eléctricas para la Protección del Medio Ambiente en Extremadura. Señalizar la línea con espirales cada 10 m al tresbolillo y colocar dispositivos antinidificación en las crucetas rectas. Los centros de transformación serán interiores. La construcción de la línea se realizará fuera del periodo comprendido entre el 15 de marzo y el 15 de julio.

13. Para minimizar las alteraciones posibles al entorno de los cursos fluviales atravesados, se prohíbe el vertido de productos del movimiento de tierras y la localización de las instalaciones auxiliares en áreas que puedan afectar al sistema fluvial. Así mismo, no se verterán a los cauces ningún tipo de materiales sólidos ni líquidos.

c) Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento de la planta:

1. Los residuos urbanos generados por las operaciones de mantenimiento o por los operarios de la planta serán evacuados por las vías ordinarias de recogida y tratamiento de residuos urbanos.

2. En caso de existir aguas residuales, serán depuradas adecuadamente antes de su vertido con la autorización previa del organismo de cuenca o bien serán recogidas en una fosa séptica estanca para su posterior retirada por gestor autorizado.

d) Fase de abandono:

1. Finalizado el periodo de funcionamiento de la planta, se procederá al desmantelamiento de todos los elementos instalados y a la restauración del terreno afectado a la situación original.

2. Los paneles fotovoltaicos serán retirados y reciclados al final de su vida útil.

e) Medidas complementarias:

1. Deberá cumplirse lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de prevención y lucha contra incendios forestales en Extremadura y el Decreto 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PREIFEX), así como lo establecido en el Plan INFOEX.

2. En el caso de que se afecte a alguna vía pecuaria se cumplirá con lo establecido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, de Vías Pecuarias.

3. Previo a la ejecución del proyecto se realizará una prospección arqueológica intensiva por técnicos especializados en toda la zona de actuación una vez se determine su ubicación efectiva. Su objetivo será localizar y caracterizar yacimientos arqueológicos y determinar la posible afección del proyecto respecto a los mismos. Del informe emitido a raíz de esta actuación la Dirección General de Patrimonio determinará las medidas correctoras pertinentes que de manera preferente establecerán la conservación de los restos como criterio básico. Todas las actividades se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 93/1997, Regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura.

4. El cerramiento que tenga previsto realizarse deberá ser autorizado por la Dirección General del Medio Natural, por lo que tramitará ante ésta la pertinente autorización, adjuntando copia de la presente declaración de impacto ambiental.

f) Programa de vigilancia ambiental:

Se comunicará el inicio de las obras y se presentará un informe trimestral sobre el progreso de las obras y la aplicación de las medidas correctoras.

La presente Declaración de impacto ambiental incluye el informe favorable para la línea eléctrica de evacuación del parque en las

condiciones establecidas en el punto b)12, conforme al Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de Adecuación de las Líneas Eléctricas para la Protección del Medio Ambiente en Extremadura. Así mismo, incluye el informe favorable para la Propuesta de Reforestación y el Plan de Restauración con las medidas específicas establecidas en los puntos b)2, d)1 y d)2, respectivamente, conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida, a 8 de noviembre de 2007.

La Directora General de Evaluación
y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

ANEXO I

ALEGACIONES Y CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

La Dirección General de Patrimonio Cultural alega que si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura y Turismo. Todas estas condiciones se han incluido en la presente declaración de impacto ambiental.

SEO/BirdLife alega que el ámbito del proyecto afecta al Área Importante para las Aves (IBA) 301 “Embalse de Borbollón”, donde se mantiene uno de los principales dormideros de grulla común y se desarrollan importantes concentraciones postnupciales de cigüeña negra. Las llanuras de secano existentes en el entorno del proyecto mantienen la última población de Extremadura de avutarda al norte del río Tajo. La línea de evacuación proyectada discurre a distancias que oscilan entre los 1.200 y los 400 m de la ZEPA “Embalse de Borbollón”, pudiendo afectar a este espacio incluido en la Red Natura 2000. Se deben incluir medidas correctoras que garanticen la no afección a la Red Natura 2000, como sería el soterramiento en toda su longitud.

Después de realizar un Trámite de Audiencia al promotor, éste modificó el proyecto, reduciendo la longitud de la línea de evacuación, siendo finalmente de 450 m, en lugar de la línea de casi 8 km proyectada originalmente. Asimismo, se ha reducido la potencia de la instalación, con la que se reduce la superficie afectada a 12,5 has, en lugar de las 30,24 has originales. Se considera que el emplazamiento propuesto no afecta a la zona de llanura subestépica situada al sur de la zona de actuación.

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto originalmente consistía en un “parque solar fotovoltaico con conexión a la red de 40 plantas de 100 kW”, en el paraje dehesa boyal, polígono 2, parcela 3009, del término municipal de Guijo de Coria (Cáceres), promovido por Dumar Ingenieros, S.L. la evacuación se realizaba mediante una línea eléctrica aérea de 20 kv y 7.940 m de longitud hasta la subestación existente al pie de la presa del Borbollón. La superficie afectada por los 160 bastidores de los seguidores es de 30,24 has. Después de realizar un trámite de audiencia, el promotor ha modificado el proyecto, consistiendo éste en un “parque solar fotovoltaico con conexión a la red de 15 plantas de 100 kW”, en el mismo paraje y parcela catastral. Se compone de 15 plantas de 100,8 kWp, cada una de las cuales dispone de su propio centro de transformación para evacuar la energía generada a la red eléctrica de alta tensión. Las 15 plantas comparten la línea de evacuación y los servicios de vigilancia y mantenimiento. La evacuación se realizará mediante una línea eléctrica aérea de 20 kv y 450 m de longitud hasta enlazar con la red existente. La superficie afectada por los 60 bastidores de los seguidores es de 12,5 has. Dispondrá de un cerramiento perimetral de 1.817 m.l. con los 40 cm inferiores de cuadrícula 20 x 15 cm, el cual deberá ser autorizado por la Dirección General del Medio Natural.

ANEXO III

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental se compone de los siguientes apartados: Introducción, Normativa Ambiental, Descripción de la Actuación, Inventario Ambiental, Identificación y Caracterización de Impactos, Medidas Protectoras y Correctoras, Plan de Vigilancia Ambiental, Presupuesto y Documento de Síntesis.

En la “Introducción” se incluyen los antecedentes, análisis del futuro de la energía fotovoltaica, el objeto del proyecto, datos del peticionario, equipo redactor y contenido del estudio.

En el segundo capítulo se enumera la “Normativa Ambiental” relacionada con el proyecto.

La “Descripción de la Actuación” se resume en el Anexo II. En este apartado se incluye la situación, examen de alternativas y justificación de la solución adoptada y, finalmente, la descripción de la solución adoptada. Dentro de este capítulo se describen también las principales acciones causantes del impacto como son los movimientos de maquinaria y vehículos, despeje y desbroce, movimientos de tierras, apertura de zanjas y canalizaciones,

plataformas y cimentaciones, montaje de los elementos, empleo de mano de obra, presencia y funcionamiento de los componentes y operaciones de mantenimiento.

Dentro del capítulo de “Inventario Ambiental” se describe el medio físico (Geología, Edafología, Hidrología y Climatología), el medio biótico (Vegetación, Fauna y Espacios Protegidos), el medio perceptual y el medio socioeconómico (población, usos del suelo, distribución espacial, sectores económicos, infraestructuras y planeamiento y vías pecuarias).

En el apartado de “Identificación y Valoración de Impactos” se expone la metodología empleada en la identificación de los impactos, que consiste en la identificación de las acciones del proyecto que son capaces de generar impactos ambientales, identificación de los parámetros ambientales que pueden sufrir alteración e identificación de impactos mediante cruces entre las acciones del proyecto y los parámetros ambientales. Para la valoración de los impactos se emplean una serie de indicadores cualitativos que permitan conocer el grado de importancia del impacto, como son naturaleza, intensidad, extensión, momento de aplicación, persistencia, reversibilidad, sinergia, acumulación, efecto, periodicidad y recuperabilidad. La importancia del impacto se define como positivo, nulo, compatible, moderado, severo o crítico. Posteriormente se realiza una ponderación de la importancia relativa de los factores del medio, que definen la magnitud del impacto. Resulta una valoración final de impacto compatible.

Se proponen las siguientes “Medidas Protectoras y Correctoras”:

Seguimiento ambiental de la obra sobre el cumplimiento de las medidas, así como la evaluación de la eficacia de las mismas, modificándolas o proponiendo nuevas medidas por aparición de impactos no contemplados; delimitación y señalización previa del espacio seleccionado para la construcción y actividades de obra para evitar la innecesaria destrucción del medio; control de la ubicación y forma de establecer los acopios temporales de tierra, así como el destino de los mismos, con el fin de evitar la afección a la vegetación, el paisaje y el suelo; Control de las emisiones de polvo a consecuencia de los movimientos de tierras y desplazamiento de maquinaria; control de las emisiones de contaminantes atmosféricos y sonoras por parte de la maquinaria; fomento del empleo de mano de obra y canalización de la demanda de material hacia el municipio afectado; plantación perimetral con anchura mínima de 5 m con especies autóctonas; reposición de los servicios afectados; potenciación del turismo a través de la planta solar.

En el apartado “Programa de Vigilancia Ambiental” se propone realizar un seguimiento eficaz y sistemático del cumplimiento de

lo estipulado en la declaración de impacto ambiental y aquellas otras alteraciones de difícil previsión que pudiesen aparecer.

A continuación se incluye la valoración de las medidas correctoras y protectoras definidas anteriormente. Finaliza el estudio con el “Documento de Síntesis”, en el que se recoge un resumen de todo el Estudio de Impacto Ambiental.

El anexo cartográfico contiene planos de localización, implantación, campo de paneles, seguidor, plano acotado, área de reforestación, zapata-seguidor, plano de la línea, trazado de las líneas eléctricas, esquema unifilar, detalle del centro de transformación y, finalmente, detalle de los apoyos.

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Huerta solar Alen-Herrera I para instalaciones de energía solar fotovoltaica con conexión a la red eléctrica de 1.300 kW”, en el término municipal de Herrera del Duque.

El proyecto de “Huerta Solar Alen-Herrera I para instalaciones de energía solar fotovoltaica con conexión a la red eléctrica de 1.300 kW”, en el término municipal de Herrera del Duque (Badajoz), pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2.º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos de las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite

de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 46, de fecha 21 de abril de 2007. En dicho período de información pública no se han presentado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

Con fecha 10 de abril de 2007 se recibe informe de la Dirección General del Medio Natural, en el que se indican las condiciones necesarias para garantizar la minimización del impacto hasta un nivel que no sea considerado significativo para la Red Natura 2000. Dichas condiciones se han incluido en el cuerpo de la presente declaración de impacto ambiental.

En consecuencia, vistos el Estudio de impacto ambiental y los informes incluidos en el expediente, desde el Servicio de Evaluación y Autorización Ambiental, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, para el proyecto de “Huerta Solar Alen-Herrera I para instalaciones de energía solar fotovoltaica con conexión a la red eléctrica de 1.300 kW”, en el término municipal de Herrera del Duque (Badajoz).

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto “Huerta Solar Alen-Herrera I para instalaciones de energía solar fotovoltaica con conexión a la red eléctrica de 1.300 kW”, en el término municipal de Herrera del Duque (Badajoz), promovido por la empresa Alen Solar S.L. resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

a) Condiciones de carácter general:

1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
2. La presente declaración se refiere únicamente a la instalación solar fotovoltaica, a las edificaciones anexas y a la línea de evacuación.
3. El condicionado de la presente declaración de impacto ambiental posee, con carácter general, un periodo de validez de tres años, de forma que si en dicho plazo no ha sido iniciada efectivamente la construcción de la instalación solar, el promotor

queda obligado a comunicarlo a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Junta de Extremadura, para que en el plazo de dos meses ésta valore la necesidad de establecer nuevas medidas correctoras o iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental si las circunstancias del medio hubieran variado significativamente.

4. Cualquier modificación que dé lugar a cambios sustanciales en el proyecto original deberá ser informada favorablemente y con carácter preceptivo por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

5. A efectos de ruidos, las instalaciones se emplazan en una zona que, a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Residencial-Comercial. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externa sobrepase, a límite de propiedad, los 60 dB (A) de día y los 45 dB (A) de noche.

6. No se realizarán caminos perimetrales.

7. Los movimientos de tierras se limitarán a la cimentación y zanjas.

8. Se mantendrá una distancia de seguridad de 100 m al Arroyo Pechojejo.

b) Medidas a aplicar en la fase de construcción de la planta:

1. En caso de ser necesaria la retirada de la tierra vegetal previamente al comienzo de las obras, se procederá a su retirada de las zonas a ocupar para su posterior utilización en las tareas de restauración y revegetación. Dicho substrato se acopiará en montones no superiores a los 2 m de altura para garantizar el mantenimiento de sus características físicas, químicas y biológicas esenciales. A la finalización de la obra la tierra vegetal deberá ser extendida de nuevo.

2. La propuesta de reforestación consistirá en la implantación de una pantalla vegetal en el perímetro de la instalación utilizando las mismas especies vegetales que hay en los alrededores (retamas), debiendo disponer de riego por goteo. Mientras se desarrolla de vegetación se colocará una pantalla de 2 m de altura a base de brezo seco o similar en la linde visible desde la carretera. En la zona entre la planta y la carretera se plantará arbolado autóctono.

3. Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria se realizarán en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.

4. Se aprovecharán los accesos y la red de caminos preexistentes, evitando la apertura de nuevos viales que no sean imprescindibles, así como el paso o estacionamiento de vehículos y maquinaria fuera de las zonas que se vean afectadas por la obra, que serán balizadas adecuadamente.

5. El lavado de las cubas de hormigón se realizará en huecos localizados excavados en el terreno, preferiblemente en zonas ya alteradas por las obras de construcción de la planta.

6. En las edificaciones se emplearán materiales tradicionales de la zona que permitan su integración en el entorno.

7. El cerramiento tendrá las siguientes características:

— No se pondrá alambre de espino ni otros elementos cortantes o punzantes.

— No se pondrá dispositivo alguno de electrificación.

— Llevará malla de 15 x 30 cm de luz.

8. Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.

9. Las aguas residuales durante la fase de construcción serán depuradas adecuadamente antes de su vertido.

10. Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.

11. Una vez terminada la obra, se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.

12. Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.

13. En la instalación eléctrica, con el fin de minimizar el riesgo de electrocución para las aves, se adoptarán como mínimo las

medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Señalizar la línea con espirales cada 10 m al tresbolillo y colocar dispositivos antinidificación en las cruceatas rectas. Los centros de transformación serán interiores.

14. Para minimizar las alteraciones posibles al entorno de los cursos fluviales atravesados, se prohíbe el vertido de productos del movimiento de tierras y la localización de las instalaciones auxiliares en áreas que puedan afectar al sistema fluvial. Así mismo, no se verterán a los cauces ningún tipo de materiales sólidos ni líquidos.

c) Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento de la planta:

1. Los residuos urbanos generados por las operaciones de mantenimiento o por los operarios de la planta serán evacuados por las vías ordinarias de recogida y tratamiento de residuos urbanos.

2. En caso de existir aguas residuales, serán depuradas adecuadamente antes de su vertido con la autorización previa del Organismo de Cuenca o bien serán recogidas en una fosa séptica estanca para su posterior retirada por gestor autorizado.

3. Evitar la contaminación lumínica nocturna, utilizando preferentemente lámparas de vapor de sodio, iluminación en los puntos bajos u otras medidas que garanticen la discreción paisajística nocturna.

d) Fase de abandono:

1. Finalizado el periodo de funcionamiento de la planta, se procederá al desmantelamiento de todos los elementos instalados y a la restauración del terreno afectado a la situación original.

2. Los paneles fotovoltaicos serán retirados y reciclados al final de su vida útil.

e) Medidas complementarias:

1. Deberá cumplirse lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de prevención y lucha contra incendios forestales en Extremadura y el Decreto 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PREIFEX), así como lo establecido en el Plan INFOEX.

2. En el caso de que se afecte a alguna vía pecuaria se cumplirá con lo establecido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, de Vías Pecuarias.

3. Previo a la ejecución del proyecto se realizará una prospección arqueológica intensiva por técnicos especializados en toda la zona de actuación una vez se determine su ubicación efectiva. Su objetivo será localizar y caracterizar yacimientos arqueológicos y determinar la posible afección del proyecto respecto a los mismos. Del informe emitido a raíz de esta actuación la Dirección General de Patrimonio Cultural determinará las medidas correctoras pertinentes que de manera preferente establecerán la conservación de los restos como criterio básico. Todas las actividades se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 93/1997, Regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura.

f) Programa de vigilancia ambiental:

Se comunicará el inicio de las obras y se presentará un informe trimestral sobre el progreso de las obras y la aplicación de las medidas correctoras.

La presente Declaración de impacto ambiental incluye el informe favorable para la línea eléctrica de evacuación del parque en las condiciones establecidas en el punto b)13 conforme al Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Así mismo, incluye el informe favorable para la Propuesta de Reforestación y el Plan de Restauración con las medidas específicas establecidas en los puntos b)2, d)1 y d)2 respectivamente, conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida, a 8 de noviembre de 2007.

La Directora General de Evaluación
y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto presentado por Alen Solar, S.L. consiste en la instalación de 13 agrupaciones individuales de 100 kW con seguimiento solar a dos ejes, ubicado en la finca “Los Quiñones”, en el polígono 21, parcela 25, del término municipal de Herrera el Duque. Se utilizarán inversores centralizados en centros de transformación integrados, de tipo trifásicos. Para el vertido de la energía eléctrica producida se construirá una línea aérea de 235 m que conectará con la de 20 kV que pasa por la propia finca. Cada una de las instalaciones de 100 kW ocupará 4.000

m². Dentro del recinto se instalarán 4 centros de transformación de interior en casetas prefabricadas. Se construirá un nuevo camino de acceso de 178 m de enlace con la carretera N-502 y dentro del recinto uno de 739 m para servicio de las instalaciones. Además, se realizará una caseta de obra de 63 m² y un cerramiento de 2 m de altura, de malla abierta.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental se compone de los siguientes apartados: Introducción, Normativa, Localización, Criterios de ubicación, Descripción del proyecto, Medioambiente, Resumen de las alternativas y justificación de la solución adoptada, Descripción de las interacciones ecológicas ambientales clave, Descripción de los efectos directos e indirectos sobre el ecosistema, Descripción de las medidas correctoras, Valoración cuantitativa de impactos, Programa de vigilancia ambiental, Documento de síntesis y planos.

En la “Introducción” se presenta al promotor del proyecto y se analiza la situación de las energías renovables en España. A continuación se indica la “Legislación” relacionada con el proyecto, la “Localización del proyecto” y se exponen los “Criterios de ubicación”.

En el Anexo I se resume la “Descripción del proyecto”.

En el capítulo de “Medioambiente” se desarrolla el inventario ambiental, donde se estudia el suelo, hidrografía, climatología, fauna, flora, paisaje y medio social. A continuación se incluye un “Resumen de las alternativas y justificación de la solución adoptada”, desde un punto de vista ambiental, de desarrollo de la actividad y de viabilidad económica.

Posteriormente, se realiza la “Descripción de las interacciones ecológicas o ambientales claves”. Se identifican los impactos en fase de construcción, en fase de funcionamiento y en fase de fin de vida y se identifican las principales interacciones con el medio ecológico, con el medio físico y con el medio social. Seguidamente, se realiza una “Descripción de los efectos directos o indirectos sobre el ecosistema”, analizando los siguientes factores: Aire, Suelo, Paisaje, Régimen Hídrico y Población.

En el siguiente capítulo incluye la “Descripción de medidas correctoras”, entre las que se incluyen las siguientes:

- Jalonamiento de la zona de actuación.
- Se dispondrá de una superficie impermeable para parque de maquinaria con depósito estanco.

- Utilizar los accesos y servidumbres ya existentes, restituyéndolos mediante descompactación del suelo.
- Retirada selectiva de la tierra vegetal.
- No se realizarán vertidos ni depósitos, procediendo a la restauración de aquellas áreas alteradas. Al finalizar los trabajos se realizará una limpieza general.
- Para la línea eléctrica se aplicarán las medidas correctoras del Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan normas de carácter técnico de adecuación de las líneas eléctricas para proteger el medio ambiente en Extremadura.
- Se limitará la velocidad de circulación de los vehículos, se realizará el riego periódico de las zonas de tránsito y se realizará el mantenimiento de la maquinaria.
- Los movimientos de tierras serán mínimos.
- No se realizarán trabajos nocturnos.
- Se dispondrá de una fosa séptica para los vertidos orgánicos.
- No se actuará sobre las lindes de vegetación natural existente en los bordes.
- Las casetas se pintarán con colores ocres o verdes.
- Se realizará una plantación de cipreses, (var. Arizonica) en paralelo a la carretera.

A continuación se realiza la “valoración cuantitativa de impactos” a partir de una matriz de importancia de impactos. La importancia del impacto es función del grado de incidencia y responde a una serie de atributos de tipo cualitativo como extensión, intensidad, permanencia, reversibilidad, etc., identificándose los impactos como compatibles, moderados severos o críticos. Después de aplicar los coeficientes de ponderación a cada factor, se obtiene un impacto ambiental final positivo.

Se establece un “Plan de Vigilancia Ambiental” que controle la eficacia de las medidas correctoras y finaliza el Estudio de Impacto Ambiental con el “Documento de Síntesis”. Se incluyen planos de situación, emplazamiento y conexiones, agrupaciones solares, fotografía aérea, línea de media tensión, detalle de perfiles, detalle de cerramiento, redes de energía eléctrica, detalle de canalizaciones, caseta prefabricada, emplazamiento de las casetas, centro de transformación, caseta de mantenimiento y detalles del seguidor.

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) “Agostaderos”, n.º 00872-00, en el término municipal de Don Benito.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de aprovechamiento del recurso minero de la Sección A) “Agostaderos” n.º 00872-00, en el término municipal de Don Benito (Badajoz), pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 58 de fecha 22 de mayo de 2007. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

Vistos el Estudio de impacto ambiental y los informes incluidos en el expediente, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, así como en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, para el proyecto de Aprovechamiento del Recurso Minero de la Sección A) “Agostaderos” n.º 00872-00, en el término municipal de Don Benito (Badajoz).

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de aprovechamiento del recurso minero de la Sección A) “Agostaderos” n.º 872, en el término municipal de Don Benito (Badajoz) resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

1. Medidas generales:

1.1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental. En caso de duda, prevalecerán las recogidas en esta declaración de impacto ambiental como condiciones ambientales.

1.2. Zona de actuación: La explotación se realizará exclusivamente sobre la parcela 126 del polígono 25 del término municipal de Don Benito.

Con objeto de evitar la afección al río Ruecas y sus márgenes no se procederá a la apertura del camino que discurre paralelamente al río, en su margen izquierda, entre el cauce y la parcela de actuación.

1.3. El aprovechamiento del recurso minero se realizará por encima del nivel freático por lo que no se permitirá la realización de charcas y/o humedales como se indica en el proyecto.

Los taludes durante la fase de explotación tendrán una pendiente suave, no superior a los 30°.

1.4. Volumen de explotación: El volumen de áridos que se podrá extraer será inferior al solicitado, siendo éste de 246.500 m³, al verse limitada la profundidad de la extracción, que se realizará a 1 m por encima del nivel del agua del río Ruecas. La reducción de volumen no podrá ser compensada con extracciones fuera de la zona delimitada por la parcela 126 del polígono 25 del término municipal de Don Benito.

1.5. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de la extracción será de cinco años, contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos.

1.6. Accesos: El acceso a la zona de extracción se realizará por el “Camino del Vado de Cabanillas” que parte de la carretera N-430, a la altura del P.K. 106+450, no permitiéndose la apertura de nuevos accesos, entre los que se incluye el camino que discurre junto al río Ruecas, entre la margen izquierda y la parcela de actuación.

Se deberá mantener una distancia de seguridad de, al menos cinco metros, con los caminos principales que permiten el acceso a la finca, así como con los linderos con las parcelas colindantes, que impida afecciones por generación de polvo, erosión de éstas,

permitiendo, además, una mejor consecución de la preparación de los taludes finales.

Se respetarán íntegramente las servidumbres de paso existentes, que deberán estar en condiciones de uso similares a las originales.

1.7. Deberá tenerse a mano siempre la presente resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

1.8. El presente informe se refiere exclusivamente al aprovechamiento del recurso minero (áridos), no incluyendo la instalación de tratamiento de áridos, al considerar que no es viable ambientalmente.

2. Medidas protectoras y correctoras:

2.1. Protección de los cultivos: Dada la presencia de zonas cultivadas en el entorno de la actuación, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental podrá determinar la adopción de medidas como podría ser el asfaltado del camino de acceso a la zona de extracción para evitar la generación de polvo que pudiera afectar a los usos agrícolas.

Asimismo, no se permitirá la instalación de planta de tratamiento asociada a la extracción con objeto de evitar la generación de polvo que afecte negativamente a los cultivos del entorno.

2.2. Protección de la atmósfera, ruidos y vibraciones: Regar diariamente las zonas que no sean asfaltadas donde tenga lugar el movimiento de maquinaria y vehículos pesados, así como la zona de acopios para evitar la emisión excesiva de polvo a la atmósfera. Se dispondrá de un camión-cuba para desarrollar estos trabajos.

El transporte de los áridos en los camiones se realizará cubriendo la caja con una malla tupida que evite el vertido accidental de aquéllos y el levantamiento de polvo.

La maquinaria no superará los 40 km/hora con el fin de disminuir los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.

Mantener la maquinaria a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

Los trabajos de explotación se llevarán a cabo en horario diurno, con el objeto de perturbar lo menos posible las características acústicas del entorno, y exclusivamente de lunes a viernes. Se cumplirá en todo momento la normativa referente a emisiones sonoras, ruidos y vibraciones debidas a la maquinaria trabajando.

2.3. Protección del suelo: Con carácter previo al inicio de los trabajos de extracción, se deberá retirar la tierra vegetal que se acopiará en cordones de menos de dos metros de altura en zonas periféricas a la extracción. Esta tierra se utilizará en las labores finales de restauración y/o rehabilitación, por lo que deberán mantenerse sus cualidades mineralógicas y texturales esenciales, evitando su compactación y sembrándolas con gramíneas y leguminosas. La retirada de la tierra vegetal será progresiva de forma que se evite su erosión.

2.4. Protección de las aguas: Dada la proximidad del río Rucas y las características aluviales de los sedimentos objeto de aprovechamiento, durante los trabajos de explotación se prestará especial atención en no afectar al nivel freático. La extracción se realizará, por tanto, siempre por encima del citado nivel, a 1 metro por encima de éste y en toda la superficie de la parcela por igual.

No se podrán realizar extracciones dentro del cauce ni sobre sus márgenes. Asimismo, ningún tipo de vehículo podrá cruzar el río ni siquiera en momentos de escaso caudal.

El mantenimiento de la maquinaria se efectuará en un lugar adecuado para ello, que incorpore sistemas de seguridad en caso de vertidos accidentales.

2.5. Protección de la vegetación: Con objeto de mantener la vegetación de ribera asociada al río Rucas se mantendrá intacta, en toda su longitud, la margen izquierda del río, en toda la franja existente entre el propio cauce y el talud de la parcela objeto de explotación. Se respetarán los ejemplares de vegetación autóctona dispersos sobre la zona de actuación, y además se procederá a revegetar esta zona. Las plantaciones se realizarán según indicaciones dadas en los epígrafes de restauración.

2.6. Gestión de residuos: Los aceites usados y residuos de maquinaria serán retirados por un gestor autorizado por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Se evitará su manejo incontrolado y se procederá a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. No se permitirá la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.

Cualquier residuo peligroso generado se entregará a un gestor autorizado.

En caso de vertido accidental se procederá a la limpieza y recogida incluida la parte de suelo afectada.

Cualquier resto sólido generado durante la fase de abandono se evacuará a vertedero.

2.7. Protección de infraestructuras: El promotor dispondrá las medidas oportunas, para evitar que los vehículos arrastren materiales a los caminos y carreteras.

Se señalizará debidamente la entrada y salida de camiones y maquinaria pesada a la carretera N-430.

Se procederá al mantenimiento del camino de acceso a la explotación con arreglo de baches y desperfectos ocasionados por el tránsito de maquinaria y vehículos pesados.

2.8. Protección de zonas habitadas: Se evitará la circulación de vehículos pesados y la presencia de maquinaria trabajando en la proximidad de zonas habitadas, con objeto de evitar la afeción al bienestar y calidad de vida.

2.9. Restauración: La restauración estará encaminada a la recuperación del uso agrícola de la parcela. La restauración deberá ser realizada de forma progresiva, se evitará dejar montoneras, acopios, escombreras o residuos. El material de rechazo se utilizará en las labores de restauración, será extendido uniformemente sobre la zona de extracción.

La parcela, al final de la explotación, quedará con similares características morfológicas a las actuales pero deprimida con respecto a la actual, la altura final de ésta será como mínimo de 1 m por encima de la cota de la margen del río Rucas. No se permite la apertura de charcas ni huecos por debajo del nivel freático.

La situación final de la parcela, en los límites con parcelas aledañas, presentará perfiles con taludes estables, con pendientes inferiores a 45°, y cubiertos con la tierra vegetal acopiada al inicio de la explotación.

Las superficies afectadas, taludes y fondo de explotación, serán cubiertas de tierra vegetal y revegetadas con herbáceas (gramíneas y leguminosas).

La superficie situada entre el propio río Rucas y la parcela objeto de explotación, en toda su longitud, será revegetada con especies de ribera, concretamente con fresnos autóctonos (*Raxinus angustifolia*), en un marco de 5 x 4 m, resultando una densidad de 500 pies/ha.

2.10 Abandono: En el caso de abandono prematuro de la explotación, deberán ejecutarse las labores de restauración encaminadas a la adecuación del entorno, que serán las siguientes:

— Regularización de la superficie de la parcela, dejando una superficie más o menos llana, sin montoneras ni huecos.

- Retirada de todos los restos y residuos, que se llevarán a un lugar autorizado para ello.
- Perfilado de los taludes con pendientes que aseguren su estabilidad y eviten la erosión.
- Vertido y explanación de la tierra vegetal acopiada al comienzo de la explotación sobre los terrenos topográficamente perfilados.
- Recuperación del uso agrícola de la parcelas.
- Siembra de herbáceas (gramíneas y leguminosas) sobre las zonas restauradas.
- Plantación de fresnos autóctonos sobre la superficie comprendida entre la parcela objeto de explotación y el río Rucas en toda su longitud (ver condición 2.9).
- Puesta en marcha de un Plan de Abandono y Clausura para la consecución y viabilidad de las labores de restauración, tal y como se define más adelante (aptdo. 3.2).

3. Plan de Vigilancia Ambiental:

3.1. Deberá presentarse cada año, desde la fecha de publicación de esta declaración, vía órgano sustantivo, un Plan de Vigilancia Ambiental, al objeto de efectuar el seguimiento que exige el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental. Dicho Plan deberá hacer referencia al contenido de esta resolución, en concreto al condicionado bajo el cual se informa favorablemente. Dicho Plan contendrá, al menos, la siguiente información:

- Datos catastrales de la zona de actuación.
- Coordenadas geográficas exactas de la explotación y sus instalaciones o actividades auxiliares.
- Medidas preventivas y correctoras adoptadas hasta el momento y las planificadas para el siguiente periodo de trabajo.
- Gasto presupuestario dedicado y calendario de ejecución de dichas medidas.
- Planos adecuados, que sirvan de apoyo a la hora de emitir el informe a dicho Plan de Restauración, así como los resultados obtenidos del mismo.
- Plan de Seguimiento y Control en consonancia con los objetivos del Plan de Restauración, así como los resultados resumidos del mismo.

Además se incluirá:

- Anexo fotográfico (con originales) de la situación de las labores, incluidas las de restauración.

Dichas imágenes serán plasmadas sobre un mapa, con el fin de saber desde qué lugares han sido realizadas.

- Copia del resguardo del depósito de la fianza establecida por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

Finalmente, se incluirá cualquier incidencia o circunstancia no contemplada en el estudio de impacto ambiental original, y que deba ser tenida en cuenta por parte de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental para la emisión del informe favorable a dicho Plan.

3.2. En la fase de abandono, y una vez que estén finalizadas las labores de restauración, el promotor del proyecto deberá remitir, vía órgano competente, un Plan de Abandono y Clausura de la actividad, que constará, esencialmente, de los siguientes documentos:

1. Informe del responsable ambiental donde se valore la aplicación de las medidas correctoras y demás condiciones ambientales establecidas por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, de acuerdo a las resoluciones e informes emitidos al efecto por parte de ésta.
2. Planimetría general y de detalle de las zonas afectadas (frente/s de explotación, acopios, infraestructuras, etc.).
3. Anexo fotográfico histórico (fase pre-operativa y fase de explotación) y actualizado (fase de abandono).

Además, se adjuntarán los siguientes documentos: una copia de la declaración de impacto ambiental y del informe ambiental al último Plan de Vigilancia de la explotación, una copia de la resolución administrativa de autorización-otorgamiento de explotación emitida en su momento por parte del órgano competente, y una copia del resguardo del depósito de la fianza en vigor.

4. Medidas complementarias:

4.1. Garantías: Como garantía de la correcta ejecución de las medidas incluidas en la presente resolución, se establece una fianza por valor de SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS EUROS (61.300 €), copia de cuyo depósito deberá remitirse, vía órgano sustantivo, a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, con carácter previo a su autorización.

4.2. Plazo: se dispone de dos años desde la emisión de la presente resolución para el inicio de los trabajos de extracción, al objeto de

tomar en consideración, si fuese necesario, cualquier incidencia ambiental y/o territorial. Asimismo, se cumplirán los plazos de aprovechamiento y restauración establecidos en la presente declaración, siendo de 5 años como máximo.

4.3. Modificaciones: Cualquier cambio de las condiciones originales del proyecto y/o del estudio de impacto ambiental (superficie a ocupar, instalación de infraestructuras auxiliares, cambio de titularidad, etc.), y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad del órgano ambiental.

4.4. Como norma a seguir a la hora de prevenir cualquier alteración del patrimonio histórico-arqueológico, se cumplirá lo establecido en la Ley 2/1999, de patrimonio histórico y cultural de Extremadura y en el Decreto 93/1997, regulador de la actividad arqueológica en Extremadura.

Mérida, a 8 de noviembre de 2007.

La Directora General de Evaluación
y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El promotor del proyecto, José Cerrato Berrocal, S.L. ha presentado el estudio de impacto ambiental para el aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado “Agostaderos”, en el término municipal de Don Benito (Badajoz).

La explotación según el proyecto se realizaría sobre las parcelas 125 y 126 del polígono 25, del término municipal de Don Benito. No obstante la extracción se limitará a la parcela 126, como se indica en la declaración de impacto ambiental. La superficie afectada será de 7,66 ha, la profundidad media que alcanzará la extracción estará siempre por encima del nivel freático, a 1 m por encima del mismo. El volumen que contempla el proyecto sería de 246.500 m³, viéndose éste sensiblemente reducido como consecuencia de la imposibilidad de extraer por debajo del nivel freático para la construcción de dos charcas. El acceso se realizará por el “camino del vado de Cabanillas” que parte de la carretera N-430.

El proyecto consistirá en la explotación de depósitos de carácter natural mediante arranque, carga y transporte. El periodo de explotación será de 5 años, aunque en el proyecto se haya estimado en 9 años.

ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes epígrafes:

— “Introducción”, donde se expone que el promotor José Cerrato Berrocal, S.L., ha presentado el estudio de impacto ambiental para el aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado “Agostaderos”, en el término municipal de Don Benito. En este apartado se incluyen los antecedentes, el objeto y la normativa aplicable.

— “Situación Geográfica”, donde se incluye la localización y emplazamiento, la propiedad del terreno, las superficies y el acceso, todo ello resumido en el Anexo I.

— “Descripción de la Actividad y sus Acciones”, ya resumido en el Anexo I.

— “Alternativas y Solución Adoptada”.

— “Descripción del Medio Físico y Natural”, donde se incluyen los apartados dedicados a describir el Medio Abiótico (Hidrología, Geología, Hidrogeología, Orografía, Edafología, Climatología), el Medio Biótico (Flora y Fauna), el Medio Perceptivo y el Medio Socioeconómico.

— “Identificación de Impactos”, tanto durante la fase de explotación como de restauración.

— “Valoración de Impactos”: se valoran los impactos sobre la atmósfera, el agua, el suelo, el paisaje, los riesgos geológicos, la flora, la fauna y la socioeconomía. El impacto global se valora cuantitativamente resultando ser beneficioso.

— “Plan de Restauración”: tendente a devolver el uso agrícola al terreno original. Para ello se adoptarán, entre otras, las siguientes medidas protectoras: la prevención de erosiones e inundaciones (adoptando pendientes de 30° como máximo en los taludes finales); el mantenimiento de una franja sin explotar paralela al río de 30 m de anchura y una distancia mínima de 5 m desde la cabecera del talud a los linderos de las parcelas colindantes, caminos, acequias, desagües, etc.; realización de las operaciones de reparación y mantenimiento de la maquinaria en lugares estancos y apropiados para ello, se evitará el vertido de los residuos generados los cuales serán clasificados en función de su peligrosidad, envasados, etiquetados y entregados a gestores autorizados; depuración de las aguas de lavado del árido en la balsa de decantación construida a tal efecto. En cuanto a la protección del suelo se retirará la capa vegetal de suelo, se acopiará para su uso en las labores de restauración y se usarán los caminos existentes.

Con objeto de prevenir la contaminación atmosférica se mantendrá a punto toda la maquinaria utilizada, los componentes de la planta contarán con soportes antivibratorios, los camiones circularán a una velocidad inferior a 40 km/h, la carga irá cubierta con malla tupida y asegurada y se regarán las pistas y caminos para evitar la emisión de polvo. Se repararán periódicamente los desperfectos (baches, rodadas) producidos por la maquinaria pesada sobre pistas y caminos. Se evitarán los trabajos nocturnos, se respetarán los periodos de reproducción de la fauna.

Entre las medidas correctoras se incluyen las siguientes: el desmantelamiento de todas las instalaciones al finalizar los trabajos de explotación del recurso; la recogida de residuos convenientemente clasificados y gestionados; el acondicionamiento de los taludes de forma que queden perfilados con una pendiente máxima de 30° para garantizar su estabilidad y evitar procesos erosivos; la reconstrucción del suelo extendiendo una capa de tierra vegetal; plantación de una pantalla vegetal en los linderos sur y oeste de la parcela 126, compuesta por especies de ribera autóctona; en la franja paralela al río se plantarán estas mismas especies vegetales a modo de bosquetes y sin orden establecido con especies del tipo de fresnos, chopos y mimbreras.

— El Periodo de Ejecución según se indica en el estudio de impacto ambiental, será de 9 años.

— “Plan de Vigilancia Ambiental”, donde se establece el control de la correcta ejecución de las medidas correctoras expuestas, la eficacia de éstas y la detección de impactos no previstos y el establecimiento del tipo y frecuencia de emisión de informes por parte del promotor de la actividad. La ejecución de este plan es responsabilidad del promotor, por lo que se designará un técnico cualificado. El plan de vigilancia ambiental incluye la planificación de la explotación, de forma que la restauración se realice simultáneamente a la extracción, el análisis y control periódico de los materiales de relleno, el control de las fuentes generadoras de ruidos, vibraciones y contaminación atmosférica, el control de la correcta ejecución de los riegos, del estado de los taludes y pistas de transporte y la inspección de las superficies restauradas.

— “Resumen y Conclusiones”.

— “Presupuesto”, que asciende a la cantidad de NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (9.500 €).

— “Fotografías”.

— “Planos”: se incluyen un total de nueve planos (situación, geológico, topográfico, parcelario, labores, restauración, flujogramas y esquema unifilar de la planta de tratamiento).

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas a entidades públicas para la creación, ampliación y/o equipamiento de Servicios de Atención a la Primera Infancia (0-3 años).

El Decreto 99/2005, de 12 de abril (D.O.E. n.º 44, de 19 de abril), modificado por el Decreto 114/2006, de 13 de junio, establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas a entidades públicas para la creación, ampliación y/o equipamiento de servicios de atención a la primera infancia (0-3 años). Por Orden de 28 de marzo de 2007, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 43, de 14 de abril, se convoca dicho plan de subvenciones.

En el ejercicio 2007, la financiación de las ayudas se ha realizado con cargo a la Partida Presupuestaria 14 03 313D 760 00 Códigos de Proyecto 200614003000900.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.7 del Decreto 99/2005, 12 de abril, la resolución de las subvenciones será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003.

En virtud de lo anterior, una vez resueltos los expedientes siguiendo los trámites formales legalmente establecidos,

RESUELVO:

Hacer pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 28 de marzo de 2007 que aparecen consignadas en el Anexo adjunto a la presente Resolución, con expresión de las entidades beneficiarias y la cantidad concedida.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el D.O.E., ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (arts. 10 y 46.6.º de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa), o bien, formular requerimiento previo ante este mismo órgano, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, en los términos del artículo 44 de la Ley 29/1998; sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Mérida, a 30 de octubre de 2007.

La Directora General de Infancia y Familias
(P.D. Resolución de 10/08/07; D.O.E. 04/09/07),
NURIA SÁNCHEZ VILLA

ANEXO

| ENTIDAD | CANTIDAD |
|--------------------------|-------------|
| VALDEFUENTES | 34.363,20 € |
| PIZARRO | 34.363,18 € |
| MIRANDILLA | 7.000,00 € |
| TRUJILLANO | 7.000,00 € |
| LA MORERA | 7.000,00 € |
| HIGUERA DE LA SERENA | 7.000,00 € |
| ORELLANA LA VIEJA | 89.000,00 € |
| VALENCIA DE ALCANTARA | 89.000,00 € |
| GARROVILLAS DE ALCONETAR | 89.000,00 € |
| ALANGE | 15.000,00 € |
| LA CORONADA | 15.000,00 € |
| MONESTERIO | 12.000,00 € |
| PUEBLA DE LA CALZADA | 12.000,00 € |

V. Anuncios

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro para la “Adquisición de material informático homologado por la Dirección General de Patrimonio del Estado”. Expte.: SUH-10/2007.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración General.

c) Número de Expediente: SUH-10/2007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de material informático, homologado por la Dirección General de Patrimonio del Estado.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento y forma: Homologación por la Dirección General de Patrimonio del Estado.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: Sesenta y ocho mil setecientos diez euros con cuarenta céntimos (68.710,40 €), I.V.A. incluido. Financiado con fondos FEDER.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 31 de octubre de 2007.
- b) Contratista: Chloride España, S.A.U.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Sesenta y ocho mil setecientos diez euros con cuarenta céntimos (68.710,40 €), I.V.A. incluido. Financiado con fondos FEDER.

Mérida, a 12 de noviembre de 2007. El Secretario General, JULIÁN EXPÓSITO TALAVERA.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de “Puesta en marcha de extensión de la banda ancha en emplazamientos aislados de Extremadura”. Expte.: 07ES0201.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 07ES0201.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: “Puesta en marcha de extensión de la banda ancha en emplazamientos aislados de Extremadura”.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 2.245.034 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 15 de octubre de 2007.
- b) Contratista: Wifi Online, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 2.244.486,97 euros.

Mérida, a 31 de octubre de 2007. El Secretario General (P.D. R. 24/07/07, D.O.E. n.º 88 de 31/07/07), TOMÁS GUERRERO FLORES.

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la “Interconexión mediante fibra óptica de las ciudades de Mérida, Almendralejo y Zafra”. Expte.: 07SU0204.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 07SU0204.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: “Interconexión mediante fibra óptica de las ciudades de Mérida, Almendralejo y Zafra”.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.644.028,82 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 15 de octubre de 2007.
- b) Contratista: Tamar Comunicaciones, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.011.077,72 euros.

Mérida, a 2 de noviembre de 2007. El Secretario General (P.D. R. 24/07/07, D.O.E. n.º 88 de 31/07/07), TOMÁS GUERRERO FLORES.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2007 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador CI 66/07, incoado a D.ª María Vargas Navarro en materia de comercio interior.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos, del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 16 de octubre de 2007, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: Dña. María Vargas Navarro.

Último domicilio conocido: Avda. de la Montaña, 8. 10400 Jaraíz de la Vera (Cáceres).

Expediente n.º: CI 66/07, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante de todo tipo de frutas sin estar autorizado para la venta ambulante.

Normativa Infringida: Art. 14.3 c) de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tipificación de la Infracción: Art. 47.k) la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 9 de noviembre de 2007. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2007 sobre notificación de resolución por la que se declara el cierre del expediente de concesión de subvención a “Francisco Alonso Vecino”.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente G-03-12172 a “Francisco Alonso Vecino” sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 28/08/2007.

“Resuelvo: Declarar a la empresa Francisco Alonso Vecino, decaída en el derecho a la percepción de la subvención y dejar sin efecto la Resolución Individual de Concesión de fecha 12/09/2003.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejera de Economía, Comercio e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa, sito en Avda. de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de noviembre de 2007. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2007 sobre notificación de resolución por la que se declara el archivo del expediente de concesión de subvención a “Pascual García Martínez”.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente G-06-15471 a “Pascual García Martínez” sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 26/06/2007.

“Resuelvo: Declarar archivado el expediente de concesión de subvención a la empresa “Pascual García Martínez” en base a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejera de Economía, Comercio e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa, sito en Avda. de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de noviembre de 2007. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2007 sobre notificación de resolución por la que se declara el archivo del expediente de concesión de subvención a “Altair, C.B.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente G-06-15650 a “Altair, C.B.” sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 07/06/2007.

“Resuelvo: Declarar archivado el expediente de concesión de subvención a la empresa “Altair, C.B.” en base a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejera de Economía, Comercio e Innovación, a tenor

de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa, sito en Avda. de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de noviembre de 2007. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2007 sobre notificación de resolución por la que se declara el archivo del expediente de concesión de subvención a “Coop. Cofrial”.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente P-01-22914 a “Coop. Cofrial,” sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 25/09/2007.

“Resuelvo: Declarar a la empresa Coop. Cofrial decaída en el derecho a la percepción de la subvención que resta por abonarle.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejera de Economía, Comercio e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa, sito en Avda. de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de noviembre de 2007. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2007 sobre notificación de petición de documentación del expediente de concesión de subvención a “Isabel García Fernández”.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Petición de Documentación en el expediente G-04-13673 a “Isabel García Fernández” sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Petición de fecha 23/04/2007.

En relación con su expediente acogido a la Línea de Leasing, tramitado con el N.º G-04-13673, le comunicamos que para completar el expediente deberá presentar:

Habiéndose solicitado de oficio los certificados de estar al corriente con las obligaciones tanto con la S.S., la A.E.A.T. y la Hacienda Autonómica, en virtud de la Disposición adicional primera del Decreto 154/2005, de 21 de junio, se comprueba que mantiene deuda/s con A.E.A.T. y S.S. por lo que una vez saldada/s la/s misma/s deberán comunicarlo a esta Dirección General y solicitar que se pida/n nuevo/s certificado/s que acredite/n estar al corriente.

Lo que se les comunica para que en el plazo de 10 días contados a partir de la recepción del presente escrito aporten la documentación solicitada. Pasado dicho plazo sin que se presente la misma, se resolverá la procedente de acuerdo con la normativa legal aplicable.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa, sito en Paseo de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de noviembre de 2007. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2007 sobre notificación de petición de documentación del expediente de concesión de subvención a “Soc. Coop. Ltda. Olibarros”.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Petición de Documentación en el expediente P-01-23537 a “Soc. Coop. Ltda. Olibarros” sobre conce-

sión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Petición de fecha 23/04/2007.

En relación con su expediente acogido a la Línea de Pymes, tramitado con el N.º P-01-23537, le comunicamos que para completar el expediente deberá presentar:

Habiéndose solicitado de oficio los certificados de estar al corriente con las obligaciones tanto con la S.S., la A.E.A.T. y la Hacienda Autonómica, en virtud de la Disposición adicional primera del Decreto 154/2005, de 21 de junio, se comprueba que mantiene deuda/s con A.E.A.T. por lo que una vez saldada/s la/s misma/s deberán comunicarlo a esta Dirección General y solicitar que se pida/n nuevo/s certificado/s que acredite/n estar al corriente.

Lo que se les comunica para que en el plazo de 10 días contados a partir de la recepción del presente escrito aporten la documentación solicitada. Pasado dicho plazo sin que se presente la misma, se resolverá la procedente de acuerdo con la normativa legal aplicable.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa, sito en Paseo de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de noviembre de 2007. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2007 sobre notificación de la solicitud de reintegro de las cantidades recibidas y no devengadas a “Daniel Rodríguez Muñoz”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Comunicación de solicitud de reintegro de las cantidades recibidas y no devengadas en el expediente P-03-25366 a “Daniel Rodríguez Muñoz” sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Comunicación de fecha 28/05/2007.

En relación a su expediente acogido a la Línea de Préstamos de Financiación de Inversiones, tramitado en esta Dirección General a instancia suya, catalogado con el número P-03-25366, le ponemos

de manifiesto, que, tras la cancelación anticipada llevada a cabo en el préstamo subsidiado con fecha valor 26 de enero de 2007, se ha comprobado que al haberse practicado la modalidad de pago único, se ha producido una subsidiación mayor (2.934,87 euros) a la que correspondería según la cancelación practicada (1.460,89 euros), por lo que se ha producido un exceso en el pago de la subvención debida de 1.473,98 euros.

Por ello, se le comunica que con fecha arriba indicada se inicia en esta Dirección General el procedimiento correspondiente para solicitar el reintegro de las cantidades recibidas y no devengadas, como así se recoge en el artículo 20.1 del Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, al establecer en la regulación de la modalidad de pago único que “la realización de posteriores amortizaciones anticipadas parciales o totales llevará consigo la devolución de los intereses percibidos y no devengados en concepto de subsidiación actualizada”.

A tenor de lo anteriormente expuesto, se le concede un plazo de 15 días a partir del siguiente a la recepción de este escrito para que realicen las alegaciones y aporten los documentos y justificaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 28 del Decreto 17/1998.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa, sito en Paseo de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de noviembre de 2007. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2007 sobre notificación de resolución por la que se declara el archivo del expediente de concesión de subvención a “Isabel María Lambea Gudiel”.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente P-05-27839 a “Isabel María Lambea Gudiel” sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 16/08/2007.

“Resuelvo: Declarar a la empresa Lambea Gudiel Isabel M.ª decaída en el derecho a la percepción de la subvención y dejar sin efecto la Resolución Individual de Concesión.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejera de Economía, Comercio e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa, sito en Avda. de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de noviembre de 2007. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2007 sobre notificación de trámite de audiencia previo a la resolución de incumplimiento del expediente de concesión de subvención a “Alonso Carrasco Martínez”.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado en trámite de audiencia previo a la Resolución de Incumplimiento en el expediente P-07-29439 a “Alonso Carrasco Martínez” sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Petición de fecha 13/08/2007.

Para completar y poder resolver su solicitud de subvención de intereses en préstamos Línea Pymes, deberá remitirnos los siguientes documentos, acompañando un escrito debidamente firmado en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud, que es el P-07-29439:

— Breve exposición de la empresa y razones que aconsejan la realización del plan de inversiones.

— Certificación emitida por la A.E.A.T. sobre movimientos en el Censo de Actividades Económicas de la empresa solicitante o autorización expresa para solicitar de oficio esta información por

parte de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial. En caso de creación de nuevas empresas o de nuevos establecimientos Alta en el Censo de Actividades Económicas (Declaración Censal Modelo 036) o compromiso de aportarlo, indicándose expresamente el epígrafe del I.A.E. en que lo harían.

— Nombre, domicilio y localidad de la Entidad Financiera (Caja, Banco, etc.).

Lo que se le comunica para que en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa, sito en Paseo de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de noviembre de 2007. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2007 por el que se notifica a D.^a Mónica García Fuster el acuerdo de incoación del procedimiento sancionador en materia de juego.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre) y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública notificación del Acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador en materia de juego y nombramiento de instructor, incoado a D.^a Mónica García Fuster por la Dirección General de Hacienda, con número de expediente: 10241.

Datos del incoado:

Apellidos: García Fuster

Nombre: Mónica

N.I.F.: 47.812.320-N

Domicilio: Calle Urgell n.º 1 -4.º-4.^a

Localidad: Granollers

Provincia: Barcelona

Datos del expediente:

Hechos: Altercados ocasionados en la Sala de Bingo "La Despensa" de la localidad de Plasencia (Cáceres).

Norma infringida: Art. 35.1. g) de la Ley 6/1998, del Juego de Extremadura y artículo 42.1.b) de la Orden de 9 de enero de 1979, por la que se aprueba el Reglamento de Juego del Bingo.

Tipificación: Infracción leve.

Cuantificación de la sanción: Hasta 6.010,12 €, así como la inclusión en el Registro de limitaciones de acceso por el plazo que determine la resolución sancionadora.

Incoación del procedimiento a: D.^a Mónica García Fuster.

Instructor del procedimiento: D. César Herrera Sánchez.

Órgano que incoa: Directora General de Hacienda.

Mérida, a 12 de noviembre de 2007. La Directora General de Hacienda, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2007 por el que se hace público y se emplaza expresamente a todos los procuradores de Badajoz y otros posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por el procedimiento ordinario 0000959/2007 ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 001, promovido por D.^a Blanca Palacios Mora y otros contra la Resolución de 20 de junio de 2007, de la Consejera de Presidencia de la Junta de Extremadura, por la que se acuerda la publicación y adaptación de los Estatutos del Colegio Provincial de los Procuradores de los Tribunales de Badajoz a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 001, se ha interpuesto recurso

contencioso-administrativo (identificado como procedimiento ordinario 0000959/2007) seguido a instancias de D.^a Blanca Palacios Mora y otros, contra la Resolución de 20 de junio de 2007, de la Consejera de Presidencia, por la que se acuerda la publicación de la adaptación de los Estatutos del Colegio Provincial de los Procuradores de los Tribunales de Badajoz a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio de 2007).

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el citado Tribunal Superior de Justicia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente anuncio se emplaza expresamente a todos los Procuradores de Badajoz y a otros posibles interesados, para que puedan comparecer y personarse en legal forma, si a su derecho conviniera, ante el órgano judicial ya citado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 20 de noviembre de 2007. El Jefe de Servicio de Régimen Jurídico y Servicios, LUIS MORALES SÁNCHEZ.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por la obra de “Mejora del abastecimiento a Bohonal de Ibor, 2.ª relación”.

Para la ejecución de la obra “Mejora del Abastecimiento en Bohonal de Ibor 2.ª Relación”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 1 de marzo de 2007, y seguido el expediente de expropiación forzosa por sus trámites legales, se ha detectado la existencia de un procedimiento, en marcha, de concentración parcelaria en el término de Bohonal de Ibor, del que resulta una nueva reordenación tanto de parcelas afectadas, como de sus respectivos titulares.

En consecuencia, a fin de no producir indefensión, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web: www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la C/ José Martín Ruiz Azorín, 27 de Mérida.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 9 de noviembre de 2007. El Secretario General, (P.D. Resolución 24 de julio de 2007), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 2

2 relación

EXPEDIENTE: **OBR2007072** ABASTECIMIENTO EN BOHONAL DE IBOR

TÉRMINO MUNICIPAL: **1003000** BOHONAL DE IBOR

(CACERES)

| Finca | Poligono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de | | Bienes y otros daños | Unidades |
|-------|----------|---------|---|-------------------------|-------------------|-------------------------------|----------------------|----------|
| | | | | | Ocupación | Cultivo | | |
| 77/0 | 9 | 27 | MARTIN FERNANDEZ, FRANCISCA C/ LAS BODEGAS, 4 10320 BOHONAL DE IBOR CACERES | 4 150 150 | TOT SER TEM | Encinar Encinar Encinar | | |
| 78/0 | 9 | 25 | PERALEDA MARTIN, PAULINO, HDROS. INDEFINIDO | 295 295 | SER TEM | Encinar Encinar | | |
| 79/0 | 9 | 29 | LLAVE NAVA, GREGORIA C/ GABRIEL Y GALAN, 44 10320 BOHONAL DE IBOR CACERES | 4 1.200 1.975 | TOT SER TEM | Encinar Encinar Encinar | | |
| 80/0 | 9 | 30 | SANCHEZ RODRIGUEZ, JUAN C/ RIO MIÑO, 2 10300 NAVAMORAL DE LA MATA CACERES | 488 | SER | Encinar | | |
| 81/0 | 8 | 36 | BARROSO NAVAS, MARIA C/ LUIS CHAMIZO, 8 10320 BOHONAL DE IBOR CACERES | 4 600 600 | TOT SER TEM | Encinar Encinar Encinar | | |
| 82/0 | 8 | 30 | VIALAS ESCUDERO, AURELIA, HDROS. C/ GARCIA TAFALLA, 10 10320 BOHONAL DE IBOR CACERES | 600 600 | SER TEM | Encinar Encinar | | |
| 83/0 | 8 | 129 | TRENADO PERALEDA, REGINA C/ PRESIDENT LLUIS COMPANYYS, 40 43860 L'AMETLLA DE MAR TARRAGONA | 640 640 | SER TEM | Encinar Encinar | | |
| 84/0 | 8 | 27 | PERALEDA HERRERO, VICTORIANO C/ EMIGRANTES, 1 10320 BOHONAL DE IBOR CACERES | 9 50 | TOT TEM | Encinar Encinar | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 1003000 | BOHONAL DE IBOR | | (CACERES) | | | |
|--------------------|----------|---------|---|-------------------------|------------|--------------------|----------------------|----------|
| Finca | Poligono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 85/0 | 8 | 26 | MARTIN ENCINAS, JOSE ALBERTO C/ REAL, 45 10320 BOHONAL DE IBOR CACERES | 6 110 | SER TEM | Encinar Encinar | | |
| 86/0 | 8 | 25 | MARTIN ENCINAS, MARIA JOSEFA C/ REAL, 45 10320 BOHONAL DE IBOR CACERES | 20 90 | SER TEM | Encinar Encinar | | |
| 87/0 | 8 | 24 | TESO PASCUAL; NAVA TESO; HNOS. C/ ADOLFO BECQUER, 3-31B 50180 UTEBO ZARAGOZA | 138 222 | SER TEM | Encinar Encinar | | |
| 88/0 | 8 | 23 | SANCHEZ NAVAS, JULIA AVDA. VIRGEN DE GUADALUPE 10320 BOHONAL DE IBOR CACERES | 516 339 | SER TEM | Encinar Encinar | | |
| 89/0 | 8 | 132 | SIMON DE LA CALLE, FRUCTUOSO C/ IGLESIA, 30 10320 BOHONAL DE IBOR CACERES | 415 270 | SER TEM | Encinar Encinar | | |
| 90/0 | 8 | 133 | NAVAS FERNANDEZ, ANGEL C/ EMIGRANTES 10320 BOHONAL DE IBOR CACERES | 91 88 | SER TEM | Encinar Encinar | | |
| 91/0 | 8 | 134 | PERALEDA ALVAREZ, JUAN, HDROS. C/ EMIGRANTES 10320 BOHONAL DE IBOR CACERES | 84 137 | SER TEM | Encinar Encinar | | |
| 92/0 | 8 | 135 | BARROSO RODRIGUEZ, FRANCISCO C/ ANTONIO CONCHA, 38-2 10300 NAVALMORAL DE LA MATA CACERES | 29 94 | SER TEM | Encinar Encinar | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 1003000 | BOHONAL DE IBOR | | (CACERES) | | | |
|--------------------|----------|---------|--|-------------------------|-------------------|--------------------|----------------------|----------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 93/0 | 8 | 136 | RODRIGUEZ DIAZ, MARCIAL PL. ESPAÑA, 1 10320 BOHONAL DE IBOR CACERES | 32 142 | SER TEM | Encinar Encinar | | |
| 94/0 | 8 | 137 | ANDRES SIMON, FRANCISCA, HDROS. C/ IGLESIA, 6 10320 BOHONAL DE IBOR CACERES | 24 147 | SER TEM | Encinar Encinar | | |
| 95/0 | 8 | 138 | GOMEZ PERALEDA, JOSE C/ IGLESIA, 6 10320 BOHONAL DE IBOR CACERES | 249 231 | SER TEM | Encinar Encinar | | |
| 96/0 | 8 | 140 | PARRALEJO GONZALEZ, ALFONSO, HDROS. C/ HERNAN CORTES, 10 10320 BOHONAL DE IBOR CACERES | 330 192 | SER TEM | Encinar Encinar | | |
| 97/0 | 8 | 141 | SANCHEZ ALARZA, ANGEL C/ EMIGRANTES 10320 BOHONAL DE IBOR CACERES | 326 195 | SER TEM | Encinar Encinar | | |
| 98/0 | 8 | 143 | MARTIN NUEVO, RUFINA C/ GARCIA TAFALLA 10320 BOHONAL DE IBOR CACERES | 151 125 | SER TEM | Encinar Encinar | | |
| 99/0 | 8 | 144 | SANCHEZ RODRIGUEZ, JUAN C/ RIO MIÑO, 2 10300 NAVALMORAL DE LA MATA CACERES | 79 116 | SER TEM | Encinar Encinar | | |
| 100/0 | 8 | 145 | SANCHEZ RODRIGUEZ, MANUEL C/ LUIS CHAMIZO, 8 10320 BOHONAL DE IBOR CACERES | 21 150 | SER TEM | Encinar Encinar | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 1003000 | BOHONAL DE IBOR | | (CACERES) | | | |
|--------------------|----------|---------|---|-------------------------|-------------------|--------------------|----------------------|----------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 101/0 | 8 | 146 | GOMEZ FERNANDEZ, CRESCENCIA C/ LA CHARCA, 5 10320 BOHONAL DE IBOR CACERES | 16 115 | SER TEM | Encinar Encinar | | |
| 102/0 | 8 | 148 | PERALEDA RODRIGUEZ, ELISA C/ CHARCON, 6 10320 BOHONAL DE IBOR CACERES | 110 272 | SER TEM | Encinar Encinar | | |
| 103/0 | 8 | 149 | NAVA DIAZ, VIDAL C/ CHARCON, 6 10320 BOHONAL DE IBOR CACERES | 46 251 | SER TEM | Encinar Encinar | | |
| 104/0 | 8 | 150 | SIMON NAVAS, HNOS. C/ LA FRAGUA, 2 10320 BOHONAL DE IBOR CACERES | 68 298 | SER TEM | Encinar Encinar | | |
| 105/0 | 8 | 151 | ORELLANA PERALEDA, MANUEL, HDROS. C/ LA PAZ, 5 10320 BOHONAL DE IBOR CACERES | 73 78 | SER TEM | Encinar Encinar | | |
| 106/0 | 8 | 152 | MARTIN PERALEDA, MARCIANO C/ LA IGLESIA 10320 BOHONAL DE IBOR CACERES | 95 135 | SER TEM | Encinar Encinar | | |
| 107/0 | 8 | 153 | DIAZ RODRIGUEZ, TOMASA C/ MAQUEDA, 149 28024 MADRID MADRID | 1 110 | SER TEM | Encinar Encinar | | |
| 108/0 | 8 | 154 | MARTIN BARROSO, HNOS. C/ ARROYUELO, 26 10320 BOHONAL DE IBOR CACERES | 73 | TEM | Encinar | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 1003000 | BOHONAL DE IBOR | | (CACERES) | | | |
|--------------------|----------|---------|---|-------------------------|-------------------|-----------------|----------------------|----------|
| Finca | Poligono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 109/0 | 8 | 155 | MARTIN MARTIN, GLORIA CTRA. ROSALEJO, S/N BLOQUE 2 10300 NAVALMORAL DE LA MATA CACERES | 39 | TEM | Encinar | | |
| 110/0 | 8 | 156 | MARTIN MARTIN, JOSE MANUEL CTRA. ROSALEJO S/N BLOQUE. 2 10300 NAVALMORAL DE LA MATA CACERES | 47 | TEM | Encinar | | |
| 111/0 | 8 | 157 | MARTIN MARTIN, MARIA ISABEL CTRA. ROSALEJO, S/N BLOQUE 2 10300 NAVALMORAL DE LA MATA CACERES | 26 | TEM | Encinar | | |
| 112/0 | 8 | 158 | MARTIN MARTIN, ROBERTO CTRA. ROSALEJO S/N, BLOQUE 2 10300 NAVALMORAL DE LA MATA CACERES | 4 | TEM | Encinar | | |
| 113/0 | 8 | 87 | SANCHEZ MARTIN, JOSE C/ LAS ERAS, 17 10320 BOHONAL DE IBOR CACERES | 58 | SER | Encinar | | |
| 114/0 | 8 | 88 | RODRIGUEZ ORELLANA, AGUSTIN C/ TOLEDO, 34 10320 BOHONAL DE IBOR CACERES | 23 | SER | Encinar | | |
| 115/0 | 8 | 89 | SIMON PERALEDA, CASIMIRA, HDROS. C/ TOLEDO, 34 10320 BOHONAL DE IBOR CACERES | 25 | SER | Encinar | | |
| 116/0 | 8 | 92 | SANCHEZ MARTIN, LEANDRO, HDROS. INDEFINIDO | 7 | SER | Encinar | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 1003000 | BOHONAL DE IBOR | (CACERES) | | | | |
|--------------------|----------|---------|--|-------------------------|-------------------|-----------------|----------------------|----------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 117/0 | 8 | 94 | SANCHEZ SANCHEZ, AUREA C/LA FRAGUA, 3 10320 BOHONAL DE IBOR CACERES | 361 | SER | Encinar | | |
| 118/0 | 8 | 97 | FERNANDEZ MARTIN, DOMINGO C/CAMPO, 6 10391 ROSALEJO CACERES | 41 | SER | Encinar | | |

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por la obra de “Acondicionamiento de la ctra. EX-386, tramo: N-V al cruce de Retamosa, modificado n.º 1”.

Para la ejecución de la obra “Acondicionamiento de la Ctra. Ex-386. Tramo N-V al Cruce de Retamosa. Modificado n.º 1”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto Modificado n.º 1 con fecha 27 de marzo de 2007, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web: www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la C/ José Martínez Ruiz Azorín, 27 de Mérida.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 9 de noviembre de 2007. El Secretario General, (P.D. Resolución 24 de julio de 2007), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.

RELACION DE AFECTADOS INFORMACION PÚBLICA N° 2

EXPEDIENTE: 0503358000 ACOND. CTRA. EX-386. TRAMO N-V AL CRUCE DE RETAMOSA. MODIFICADO N° 1

TÉRMINO MUNICIPAL: 1007000 DELEITOSA (CACERES)

| Finca | Poligono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | Tipo de | | Bienes y otros daños | Unidades |
|-------|----------|---------|--|-------------|-----------|----------------------|----------|
| | | | | M² Ocupados | Ocupación | | |
| 224/0 | 12 | 52 | SÁNCHEZ ROMERO, JESÚS CAÑO NUEVO, 3 10370 DELEITOSA CACERES | 14 | TOT | Matorral | |
| 225/0 | 12 | 54 | RUIZ CEREZO, REYES 10370 DELEITOSA CACERES | 135 | TOT | Matorral | |
| 226/0 | 12 | 55 | ÁLVAREZ DELGADO, ANDRÉS FRANCISCO PIZARRO 10370 DELEITOSA CACERES | 115 | TOT | Matorral | |
| 227/0 | 12 | 56 | IZQUIERDO CARRASCO, MARCELO GENERAL YAGÜE 10370 DELEITOSA CACERES | 14 | TOT | Matorral | |
| 228/0 | 12 | 61 | SÁNCHEZ CIRIERO, MAGDALENA 10370 DELEITOSA CACERES | 92 | SER | Matorral | |
| 229/0 | 12 | 62 | SÁNCHEZ CIRIERO, RUFINO EULOGIO SERDÁN, 12.PL.4.PT:A INDEFINIDO | 59 | TOT | Matorral | |
| 230/0 | 12 | 9011 | AYUNTAMIENTO, PLAZA DE ESPAÑA, 1 10370 DELEITOSA CACERES | 100 | TOT | Matorral | |
| 231/0 | 12 | 118 | IZQUIERDO DURÁN, CRISTINO PEDRO SAN JOSÉ 10370 DELEITOSA CACERES | 32 | TOT | Matorral | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 1007000 | DELEITOSA | (CACERES) | | | | |
|--------------------|----------|---------|---|-------------------------|-------------------|-----------------|----------------------|----------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 232/0 | 12 | 119 | TRUJILLO MONTERO, PAULINO CALVO SOTELO, 28 17220 S FELIU DE GUIXOLS GIRONA | 20 | TOT | Matorral | | |
| 233/0 | 12 | 120 | PAREDES OSADO, MARCELINA SAN NICOLÁS, 12.PL:1, PT:A 28912 LEGANES MADRID | 38 | TOT | Pastos | | |
| 234/0 | 12 | 121 | PAREDES OSADO, MARCELINA SAN NICOLÁS, 12.PL:1, PT:A 28912 LEGANES MADRID | 50 | TOT | Pastos | | |
| 235/0 | 12 | 122 | BARAMBONES BARAMBONES, MARCELINO PABLO LUENGO, 5 10300 NAVALMORAL DE LA MATA CACERES | 3 | TOT | Pastos | | |
| 236/0 | 12 | 167 | LARRA REY, ÁNGEL PUERTO MADERO, 64.PL:2, PT:2 10300 NAVALMORAL DE LA MATA CACERES | 25 | TOT | Pastos | | |
| 237/0 | 12 | 168 | LARRA REY, EVARISTO PIZARRO, 20 10370 DELEITOSA CACERES | 38 | TOT | Pastos | | |
| 238/0 | 12 | 180 | CIRIERO JIMÉNEZ, EMILIANO MEDIODÍA, 18 10370 DELEITOSA CACERES | 61 | TOT | Pastos | | |
| 239/0 | 12 | 183 | CIRIERO MORENO, MARÍA JUAN CARLOS I, 26 10370 DELEITOSA CACERES | 57 | TOT | Pastos | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 1007000 | DELEITOSA | | (CACERES) | | | |
|--------------------|----------|---------|---|-------------------------|-------------------|-----------------|----------------------|----------|
| Finca | Poligono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 240/0 | 12 | 184 | TRUJILLO CIRIERO, PILAR Y M.CRISTINA SAN JOSÉ 10370 DELEITOSA CACERES | 55 | TOT | Pastos | | |
| 241/0 | 12 | 187 | CIRIERO ALVARADO, ISABEL RAMÓN Y CAJAL 10370 DELEITOSA CACERES | 20 | TOT | Pastos | | |
| 242/0 | 12 | 188 | LARRA DELGADO, MARÍA IGLESIA, 1 10370 DELEITOSA CACERES | 18 | TOT | Pastos | | |
| 243/0 | 12 | 191 | MATEOS CIRIERO, M.ISABEL VENEZUELA, 20.PL:1, PT:IZ 01012 VITORIA ALAVA | | | | | |
| 244/0 | 12 | 192 | MATEOS CIRIERO, JULIA VALENTÍN FORONDONA, 9.PL:1, PT:E 01010 VITORIA ALAVA | 35 | TOT | Pastos | | |
| 245/0 | 12 | 195 | LARRA DELGADO, JACINTA SAN PABLO,5.PL:3.PT:B 28912 LEGANES MADRID | 48 | TOT | Pastos | | |
| 246/0 | 12 | 196 | SÁNCHEZ LARRA, JOSÉ SAN ANTONIO, 2 10370 DELEITOSA CACERES | 47 | TOT | Pastos | | |
| 247/0 | 12 | 204 | CURIEL BARAMBONES, HERMENEGILDA 10370 DELEITOSA CACERES | 28 | TOT | Pastos | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 1007000 | DELEITOSA | | (CACERES) | | | |
|--------------------|----------|---------|---|-------------------------|-------------------|-----------------|----------------------|----------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 248/0 | 12 | 207 | DURÁN TRUJILLO, VICTORIANA CAMILO JOSÉ CELA, 5 10370 DELEITOSA CACERES | 91 | TOT | Pastos | | |
| 249/0 | 12 | 208 | TRUJILLO CUIRIEL, NARCISA 10370 DELEITOSA CACERES | 63 | TOT | Pastos | | |
| 250/0 | 12 | 211 | TRUJILLO CUIRIEL, EMILIANA 10370 DELEITOSA CACERES | 35 | SER | Pastos | | |
| 251/0 | 12 | 212 | CUIRIEL CUIRIEL, CÁNDIDA CUADRILLA MENDOZA, 33.PL.:3, PT:DA 01013 VITORIA ALAVA | 89 | TOT | Pastos | | |
| 252/0 | 12 | 215 | CUIRIEL REY, DEMETRIO | 28 | TOT | Matorral | | |
| 253/0 | 12 | 216 | 10370 DELEITOSA CACERES CUIRIEL REY, JUAN | 12 | TOT | Matorral | | |
| 254/0 | 12 | 219 | 10370 DELEITOSA CACERES RAMIRO CUIRIEL, DEMETRIA Y 1 HM JOSÉ DEL PINO, 62.PL.:1.PT:A 28021 MADRID MADRID | 3 | TOT | Matorral | | |
| 255/0 | 9 | 458 | REY NAHARRO, PEDRO GARCÍA PAREDES, 2 10370 DELEITOSA CACERES | 21 | TOT | Olivos secano | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 1007000 | DELEITOSA | (CACERES) | | | | |
|--------------------|----------|---------|---|-------------------------|-------------------|-----------------|------------------------------------|----------------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 256/0 | 9 | 457 | ÁLVAREZ CARRASCO, TEODOSIA ITURRIZABALA, 28 01013 VITORIA ALAVA | 61 | TOT | Olivos secano | MALLA GANADERA 3ª | 30,00 |
| 257/0 | 9 | 456 | ROMERO CEREZO, DOMICIANO SAN JOSÉ 10370 DELEITOSA CACERES | 30 | TOT | Olivos secano | | |
| 258/0 | 9 | 265 | RUBIO CARRASCO, CÁNDIDO CUBA, 6.PL:1.PT:C 01012 VITORIA ALAVA | 32 | TOT | Matorral | | |
| 259/0 | 9 | 168 | SOLETO PALOMO, MARCELINO ALFONSO ISIDORO LUENGO, 9 10370 DELEITOSA CACERES | 22 | TOT | Pastos | | |
| 260/0 | 9 | 167 | SOLETO MATEOS, PRIMITIVO MILLÁN ASTRAY, 16 10370 DELEITOSA CACERES | 229 | TOT | Olivos secano | DAÑOS OLIVAR MALLA DE ROMBOS 3ª | 29,00 90,00 |
| 261/0 | 9 | 103 | GARCÍA MATEOS, SEBASTIÁN BERNAL DÍAZ DE LUCO, 5.PL:1.PT:DR 01013 VITORIA ALAVA | 80 | TOT | Pastos | MURO DE CONTENCIÓN 3 | 80,00 |
| 262/0 | 9 | 102 | MORENO FELPE, AGUSTÍN 10370 DELEITOSA CACERES | 116 | TOT | Olivos secano | DAÑOS OLIVAR MALLA DE ROMBOS 3ª | 7,00 39,00 |
| 263/0 | 9 | 101 | SOLETO MATEOS, MARCELINO NUÑEZ DE BALBOA, 5 10370 DELEITOSA CACERES | 106 | TOT | Pastos | MALLA DE ROMBOS 3ª | 81,00 |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 1007000 | DELEITOSA | | (CACERES) | | | |
|--------------------|----------|---------|---|-------------------------|-------------------|--|----------------------|----------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 264/0 | 8 | 240 | FELIPE JUAN, NIETO CAMILO JOSÉ CELA, 23 10370 DELEITOSA CACERES | 63 | TOT | Pastos | MURO DE CONTENCIÓN 3 | 60,00 |
| 265/0 | 8 | 239 | MATEOS GARACÍA, ALEJO 10370 DELEITOSA CACERES | 15 | TOT | Labor o Labradío secano | MALLA DE ROMBOS 3ª | 69,00 |
| 266/0 | 8 | 236 | JIMÉNEZ GARCÍA, JOSÉ MIGUEL Y 3 HM PICASSO, 18 10370 DELEITOSA CACERES | 59 | TOT | Labor o Labradío secano | MALLA DE ROMBOS 3ª | 70,00 |
| 267/0 | 8 | 213 | JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, MARÍA SANTA ÁGUEDA, 2 45600 TALAVERA DE LA REINA TOLEDO | 20 | TOT | Labor o Labradío secano | MALLA DE ROMBOS 3ª | 20,00 |
| 268/0 | 8 | 229 | MATEOS GARCÍA, ANTONIA SAN ANTONIO, 17 10370 DELEITOSA CACERES | 17 | TOT | Matorral | MALLA DE ROMBOS 3ª | 110,00 |
| 269/0 | 8 | 220 | SÁNCHEZ LARRA, VICTORIANO SAN JUAN, 2 10370 DELEITOSA CACERES | 61 329 | TOT TEM | Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano | | |
| 270/0 | 8 | 210 | SÁNCHEZ SÁNCHEZ, GUMERSINDO JUAN CARLOS 1, 31 10370 DELEITOSA CACERES | 43 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 271/0 | 8 | 209 | ÁLVAREZ DELGADO, VALENTINA CUBA, 4.PL.1.PT:D 01012 VITORIA ALAVA | 30 | TOT | Labor o Labradío secano | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 1007000 | DELEITOSA | | (CACERES) | | | |
|--------------------|----------|---------|--|-------------------------|-------------------|-------------------------|---|---------------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 272/0 | 14 | 53 | NIETO RAMIRO, JUAN SAN ANTONIO, 39 10370 DELEITOSA CACERES | 160 | TOT | Labor o Labradío secano | MURO DE CONTENCIÓN 3 | 47,00 |
| 273/0 | 14 | 52 | MATEOS CIRIERO, AGATÓNICA CUADRILLA LAGUARDIA, 54.PL.:6.PT.:Z 01013 VITORIA ALAVA | 219 | TOT | Labor o Labradío secano | MURO DE CONTENCIÓN 3 PUERTA ENTRADA 3ª | 39,00 1,00 |
| 274/0 | 14 | 51 | JIMÉNEZ IZQUIERDO, GENOVEVA SAN JOSÉ 10370 DELEITOSA CACERES | 246 | TOT | Labor o Labradío secano | MURO DE CONTENCIÓN 3 PUERTA ENTRADA 3ª | 56,00 1,00 |
| 275/0 | 14 | 50 | IZQUIERDO CARRASCO, MARCELO HDROS GENERAL YAGÜE 10370 DELEITOSA CACERES | 225 | TOT | Labor o Labradío secano | MURO DE CONTENCIÓN 3 | 44,00 |
| 276/0 | 5 | 118 | JIMÉNEZ ROBLEDO, FAUSTO VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS, 2 10370 DELEITOSA CACERES | 39 | TOT | Pastos | | |
| 277/0 | 5 | 122 | SANTOS AMOR, PEDRO AVDA VOLUNTARIADO, 52 28942 FUENLABRADA MADRID | 26 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 278/0 | 5 | 187 | MORATO ROMERO, JULIA CAÑO NUEVO, 8 10370 DELEITOSA CACERES | 74 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 279/0 | 15 | 188 | NIETO CANO, SANTIAGO ANTONIO CONCHA, 61.PL.:3.PT.:B 10300 NAVALMORAL DE LA MATA CACERES | 22 | TOT | Olivos secano | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 1007000 | DELEITOSA | | (CACERES) | | | |
|--------------------|----------|---------|--|-------------------------|-------------------|-------------------------|----------------------|----------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 280/0 | 15 | 189 | NIETO LARRA, EDUARDO CRISTO DEL DESAMPARO 10370 DELEITOSA CACERES | 24 | TOT | Olivos secano | | |
| 281/0 | 15 | 189 | MORATO DELGADO, ZENÓN CAMILO JOSÉ CELA, 16 10370 DELEITOSA CACERES | 33 | TOT | Olivos secano | | |
| 282/0 | 15 | 190 | IZQUIERDO RODRÍGUEZ, TERESA JOSEFINA VEREDAS, 6.PL.:1 28026 MADRID | 50 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 283/0 | 5 | 171 | IZQUIERDO RODRÍGUEZ, GERVASIO NICOLÁS SÁNCHEZ, 87 28026 MADRID | 26 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 284/0 | 5 | 173 | ALVARADO JIMÉNEZ, GABRIEL Y 2 HM ISABEL ROCO, 2.PL.:1.PT.:B 10600 PLASENCIA CACERES | 81 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 285/0 | 5 | 174 | CURIEL SOLETO, DEMETRIO CRISTO DEL DESAMPARO 10370 DELEITOSA CACERES | 46 | TOT | Pastos | | |
| 286/0 | 5 | 191 | RODRÍGUEZ BUENVARÓN, URBANO AGUSTÍN JIMÉNEZ, 25 10370 DELEITOSA CACERES | 200 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 287/0 | 5 | 203 | CARRASCO CIRIERO, VICTORINO JUAN CARLOS I 10370 DELEITOSA CACERES | 75 | TOT | Olivos secano | MALLA DE ROMBOS 3ª | 20,00 |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 1007000 | DELEITOSA | | (CACERES) | | | |
|--------------------|----------|---------|--|-------------------------|-------------------|-------------------------------------|----------------------|----------|
| Finca | Poligono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 288/0 | 5 | 204 | CARRASCO MONTERO, JULIÁN JUAN CARLOS I, 9 10370 DELEITOSA CACERES | 45 | TOT | Olivos secano | MALLA DE ROMBOS 3ª | 20,00 |
| 289/0 | 5 | 205 | IZQUIERDO OSADO, FELICIANO JOSÉ PINO, 62 28021 MADRID | 111 | TOT | Pastos | | |
| 290/0 | 5 | 206 | IZQUIERDO SOLETO, PABLO MADRID | 11 | TOT | Pastos | | |
| 291/0 | 5 | 210 | 10370 DELEITOSA CACERES | 20 | TOT | Pastos | | |
| 292/0 | 5 | 211 | 10370 DELEITOSA CACERES | 121 | TOT | Olivos secano | MURO DE CONTENCIÓN 3 | 20,00 |
| 293/0 | 5 | 212 | FELIPE NIETO, JUAN CAMILO JOSÉ CELA, 23 10370 DELEITOSA CACERES | 110 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 294/0 | 5 | 588 | MATEOS JIMÉNEZ, DONATA MADRID, 52.PL:7.PT:B 01012 VITORIA ALAVA CARRASCO CIRIERO, VICTORINO Y 3 JUAN CARLOS I INDEFINIDO | 519 | TOT | Pastos | | |
| 295/0 | 5 | 618 | COLLAZO IZQUIERDO, FELIPE MIGUEL UNAMUNO, 14 10370 DELEITOSA CACERES | 18 | TOT | Labor o labradío con encinas secano | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 1007000 | | DELEITOSA | | (CACERES) | | |
|--------------------|----------|---------|---|-------------------------|-------------------|---------------------------------------|----------------------|----------|
| Finca | Poligono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 296/0 | 5 | 799 | RODRÍQUEZ GARCÍA, LÁZARO | 5 | TOT | Labor o labradío con encinas secano | | |
| | | | 10370 DELEITOSA CACERES | | | | | |
| 297/0 | 5 | 655 | FELIPE NIETO, JUAN CAMILO JOSÉ CELA, 23 | 21 | TOT | Labor o labradío con frutales regadío | | |
| | | | 10370 DELEITOSA CACERES | | | | | |
| 298/0 | 5 | 670 | RAMIRO GARCÍA, JULIA RAMÓN Y CAJAL | 44 | TOT | Encinar | | |
| | | | 10370 DELEITOSA CACERES | | | | | |
| 299/0 | 5 | 671 | ROMERO SOLETO, VALERIANO SAN JOSÉ | 25 | TOT | Encinar | | |
| | | | 10370 DELEITOSA CACERES | | | | | |
| 300/0 | 5 | 673 | ROMERO SOLETO, VALERIANO SAN JOSÉ | 34 | TOT | Encinar | | |
| | | | 10370 DELEITOSA CACERES | | | | | |
| 301/0 | 5 | 675 | JIMÉNEZ ROBLEDO, ADOLFO | 342 | TOT | Encinar | | |
| | | | 10370 DELEITOSA CACERES | | | | | |
| 302/0 | 5 | 676 | JIMÉNEZ GARCÍA, JOSÉ MIGUEL Y 3 HM CTRA DE RETAMOSA, 25.PT.A | 54 | TOT | Matorral | | |
| | | | 10370 DELEITOSA CACERES | | | | | |
| 303/0 | 5 | 680 | DURÁN RUIZ, ANASTASIO AVDA LOS HUETOS, 109.ES:IZ.PL:3.A | 179 | TOT | Enebro | MALLA DE ROMBOS 3ª | 20,00 |
| | | | 01010 VITORIA ALAVA | | | | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 1007000 | DELEITOSA | | (CACERES) | | | |
|--------------------|----------|---------|--|-------------------------|-------------------|--|----------------------|----------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 304/0 | 5 | 681 | DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ, PEDRO ANTONIO CONCHA, 13 10300 NAVALMORAL DE LA MATA CACERES | 28 | TOT | Matorral | | |
| 305/0 | 5 | 686 | ROBLEDO FERNÁNDEZ, JULIANA AGUSTÍN JIMÉNEZ 10370 DELEITOSA CACERES | 67 | TOT | Pastos | | |
| 306/0 | 5 | 687 | GARCÍA TRUJILLO, EULALIO 10370 DELEITOSA CACERES | 79 | TOT | Pastos | | |
| 307/0 | 5 | 588 | IZQUIERDO SOLETO, FRANCISCO 10370 DELEITOSA CACERES | 80 | TOT | Pastos | | |
| 308/0 | 5 | 689 | ROMERO SOLETO, VALERIANO SAN JOSÉ 10370 DELEITOSA CACERES | 121 | TOT | Pastos | | |
| 309/0 | 5 | 690 | MORENO FELIPE, JUAN DE DIOS SAN JOSÉ, 9 10370 DELEITOSA CACERES | 40 | TOT | Encinar | | |
| 310/0 | 5 | 691 | FELIPE TEJERO, JOSÉ CASTILLO, 2.PL.BI.P.T.A 28031 MADRID | 26 | TOT | Labor o labradío con encinas secano | | |
| 311/0 | 5 | 692 | ROMERO SOLETO, VALERIANO SAN JOSÉ 10370 DELEITOSA CACERES | 96 | TOT | Labor o labradío con encinas secano | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 1007000 | DELEITOSA | | (CACERES) | | | |
|--------------------|----------|---------|---|-------------|-------------------|-------------------------|----------------------|----------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 312/0 | 4 | 662 | AYUNTAMIENTO , PLAZA DE ESPAÑA, 1 10370 DELEITOSA CACERES | 548 | TOT | Pastos | | |
| 313/0 | 4 | 45 | CARRASCO MONTERO, JULIÁN JUAN CARLOS I, 9 10370 DELEITOSA CACERES | 97 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 314/0 | 4 | 604 | ALVARADO IZQUIERDO, FAUSTINO PICASSO, 4 10370 DELEITOSA CACERES | 44 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 315/0 | 4 | 603 | RODRÍGUEZ RAMIRO, ELÍAS FRANCISCO RÍO TAJÓ, 6.PL.:4.PT.:B 28923 ALCORCON MADRID | 61 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 316/0 | 4 | 602 | DURÁN RUIZ, ANASTASIO AVDA DE LOS HUETOS, 109.ES.:IZ.PL.:3.PT.:A 01010 VITORIA ALAVA | 45 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 317/0 | 8 | 202 | FELIPE RAMIRO, JUAN RAFAEL FERNÁNDEZ HIJICO, 22-9A 28038 MADRID MADRID | 14 | TOT | Olivos secano | PUERTA ENTRADA 3ª | 1,00 |
| 318/0 | 8 | 200 | GARCÍA SOLETO, DONATO 10370 DELEITOSA CACERES | 71 | TOT | Pinar maderable | | |
| 319/0 | 5 | 217 | ÁLVAREZ RAMIRO, SILVESTRE Y I HM PARRILLA 10370 DELEITOSA CACERES | | | | MALLA DE ROMBOS 3ª | 15,00 |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 1007000 | | DELEITOSA | | (CACERES) | | |
|--------------------|----------|---------|--|-------------------------|-------------------|-----------------|----------------------|----------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 320/0 | 9 | 436 | CURIEL RAMIRO, INÉS FRANCISCO PIZARRO, 15 10370 DELEITOSA CACERES | 28 | TOT | Olivos secano | | |
| 321/0 | 12 | 58 | GARCÍA SÁNCHEZ, SERAFÍN PLAZA MIL DELEGADOS, 1-BL.1-B 28041 MADRID | 45 | TOT | Olivos secano | | |

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por la obra de “Encauzamiento y acondicionamiento de cauces en Villamesías, modificado n.º 1”.

Para la ejecución de la obra “Encauzamiento y acondicionamiento de cauces en Villamesías, modificado n.º 1”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto Modificado n.º 1 con fecha 21 de mayo de 2007, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web: www.juntaex.es/consejerias/iddt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la C/ José Martínez Ruiz Azorín, 27 de Mérida.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 9 de noviembre de 2007. El Secretario General, (P.D. Resolución 24 de julio de 2007), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 2

MODIFICADO N° 1

EXPEDIENTE: OBR2006104

ENCAUZAMIENTO Y ACOND. DE CAUCES EN VILLAMESIAS

TÉRMINO MUNICIPAL: 1020900

VILLAMESIAS

(CACERES)

| Finca | Poligono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | Tipo de | | Bienes y otros daños | Unidades |
|-------|----------|---------|--|-------------------------|-----------|----------------------|----------|
| | | | | M ² Ocupados | Ocupación | | |
| 10/0 | 14 | 106 | FUENTES RAMOS, M.GUADALUPE AV. ALEMANIA, 31. PL.:2. PT:B 10005 INDEFINIDO | 40 | TEM | PARED PIEDRA SECA1ª | 8,00 |
| 11/0 | 14 | 116 | CASCO ARIAS, MARIA VALENTINA CL. ISABEL LA CATOLICA, 8. ES: E. PL.:4D 28320 PINTO MADRID | 127 | TEM | PARED PIEDRA SECA1ª | 25,00 |
| 12/0 | 14 | 117 | RAMOS RAMOS, TELESFORO RB. MARINA, 300. PL.: 8. PT: 2 08907 L'HOSPITALET DE LLOBREGAT BARCELONA | 120 | TEM | PARED PIEDRA SECA1ª | 24,00 |
| 13/0 | 14 | 118 | FUENTES RAMOS, MANUEL/JOSE LUIS CL. IGLESIA, 34 10263 VILLAMESIAS CACERES | 2.470 | TEM | PARED PIEDRA SECA1ª | 50,00 |
| 14/0 | 14 | 120 | CASCO MUÑANA, JUAN CL. GENERAL FRANCO, 28 10263 VILLAMESIAS CACERES | 162 | TEM | PARED PIEDRA SECA1ª | 33,00 |
| 15/0 | 14 | 121 | CASCO MORAÑO, CARMEN AV. LIBERTAD, 21 10263 VILLAMESIAS CACERES | 165 | TEM | PARED PIEDRA SECA1ª | 33,00 |
| 16/0 | 14 | 123/124 | CASCO CALVO, JUAN CL. PASADERAS, 1 10263 VILLAMESIAS CACERES | 342 | TEM | PARED PIEDRA SECA1ª | 69,00 |
| 17/0 | 502 | 5269 | CASCO MUÑANA, JUAN CL. DOS AGOSTO, 13 10263 VILLAMESIAS CACERES | 256 | SER | PARED PIEDRA SECA1ª | 51,00 |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 1020900 | VILLAMESIAS | | (CACERES) | | | |
|--------------------|----------|---------|--|-------------------------|-------------------|-----------------|----------------------|----------|
| Finca | Poligono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 18/0 | 502 | 5268 | FRIAS GIL, MIGUEL CL. NUEVA, 3 10263 VILLAMESIAS CACERES | 370 | TEM | Pastos | PARED PIEDRA SECA1ª | 74,00 |
| 19/0 | 502 | 5267 | MORANO SANCHEZ, JUAN CL. MASQUEFA, 39 46020 VALENCIA VALENCIA | 478 | TEM | Pastos | PARED PIEDRA SECA1ª | 96,00 |

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por la obra de “Nueva carretera de unión de la comarca de La Vera con el Valle del Jerte, tramo: p.k. 7 + 780 al p.k. 13 + 200, modificado n.º 1”.

Para la ejecución de la obra “Nueva Carretera de Unión de la Comarca de la Vera con el Valle del Jerte. Tramo: P.K. 7 + 780 al P.K. 13 + 200 Modificado n.º 1”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto Modificado con fecha 6 de noviembre de 2007, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web: www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la C/ José Martínez Ruiz Azorín, 27 de Mérida.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 12 de noviembre de 2007. El Secretario General, (P.D. Resolución 24 de julio de 2007), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 2

MODIFICADO N° 1

EXPEDIENTE: OBR2006004

NUEVA CTRA. LA VERA - VALLE DEL JERTE. TRAMO II

TÉRMINO MUNICIPAL:

1002500

BARRADO

(CACERES)

| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
|-------|----------|---------|---|-------------------------|-------------------|-----------------|----------------------|----------------------|----------|
| | | | | | Ocupación | | | | |
| 105/0 | 2 | 98 | RUFO MIGUEL, BONIFACIO C/ MORALES, 17 10696 BARRADO CACERES | 321 | TOT | Frutales secano | | | |
| 106/0 | 2 | 65 | PRIETO RUFO, VICENTE C/ POSTIGO, 19 10696 BARRADO CACERES | 1.548 | TOT | Frutales secano | | | |
| 107/0 | 3 | 26 | PRIETO LLORENTE, EMILIANA, HDROS. C/ MORALES, 16 10696 BARRADO CACERES | 202 | TOT | Frutales secano | | | |
| 108/0 | 5 | 62 | FAGUNDEZ FERNANDEZ, ANA ISABEL C/ OLIVO, 28 10696 BARRADO CACERES | 470 | TOT | Olivos secano | | | |
| 109/0 | 5 | 96 | LLORENTE LLORENTE, CRESCENCIA AVDA. JOSE ANTONIO, 45 PL:5 10600 PLASENCIA CACERES | 300 | TOT | Olivos secano | | | |
| 110/0 | 5 | 199 | ESTEVEZ LLORENTE, MARIA YOLANDA AV. ISABEL MOCTUZUMA, 27 PL:4 pt.A 10005 CACERES CACERES | 484 | TOT | Olivos secano | | | |
| 111/0 | 5 | 144 | PANIAGUA GARCIA, ANGEL C/ AZAHAR, 4-pl:3-pt. DR 37004 SALAMANCA SALAMANCA | 507 | TOT | Frutales secano | PARED PIEDRA SECA 2ª | 56,00 | |
| 112/0 | 5 | 143 | LLORENTE NUÑEZ, ZENON VP. BARRADO 10696 BARRADO CACERES | 88 | TOT | Olivos secano | | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 1002500 | BARRADO | (CACERES) | | | | |
|--------------------|----------|---------|--|-------------------------|-------------------|-----------------|----------------------|----------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 113/0 | 5 | 142 | FAGUNDEZ RUFO, GUADALUPE C/ SANTO DOMINGO EL VIEJO, 3 10600 PLASENCIA CACERES | 1.788 | TOT | Olivos secano | | |
| 114/0 | 5 | 146 | ANTON NUÑEZ, FLORIAN C/ MORALES, 35 10696 BARRADO CACERES | 272 | TOT | Olivos secano | | |
| 115/0 | 5 | 147 | LLORENTE PRIETO, CEFERINA C/ REAL, 2 10696 BARRADO CACERES | 439 | TOT | Olivos secano | | |
| 116/0 | 3 | 142 | GARCIA REGUERA, OBDULIA C/ COSTANILLA, 16 10696 BARRADO CACERES | 378 | TOT | Frutales secano | PARED PIEDRA SECA 2ª | 37,00 |
| 117/0 | 3 | 117 | LLORENTE SANCHEZ, ELOY C/ VINCULADA, 18 10696 BARRADO CACERES | 847 | TOT | Frutales secano | PARED PIEDRA SECA 2ª | 50,00 |
| 118/0 | 3 | 69 | BUSTOS SANCHEZ, FELICIANO C/ VINCULADA, 21 10696 BARRADO CACERES | 128 | TOT | Frutales secano | PARED PIEDRA SECA 2ª | 32,00 |
| 119/0 | 6 | 6 | PANIAGUA FACUNDEZ, AGUSTIN AVDA. JOSE ANTONIO, 16 10696 BARRADO CACERES | 316 | TOT | Frutales secano | | |

ANUNCIO de 10 de agosto de 2006 sobre construcción de complejo turístico rural. Situación: paraje “Las Cabritas”, parcela 117 del polígono 16. Promotor: D.^a M.^a Luisa Caleyá Hernández, en Villafranca de los Barros.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de complejo turístico rural. Situación: paraje “Las Cabritas”, parcela 117 del polígono 16. Promotor: D.^a M.^a Luisa Caleyá Hernández, en Villafranca de los Barros.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 10 de agosto de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, P.A. (Res. 12 de julio de 2006, D.O.E. n.º 84, de 18 de julio de 2006), FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2007 sobre notificación, a los interesados que se relacionan del acuerdo de incoación de negativa injustificada y de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución de declaración de acuerdo de incoación a la vivienda protegida del plan especial a las personas relacionadas en el Anexo adjunto y siendo infructuoso dicho intento, se procede su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 12 de noviembre de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANEXO

| NOMBRE Y APELLIDOS | Nº EXP. | DNI | PROMOTORA | FA SE | PROMOCIÓN | TIPOLOGIA |
|----------------------------------|-------------|-----------|--------------|-------|-------------|-----------|
| PILAR SANTIRSO CORREA | 2006-010720 | 05282508Y | JOCA INMO SA | 1 | CERRO GORDO | VM |
| EVA MARIA VAZQUEZ MARTINEZ | 2006-013668 | 08835830N | JOCA INMO SA | 1 | CERRO GORDO | VM |
| MARIA ANTONIA FERNÁNDEZ BLANCO | 2006-014076 | 80065580G | JOCA INMO SA | 1 | CERRO GORDO | VM |
| PEDRO DEL ROSAL MURILLO | 2006-013420 | 08865772P | JOCA INMO SA | 1 | CERRO GORDO | VM |
| CARLOS JAVIER GONZALEZ GARCIA | 2006-008243 | 08814717J | JOCA INMO SA | 1 | CERRO GORDO | VM |
| BEGOÑA MORILLO ANDRADA | 2006-022027 | 08846614D | JOCA INMO SA | 1 | CERRO GORDO | VM |
| FRANCISCO JAVIER ESPINOZA MOLINA | 2006-020036 | X5552126H | JOCA INMO SA | 1 | CERRO GORDO | VPE |
| CRISTINA TEBA CLEMENTE | 2006-015210 | 08841492Q | JOCA INMO SA | 1 | CERRO GORDO | VPE |
| NURIA CORRALES GARRANCHO | 2006-025417 | 08831753Y | JOCA INMO SA | 1 | CERRO GORDO | VPE |
| VANDA MARA MONTEIRO | 2006-014022 | X4416354D | JOCA INMO SA | 1 | CERRO GORDO | VPE |
| ABDELJALIL ENNOUASSI | 2006-032368 | X1596894G | JOCA INMO SA | 1 | CERRO GORDO | VPE |
| ADIL BABEZZINE | 2006-026776 | X1704828E | JOCA INMO SA | 1 | CERRO GORDO | VPE |

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2007 sobre notificación, a los interesados que se relacionan de la resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en tipología de viviendas del Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución de declaración de baja en tipología a la vivienda protegida del plan especial a las personas relacionadas en el Anexo adjunto y siendo infructuoso dicho intento, se procede su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del corres-

pondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 13 de noviembre de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANEXO

| NOMBRE Y APELLIDOS | Nº EXP. | DNI | PROMOTORA | FA SE | PROMOCIÓN | TIPOLOGIA |
|-------------------------------------|-------------|-----------|----------------|-------|-------------|-----------|
| SORAYA CAMPAÑON AVECILLA | 2006-013416 | 80076556D | JOCA INMO S.A. | 1 | CERRO GORDO | VM |
| BERTIN MANUEL CARAPINHA VA COM DEUS | 2006-025165 | 80078558X | JOCA INMO S.A. | 1 | CERRO GORDO | VM |
| RODRIGO CA VACASILLAS RODRIGUEZ | 2006-013023 | 08873064D | JOCA INMO S.A. | 1 | CERRO GORDO | VM |
| JESÚS MANUEL CABALLERO DIAZ | 2006-037703 | 08861102F | JOCA INMO S.A. | 1 | CERRO GORDO | VM |
| FRANCISCO JOSE CARBALLO MARTINEZ | 2006-033715 | 80065717A | JOCA INMO S.A. | 1 | CERRO GORDO | VM |
| JAVIER CABALLERO DIAZ | 2006-037727 | 80065190M | JOCA INMO S.A. | 1 | CERRO GORDO | VM |
| GRACIA CALURANO MORIANO | 2006-016715 | 44782463Z | JOCA INMO S.A. | 1 | CERRO GORDO | VM |
| LIDIA CANAL MACIAS | 2007-001160 | 34774205E | JOCA INMO S.A. | 1 | CERRO GORDO | VM |
| JUAN CARLOS CALDERON NUÑEZ | 2006-034273 | 08877706M | JOCA INMO S.A. | 1 | CERRO GORDO | VM |
| MARIA PILAR CACERES COLLADO | 2006-010077 | 08835691B | JOCA INMO S.A. | 1 | CERRO GORDO | VM |
| SANTO ANGEL CORDERO DE AMAYA | 2006-010383 | 08828702Z | JOCA INMO S.A. | 1 | CERRO GORDO | VM |
| JUAN ANTONIO CONEJO BLAZQUEZ | 2006-027865 | 08782802E | JOCA INMO S.A. | 1 | CERRO GORDO | VM |
| RAQUEL CHAVES TORRADO | 2006-040634 | 08860123V | JOCA INMO S.A. | 1 | CERRO GORDO | VM |
| JOSE MANUEL CONTADOR LOZANO | 2006-013722 | 08838016J | JOCA INMO S.A. | 1 | CERRO GORDO | VM |
| MONSERRAT CIDONCHA GALLEGO | 2006-010928 | 52962911Y | JOCA INMO S.A. | 1 | CERRO GORDO | VM |
| PEDRO MANUEL CRUZ LEON | 2006-029451 | 80073976M | JOCA INMO S.A. | 1 | CERRO GORDO | VM |
| MARIA CORDERO NORIEGA | 2006-031867 | 08725465R | JOCA INMO S.A. | 1 | CERRO GORDO | VM |
| EVA CORREA CARRASCO | 2006-009506 | 80080872R | JOCA INMO S.A. | 1 | CERRO GORDO | VM |
| MARCOS CRISTO DOMÍNGUEZ HOMBREBUENO | 2006-029292 | 08868082H | JOCA INMO S.A. | 1 | CERRO GORDO | VM |

NOTA

VPE: VIVIENDA DEL PROGRAMA ESPECIAL 60.000
 VPO RE: VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL RÉGIMEN ESPECIAL
 VPO RG: VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL RÉGIMEN GENERAL
 VM: VIVIENDA MEDIA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, incluyendo el estudio de impacto ambiental, de explotación porcina de cebo, promovida por “La Pedernosa, S.L.”, en el término municipal de Mérida.

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y al artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que la Solicitud de Autorización Ambiental Integrada de la explotación porcina de cebo “Cerro gordo”, promovida por La Pedernosa, S.L., en el término municipal de Mérida, podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y el artículo 4.1 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada y formular la Declaración de Impacto Ambiental, respectivamente, es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y son anteriores a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitido por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2002: Nueva instalación porcina incluida en la Categoría 9.3.b. del Anexo I, relativa a “instalaciones destinadas a

la cría intensiva de cerdos que dispongan de más de 2.000 emplazamientos para cerdos de cebo de más de 30 kg”.

— Categoría RD 1302/1986: Nueva instalación porcina incluida en el apartado e.3. del Grupo I de su Anexo I, relativo a instalaciones de ganadería intensiva, que superen las 2.000 plazas para cerdos de engorde.

— Descripción del proyecto: El objeto del proyecto es la instalación de una explotación porcina de cebo intensivo de Grupo III. La capacidad de alojamiento o secuestro solicitada es de 2.001 plazas de cebo. Para ello, se construirán 4 naves de cebo con corrales de manejo anexos a las mismas, nave almacén-vestuarios-oficina y nave lazareto.

— Ubicación del proyecto: La finca “Cerro Gordo” cuenta con una extensión total de 46,60 hectáreas, en las cuales se implantará el registro porcino, concretamente en la parcela 17 del polígono 107 del término municipal de Mérida. El camino de acceso se encuentra en el punto kilométrico 16 de la carretera Montijo-La Roca.

— Instalaciones:

- 4 naves idénticas para el secuestro del cebo con una superficie total de 2.016 m², estas naves dispondrán de un corral de manejo hormigonado de 504 m² anexo a cada una de ellas.
- 1 nave cebo-lazareto de 60 m².
- 1 nave almacén-vestuarios-oficina de 160 m².
- 2 balsas de 1.350 m³ cada una, destinadas a almacenamiento de los purines de la instalación la primera y a retención de pluviales de los corrales de manejo la segunda.
- Estercolero de 180 m³.
- Vestuarios con aseos.
- Muelle de carga y descarga de animales.
- Vado sanitario y pediluvios.
- Cerramiento perimetral e interiores.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban

las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGECA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 30 de octubre de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso de Sección C) denominado concesión de explotación “Peñas Blancas I”, n.º 12.422-10, en el término municipal de Oliva de Mérida.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso de la Sección C) denominado concesión de la explotación “Peñas Blancas I”, n.º 12.422-10, en el término municipal de Oliva de Mérida, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

El proyecto consistiría en una Concesión de Explotación de la Sección C) de Minas denominada “Peñas Blancas I” para el aprovechamiento de un yacimiento de arcillas blancas situado en la parcela 5 del polígono 17, con coordenadas aproximadas X: 748.548, Y: 4.293.873; en la parcela 16 del polígono 14 y coorde-

nadas X: 748.908 e Y: 4.294.107 y la zona destinada a acopios y tratamiento situada en la parcela 4 del polígono 17 del término municipal de Oliva de Mérida. El promotor sería la empresa Arcillas Alange, S.L. El sistema de extracción se realizaría con arranque del material mediante utilización de retroexcavadora en bancos de 5 m de altura, hasta llegar a una profundidad máxima de 20 m. La vida útil de la explotación sería de 30 años prorrogables hasta 90. El volumen estimado de extracción anual estaría comprendido entre 50.000 y 70.000 m³.

El estudio de impacto ambiental del recurso de la Sección C) “Peñas Blancas I” n.º 12.422-10 fue sometido anteriormente a información pública en el D.O.E. n.º 83 con fecha 15 de julio de 2006. El promotor presenta un nuevo estudio de impacto ambiental del mismo recurso minero planteando una nueva localización para su explotación; considerando que se produce una variación sustancial del proyecto original se somete a información pública.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 8 de noviembre de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de legalización de complejo de ocio “Jertenatura”, en el término municipal de Jerte.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre la Legalización del Complejo de Ocio “Jertenatura”, en el término municipal de Jerte, podrá ser examinado, durante treinta

días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

El proyecto consistiría en la legalización del complejo de ocio denominado “Jertenatura”, ubicado en las parcelas 40 a 42, del polígono I, del término municipal de Jerte. El promotor es la empresa Roza Cabrera, S.L.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 8 de noviembre de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso Sección C) concesión de explotación “Quintana”, n.º 10.155-10, en el término municipal de Valencia de Alcántara.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso de la Sección C) concesión de explotación “Quintana”, n.º 10.155-10, en el término municipal de Valencia de Alcántara, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

El proyecto consistiría en la extracción de corneanas ornamentales en forma de bloques. La explotación sería a cielo abierto, según

el método finlandés, en bancos de 4 m de altura y bermas de 6 m de ancho. La concesión de explotación solicitada abarcaría 10 cuadrículas mineras incluidas en el término municipal de Valencia de Alcántara. Las coordenadas geográficas del frente de explotación estarían definidas por su longitud: 7º 15' 48” y latitud: 39º 26' 57”. El promotor es INLEMAR Compañía de Granitos, S.A.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 8 de noviembre de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de “Ampliación del centro de concentración, hogeneización y tipificación de terneros”, en el término municipal de Abertura.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de “Ampliación de Centro de Concentración, Hogeneización y Tipificación de Terneros”, en el término municipal de Abertura, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

El proyecto consistirá en la ejecución de una serie de dependencias e instalaciones con el objeto de ampliar la capacidad del centro de selección existente en 1.250 plazas, ubicado en el término municipal de Abertura y siendo el promotor Terneras Extremeñas, S.C.U.G.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 9 de noviembre de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Asistencia técnica para la realización de campañas de sensibilización sobre la necesidad de conservar los ecosistemas fluviales de Extremadura y el aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales renovables, campaña 2007/2008”. Expte.: 0733041FD044.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0733041FD044.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la realización de campañas de sensibilización sobre la necesidad de conservar los ecosistemas fluviales de Extremadura y el aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales renovables. Campaña 2007/2008.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 23 de junio de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 299.266,43 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 13 de noviembre de 2007.
- b) Contratista: Fomento de Técnicas Extremeñas, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 230.000,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 13 de noviembre de 2007. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Asistencia técnica para la realización de los trabajos de conservación y fomento de los recursos piscícolas en Extremadura, 2007/2008”. Expte.: 0733041FD045.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0733041FD045.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la realización de los trabajos para la conservación y fomento de los recursos piscícolas en Extremadura 2007/2008.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 16 de junio de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 292.975,40 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 13 de noviembre de 2007.
- b) Contratista: Puebla y Estélez, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 224.645,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 13 de noviembre de 2007. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Asistencia técnica para redacción de proyectos para mejorar, recuperar y conservar biotopos y biocenosis de determinados ecosistemas fluviales alterados dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma y apoyo a las direcciones técnicas de obras”. Expte.: 0733041FD047.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0733041FD047.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para redacción de proyectos para mejorar, recuperar y conservar biotopos y biocenosis de determinados ecosistemas fluviales alterados dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma y apoyo a las direcciones técnicas de obras.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 19 de junio de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 161.862,34 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 13 de noviembre de 2007.
- b) Contratista: Entorno e Infraestructura de Extremadura.
- c) Importe de adjudicación: 125.000,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 13 de noviembre de 2007. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Estudios y trabajos para la conservación y mejora de los materiales forestales de reproducción y de masas forestales en Extremadura”. Expte.: 0733121FR050.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0733121FR050.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Estudios y trabajos para la conservación y mejora de los materiales forestales de reproducción y de masas forestales en Extremadura.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 23 de junio de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 236.655,66 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 13 de noviembre de 2007.

- b) Contratista: Fomento de Técnicas Extremeñas, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 201.157,31 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 13 de noviembre de 2007. La Secretaria General,
CONSUELO CERRATO CALDERA.

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Obras de mejora de ecosistemas forestales de la comarca de Badajoz Norte”. Expte.: 0733011FD028.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0733011FD028.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de mejora de ecosistemas forestales de la comarca de Badajoz norte.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 19 de mayo de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 699.997,71 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 14 de noviembre de 2007.
- b) Contratista: UTE Dyrex, S.L. - Casuan, S.A. 33/028.
- c) Importe de adjudicación: 475.998,45 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 14 de noviembre de 2007. La Secretaria General,
CONSUELO CERRATO CALDERA.

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Realización de los trabajos de mejora en montes de la zona sur de Badajoz”. Expte.: 0733011FD032.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0733011FD032.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Realización de los trabajos de mejora en montes de la zona sur de Badajoz.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 19 de mayo de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 700.044,36 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 14 de noviembre de 2007.
- b) Contratista: Puebla y Estélez, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 461.737,24 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 14 de noviembre de 2007. La Secretaria General,
CONSUELO CERRATO CALDERA.

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Asistencia técnica para la redacción de proyectos de restauración hidrológico forestal, de conservación, mejora y restauración de la cubierta vegetal, de fomento de la biodiversidad y actuaciones de defensa en montes de Extremadura, por lotes”.
Expte.: 0733041FD046.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0733041FD046.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la redacción de proyectos de restauración hidrológico forestal, de conservación, mejora y restauración de la cubierta vegetal, de fomento de la biodiversidad y actuaciones de defensa en montes de Extremadura, por lotes.
- c) Lote: 2 lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 23 de junio de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 199.931,69 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 14 de noviembre de 2007.
- b) Contratista: L
Lote 1: U.T.E. Fomex, S.A. e Inyges Consultores, S.L.
Lote 2: Exaco y Dopex.
- c) Importe de adjudicación:

Lote 1: 90.900,00 €.

Lote 2: 73.000,00 €.

Mérida, a 14 de noviembre de 2007. La Secretaria General,
 CONSUELO CERRATO CALDERA.

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Marreo y mejoras en restauraciones de ribera, cuenca del Tajo”. Expte.: 0733121FD091.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0733121FD091.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Marreo y mejoras en restauraciones de ribera, cuenca del Tajo.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 31.080,52 euros.

Anualidades:

2007: 11.240,00 euros.

2008: 19.840,52 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-005389.
- e) Telefax: 924-005380.
- f) Página web: www.juntaex.es
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a

exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

Este proyecto está financiado por la Unión Europea mediante fondos FEDER.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 14 de noviembre de 2007. La Secretaria General,
CONSUELO CERRATO CALDERA.

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Control sanitario de las repoblaciones piscícolas en los hábitats naturales como medida de mejora de los ecosistemas fluviales". Expte.: 0733041FD095.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0733041FD095.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Control sanitario de las repoblaciones piscícolas en los hábitats naturales como medida de mejora de los ecosistemas fluviales.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 69.302,23 euros.

Anualidades:

2007: 19.301,75 euros.

2008: 50.000,48 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-005389.
- e) Telefax: 924-005380.
- f) Página web: www.juntaex.es
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

Este proyecto está financiado por la Unión Europea mediante fondos FEDER.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 14 de noviembre de 2007. La Secretaria General,
CONSUELO CERRATO CALDERA.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016948.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr.,

S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo proyectado de la LAMT. "Siruela" junto a la Avda. Constitución.

Final: C.T. integrado de intemperie proyectado en la Avda. Constitución.

Términos municipales afectados: Siruela.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,020.

Emplazamiento de la línea: Avda. de la Constitución en el T.M. de Siruela.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

| Número | Relación de transformación |
|--------|----------------------------|
| 1 | 20,000 / 0,420 / 0,230 |

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Siruela. Avda. de la Constitución en el T.M. de Siruela.

Presupuesto en euros: 24.282,25.

Presupuesto en pesetas: 4.040.226.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016948.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 24 de octubre de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016949.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Celda de salida (libre) existente en CT. "Conde de Cartagena".

Final: Celda de salida (libre) existente en CT. "Hermana Carmen".

Términos municipales afectados: Villanueva de la Serena.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,120.

Emplazamiento de la línea: C/ Conde de Cartagena y C/ Hermana Carmen en el T.M. de Villanueva de la Serena.

Presupuesto en euros: 4.170,76.

Presupuesto en pesetas: 693.956.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016949.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 24 de octubre de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 1 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/183/07.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

- Instalación solar fotovoltaica de 1.000 kW nominales, constituida por instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 160 kVA con relación de transformación 20 kV/400 V, alojados en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:
 - 2 C.T. de tensión. El primero de ellos de 5x160+10 kVA y el segundo de 5x160 kVA, todos ellos con relación de transformación 20 kV/400 V.
 - Centro de seccionamiento de media tensión.
 - Línea de evacuación de 13,2 kV, que será mixta aérea-subterránea. El primer tramo, subterráneo, de 20 m de longitud partirá del centro de seccionamiento de la instalación y finalizará en el primer apoyo de la línea de evacuación proyectada, situado junto al mismo. El segundo tramo, aéreo, de 69 m de longitud, en circuito simple, partirá del apoyo anterior, en el que se realizará el paso aéreo-subterráneo y finalizará en punto de conexión concedido por la compañía, el apoyo n.º 16 de la línea existente de AT-6478.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: parcelas 5042 del polígono 507, del Término Municipal de Abadía (Cáceres).
- Promotor: Ergón Energía, S.L.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de vein-

te días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 8 de noviembre de 2007. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 31 de octubre de 2007 de constitución de la Comisión Local de la Zona de Concentración Parcelaria de “Navalvillar de Pela”, en el término municipal de Navalvillar de Pela.

Acordada la Concentración Parcelaria para la Zona de “Navalvillar de Pela” en el término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz), por Decreto 234/2005, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de 25 de octubre, se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes que ha quedado constituida la Comisión que entenderá de las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha Zona, con las facultades que le asigne la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto aprobado por Decreto 118/1973, de 12 de enero de 1973 (B.O.E. 30, de 3 de febrero).

Dicha Comisión está constituida por:

Presidente:

D.ª Jacinta Cancho Borrallo, Jueza de 1.ª Instancia e Instrucción del Juzgado n.º 1 de Villanueva de la Serena.

Vicepresidente:

D. Emilio González Bornay, Jefe de la Sección de Apoyo Técnico del S.O.R.E. (Mérida).

Vocales:

D. Jesús Sieira Gil, Registrador de la Propiedad de Puebla de Alcocer.

D.ª M.ª Pilar Carrascal Peñuela, Notaria de Villanueva de la Serena.

D. Manuel Sánchez Custodio, Alcalde de Navalvillar de Pela.

D. José M.ª Guerrero Pérez, Jefe del Negociado Técnico de Regadíos del S.O.R.E. (Mérida).

D. Juan M.ª Sanz Masa, propietario de Navalvillar de Pela.

D. Antonio Rodríguez Muñoz, propietario de Navalvillar de Pela.

D. Isidoro Cañada Sánchez, propietario de Navalvillar de Pela.

Secretario:

D. Rafael Valverde Ramírez, Asesor Jurídico del S.O.R.E.

Mérida, a 31 de octubre de 2007. El Director General de Estructuras Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

ANUNCIO de 31 de octubre de 2007 de exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Barbaño”, en el término municipal de Montijo.

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Barbaño” en el término municipal de Montijo (Badajoz), tramo “desde casco urbano hasta Río Alcazaba”, y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/03/2000), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Montijo, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Carretera de San Vicente n.º 3, Badajoz, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 31 de octubre de 2007. La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2007, de la Unidad Periférica de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del “Servicio de catering para el Hogar de Mayores Campomayor”. Expte.: SD-4/2008.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Dependencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Periférica de Badajoz, Sección de Inversiones y Contratación.

c) Número de expediente: SD-4/2008.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Servicio de catering para el Hogar de Mayores “Campomayor”.

b) División por lotes y números: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Badajoz.

d) Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

52.012,50 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia de Badajoz.

b) Domicilio: Ronda del Pilar, 5.

c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Teléfono: 924-01-00-52.

e) Telefax: 924-01-00-75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia Económica y Financiera y solvencia Técnica y Profesional: Las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas, del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro de documentos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia de Badajoz.

2.ª Domicilio: Ronda del Pilar, n.º 5

3.ª Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURAS DE OFERTAS:

a) Entidad: Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia de Badajoz.

b) Domicilio: Ronda del Pilar n.º 5.

c) Localidad: Badajoz.

d) Fecha: El cuarto día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de Proposiciones (si fuese Sábado el último día éste pasaría al primer día hábil siguiente), se realizará por la mesa de contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "B", comunicándose a los licitadores presentes y exponiéndose en el tablón de anuncios de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Dependencia, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma indicando en su caso, el plazo de subsanación en la documentación presentada.

e) Hora: 9:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Badajoz, a 13 de noviembre de 2007. El Jefe de Sección de Inversiones y Contratación, P.R. 27.07.07 (D.O.E. 04.08.07), CARLOS M. MARTÍN LÓPEZ.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a "Alpeca, S.L.", (Obrador de productos de panadería, pastelería y bollería).

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Alpeca S.L.- Obrador de productos de panadería, pastelería y bollería.

Último domicilio conocido: C/ Cardenal Cisneros, 72-Bajo. Badajoz.

Expediente n.º: 269/2007.

Tipificación de la infracción:

Una infracción leve prevista en la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio): Art. 52.1 en relación con los art. 52.3 apartado a. 3 ("las que en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como graves o muy graves").

Una infracción grave prevista en la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio): Art. 52.1 en relación con los art. 52.3 b). 4 ("El incumplimiento de los requerimientos específicos que formulen las Autoridades Sanitarias, siempre que se produzcan por primera vez").

Normativa Infringida:

— Real Decreto 1137/1984, de 28 de marzo, por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria para fabricación, circulación y comercio de pan y panes especiales: Artículo 8 apartados 8 y 11.

— Real Decreto 2419/1978, de 19 de mayo, por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria para elaboración, fabricación, circulación y comercio de productos de confitería, pastelería, bollería y repostería: Artículo 7.6.

— Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios: Art. 4.2 y apartado I del Capítulo VIII, Capítulo IX apartado 2, 3, 5 y Capítulo XII del Anexo II.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de

alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por Decreto 119/2005, de 26 de abril: Art. 4, art. 5.b), 10 y art. 22.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio): Art. 8.

— Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Art. 39.1.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria: Art. 14.

Sanción: 3.601 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: La Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Dependencia.

Badajoz, a 9 de noviembre de 2007. EL Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2007 por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro “Adquisición de diverso mobiliario geriátrico para varios centros de la Consejería de Bienestar Social”. Expte.: S-07/10.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: S-07/10.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: “Adquisición de diverso mobiliario geriátrico para varios centros de la Consejería de Bienestar Social”.
- c) Lote: 2 lotes. Lote 1. Mobiliario de dormitorio. Lote 2. Resto de Mobiliario.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E de 16 de junio de 2007 (n.º 69).

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total

Lote 1. Mobiliario de dormitorio: 188.480,00 euros.

Lote 2. Resto de Mobiliario: 55.695,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

Lote 1

- a) Fecha: 8 de agosto de 2007.
- b) Contratista: Vida Geriátrica, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 139.504,00 euros.

Lote 2

- a) Fecha: 8 de agosto de 2007.
- b) Contratista: Diego Vera Luna (Verfol).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 45.861,00 euros.

Mérida, a 12 de noviembre de 2007. La Secretaria General, P.O. 27-07-2007 (D.O.E. 04-08-2007), ANA GEMA SÁNCHEZ PEÑA.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, de corrección de errores en el pliego de prescripciones técnicas y en la Resolución de 29 de octubre de 2007 por el que se convoca a concurso público por el procedimiento abierto y por la vía ordinaria, la contratación de los servicios para “Sonorización, iluminación y el tratamiento audiovisual en las Unidades Móviles 2008”. Expte.: RI083PR10014.

Advertido error en el Pliego de Prescripciones Técnicas del concurso para la contratación de los servicios para “Sonorización,

iluminación y el tratamiento audiovisual en las Unidades Móviles 2008”, aprobado por Resolución de la Secretaría General de Cultura y Turismo, de fecha 29 de octubre de 2007 y publicada en el D.O.E. n.º 28 de fecha 6 de noviembre de 2007, se comprueba que en dicho pliego se ha producido algunos errores en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los que remite de forma supletoria el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Disposición Adicional Séptima), esta Secretaría General, órgano que dictó por delegación el acto administrativo de aprobación del expediente,

RESUELVE:

Rectificar el punto B.22 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige dicha contratación, en el sentido siguiente:

Donde dice:

La empresa adjudicataria se compromete a realizar el mismo tiempo de asistencia técnica en días adicionales a los 385 previstos, de forma excepcional. Este trabajo será facturado aparte por cada día adicional trabajado en una cuantía (I.V.A. incluido) que no superará el 85% del precio de adjudicación dividido entre los 385 días previstos.

Debe decir:

La empresa adjudicataria se compromete a realizar el mismo tiempo de asistencia técnica en días adicionales a los 205 previstos, de forma excepcional. Este trabajo será facturado aparte por cada día adicional trabajado en una cuantía (I.V.A. incluido) que no superará el 85% del precio de adjudicación dividido entre los 205 días previstos.

Se añade al Pliego de Prescripciones Técnicas el punto B.0 que queda redactada de la siguiente forma:

B.0 Prestación de servicios técnicos para el funcionamiento de las Unidades Móviles en las distintas localidades de la Comunidad Autónoma integradas en la programación de los Escenarios Móviles, de junio a septiembre de 2008 de una forma continuada y con un máximo de 60 localidades, donde se realizará un máximo de tres días de actuación por localidad, así como la revisión de las mismas previa y posterior a esta programación, y prestación del mismo servicio de forma excepcional durante los meses

restantes del año con un máximo de 25 localidades donde se realizaría una actuación por localidad.

A tenor de lo previsto en el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el plazo establecido en el pliego y en el anuncio de licitación para la presentación de proposiciones, se computará a partir de la publicación de la presente Resolución.

Mérida, a 16 de noviembre de 2007. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, del suministro de “Aparataje de fluoroscopio para el servicio de traumatología del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia”.
Expte.: CS/07/1107045972/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CS/07/1107045972/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de un aparato de fluoroscopio para el Servicio de Traumatología del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: D.O.E. n.º 110, de 22 de septiembre de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 44.800,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de octubre de 2007.
- b) Contratista: Suministros Médico Quirúrgicos Genu, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la Adjudicación: 44.800,00 € I.V.A. incluido.

Plasencia, a 7 de noviembre de 2007. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Instalación de módulos de archivo de historias clínicas y carros para el Hospital Virgen del Puerto”. Expte.: CS/07/1107046000/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CS/07/1107046000/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro e Instalación de Módulos de Archivo de Historias Clínicas y Carros para el Hospital “Virgen del Puerto” de Plasencia.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 108, de fecha 18 de septiembre de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total 104,250,00 € (cofinanciado con fondos FEDER).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha de adjudicación: 6 de noviembre de 2007.
- b) Contratistas: Industrias Alcom, S.L.- Importe: 91,253,96 €; Toda para el Archivo, S.L. “Volumatic”.- Importe: 5.760,00 €.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 97,013,96 €.

Plasencia, a 8 de noviembre de 2007. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, para la contratación de “Servicio de limpieza de los edificios e instalaciones de los centros sanitarios dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Coria”. Expte.: CSE/06/1107045043/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Coria.
- c) Número de expediente: CSE/06/1107045043/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los edificios e instalaciones de los centros sanitarios dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Coria.
- b) División por lotes y número: Los lotes.
- c) Lugar de entrega: Hospital Ciudad de Coria y Centros Sanitarios del Área de Salud de Coria.
- d) Plazo de ejecución: De 01-01-08 a 31-12-09.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.485.548,75 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del importe de licitación del lote.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia de Área de Salud de Coria.

b) Domicilio: Calle Cervantes, 75.

c) Localidad y código postal: 10800 Coria.

d) Fax: 927 149210.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14 horas del día 17 de diciembre de 2007.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta el día 17 de diciembre de 2007.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de Documentos del Área de Salud de Coria.

2. Domicilio: Calle Cervantes, 75.

3. Localidad y código postal: Coria 10800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Hospital "Ciudad de Coria".

b) Domicilio: C/ Cervantes, 75.

c) Localidad: 10800 Coria.

d) Fecha: Se publicará en el Tablón de Anuncios del Hospital Ciudad de Coria.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las once horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán por cuenta de la/s empresa/s adjudicataria/s.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

26 de octubre de 2007.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.saludextremadura.com/>

Coria, a 5 de noviembre de 2007. El Gerente del Área de Salud de Coria, EMILIO VILLANUEVA REBOLLO.

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, del suministro de vacunas para el programa de vacunaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, año 2008. Expte.: CS/99/1107053113/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CS/99/1107053113/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Suministro de vacunas para el programa de vacunaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Año 2008.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliegos.

c) División por lotes y número: 12 lotes.

d) Lugar de entrega: Centros Sanitarios dependientes del Servicio Extremeño de Salud.

e) Plazo de entrega: Ver Pliegos.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria. Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 5.626.810,00 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924 38 25 60.

e) Fax: 924 38 27 30.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del 2 de enero de 2008.

b) Documentación a presentar: Ver Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro de Documentos del Servicio Extremeño de Salud.

2. Domicilio: Avda. de las Américas, 2.

3. Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, 2.

c) Localidad: Mérida, 06800.

d) Fecha: 17 de enero de 2008.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA”:

12 de noviembre de 2007.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com

Mérida, a 14 de noviembre de 2007. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2007 sobre ampliación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2007.

Por el Ilmo. Sr. Vicepresidente Segundo y Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, se ha dictado Resolución:

DECRETO: En el Palacio de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, a nueve de noviembre de dos mil siete.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que aprueba el estatuto Básico de la Función Pública, aquellas necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público o a través de otro instrumento similar.

Resultando que en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de esta Diputación Provincial para el ejercicio dos mil siete, aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha veintisiete de octubre de dos mil seis y sucesivas modificaciones aprobadas en fechas: treinta de marzo, veintisiete de abril y diecinueve de julio, de dos mil siete, por el Pleno de la Corporación, existen diversas plazas vacantes pertenecientes al Hospital Psiquiátrico “Adolfo Díaz Ambrona”, cuya gestión está sometida a Convenio con la Junta de Extremadura y que no se incluyeron en la Oferta de Empleo de

la Diputación aprobada por Decreto de fecha veintitrés de abril de dos mil siete y publicada en el Diario Oficial de Extremadura de fecha cuatro de agosto de dos mil siete.

Visto que de conformidad con el artículo 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que aprueba el estatuto Básico de la Función Pública, los criterios generales de esta ampliación de la Oferta de Empleo Público ha sido objeto de negociación en la Mesa General de Negociación acordándose en reunión celebrada en fecha treinta de octubre de dos mil siete.

Por ello, y en uso de las facultades y competencias que me son conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en su artículo 34.1 g),

HE RESUELTO:

Primero. Disponer la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio dos mil siete referida a plazas del Hospital Psiquiátrico Adolfo Díaz Ambrona, en las siguientes plazas:

| 1.- VACANTES PARA CUBRIR EN OFERTA DE EMPLEO PUBLICO | | | | | | |
|--|----------|-----------------|----------------------|----------------|-------------------------------|---------------------------------------|
| Funcionarios de Carrera: | | | | | | |
| DENOMINACION PLAZA | DOTACION | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | GRUPO SEGÚN CLASIF. LEY 30/84 | GRUPO/SUBGRUP SEGÚN. Ley 7/07del EBEP |
| MÉDICO GENERAL | 2 | ADMÓN. ESPECIAL | TÉCNICA | SUPERIOR | A | A ₁ |
| AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO. | 12 | ADMÓN. ESPECIAL | TÉCNICA | MEDIA | B | A ₂ |
| OFICIAL CARPINTERO | 1 | ADMÓN. ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PEON DE OFICIO | D | C ₂ |
| OFICIAL FONTANERO CALEFACTOR | 1 | ADMÓN. ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PEON DE OFICIO | D | C ₂ |
| AUXILIAR PSIQUIÁTRICO | 45 | ADMÓN. ESPECIAL | TÉCNICA | AUXILIAR | D | C ₂ |
| AYUDANTE DE COCINA | 4 | ADMÓN. ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PEON DE OFICIO | E | Agrupaciones profesionales |
| LAVANDERO | 4 | ADMÓN. ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PEON DE OFICIO | E | Agrupaciones profesionales |
| LIMPIADOR | 19 | ADMÓN. ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PEON DE OFICIO | E | Agrupaciones profesionales |
| PEÓN | 3 | ADMÓN. ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PEON DE OFICIO | E | Agrupaciones profesionales |

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndole que esta resolución, pone fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso extraordinario de revisión, en los supuestos taxativamente establecidos por el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que se publique el presente

anuncio, ante el Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

Así mismo podrá interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél que se publique el presente anuncio, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre en Badajoz, advirtiéndole de que si interpuesto recurso potestativo de reposición, no se le notificara resolución expresa del mismo, en el plazo máximo de un mes, éste debe entenderse presuntamente desestimado,

y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo, será de seis meses a contar desde el día siguiente en que el recurso potestativo de reposición, se entienda presuntamente desestimado.

Badajoz, a 9 de noviembre de 2007. El Presidente P.D. El Vicepresidente Segundo y Diputado Delegado del Área de RR.HH. y R.I. Decreto 16-07-07 (B.O.P. 24-07-07), MANUEL VÁZQUEZ VILLANUEVA.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2007 sobre aprobación del Programa de Ejecución de la U.E. n.º 6 del Plan General de Ordenación Urbana.

La Corporación Municipal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2007, acordó:

Primero. Aprobar el Programa de ejecución presentado, procediendo su ejecución mediante el sistema de compensación.

La aprobación del Programa de ejecución conlleva la aprobación de todos los documentos que lo integran, incluido el Proyecto de Reparcelación.

Las obras incluidas en el Proyecto de urbanización deberán adaptarse a lo dispuesto en los informes de los Técnicos municipales, así como a las exigencias de las Compañías suministradoras.

Segundo. Adjudicar el Programa de ejecución a la Agrupación de Interés Urbanístico de la U.E. 6.

Dicha adjudicación se formalizará mediante Convenio urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Almendralejo y los adjudicatarios, facultándose al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

Tercero. Acordar retener la garantía provisional constituida y exigir a los adjudicatarios que la misma se complete hasta alcanzar el importe de la garantía definitiva (siete por cien del coste previsto de las obras de urbanización).

Cuarto. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva, dándose traslado de referido acuerdo a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Almendralejo, a 5 de noviembre de 2007. El Alcalde, JOSÉ M.ª RAMÍREZ MORÁN.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2007 sobre nombramiento de funcionarios en prácticas.

Se hacen públicos los nombramientos de funcionarios en prácticas, que se reseñan, ocupando puestos de Agentes de la Policía Local perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de la Policía Local, Grupo C, de la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, a D. Luis Hornero Sánchez, con D.N.I. 04.212.654-C; D. Roberto Marcos González, con D.N.I. 76.017.739-W y D. Jesús Moreno Gibello, con D.N.I. 76.017.506-E.

Los nombramientos en práctica, se realizan por Resolución de esta Alcaldía-Presidentencia, de fecha 8 de noviembre de 2007 una vez concluido el proceso selectivo.

Para el nombramiento definitivo como funcionario de carrera será condición indispensable que los aspirantes realicen y superen este Curso quedando anulado el nombramiento en caso contrario.

Concluido el Curso Selectivo de Formación, y el periodo de prácticas, el Señor Alcalde-Presidente, a la vista de los aspirantes que lo hayan superado, dictará resolución nombrando funcionarios de carrera a los referidos aspirantes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Navalmoral de la Mata, a 13 de noviembre de 2007. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES

EDICTO de 12 de noviembre de 2007 sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias.

Aprobada inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias a instancias de Construcciones Valcáceres, S.L., que afecta a la Unidad de Actuación se expone al público para alegaciones y sugerencias por espacio de 30 días.

Sierra de Fuentes, a 12 de noviembre de 2007. El Alcalde, ANTONIO LUIS DÍEZ GARCÍA.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2007 sobre expediente reparcelatorio del Sector “Zona Verde-Avenida de los Deportes”.

Por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de fecha 9 de mayo de 2002, se aprobó definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Sector “Zona Verde-Avenida de los Deportes”, del suelo urbanizable programado de la segunda etapa del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena, con una superficie estimada de 22.837,33 metros cuadrados, que comprende los terrenos sin edificar situados en el cuadrante Este de la ciudad, incluidos en el perímetro cuya delimitación es la siguiente: al Norte, Canal del Zújar; al Este, Avenida Puerta de la Serena (carretera de circunvalación); al Sur, Avenida de los Deportes, n.º 14, instalaciones deportivas municipales, I.E.S. “pedro de Valdivia”, I.E.S. “San José” y C/ Antonio de Nebrija; y al Oeste, casco urbano, por calle Julián Calderón Moreno, traseras de ésta y calle de la Pontezuela. Se publica la aprobación definitiva en el Diario Oficial de Extremadura n.º 75, de 29 de junio de 2002.

Por otra Resolución de la misma Comisión de fecha 29 de julio de 2004, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 25, de 3 de marzo de 2005, se aprueba definitivamente la Modificación Puntual n.º I del referido Plan Parcial de Ordenación del Sector “Zona Verde-Avenida de los Deportes”, relativa a la reubicación de sistemas locales interiores de equipamiento y reajuste del viario.

Estando previsto como sistema de actuación el de cooperación en el planeamiento para cuya ejecución se realiza, se ha decretado con fecha 1 de agosto de 2007 el inicio del expediente de reparcelación, a fin de establecer una distribución justa entre los interesados de los beneficios y cargas de la ordenación urbanística, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Dentro de los tres meses siguientes a la publicación del anuncio informando sobre la iniciación del expediente reparcelatorio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario “HOY”, los propietarios que representen los dos tercios del número total de propietarios interesados y el ochenta por ciento de la superficie reparcelable, podrán formular un Proyecto de Reparcelación, que será admitido y tramitado siempre que esté ajustado a la Ley y al planeamiento y contenga, cuando menos, con la debida precisión, los criterios de definición, valoración y adjudicación de las fincas resultantes; según dispone el artículo 106 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por

Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto. A tal efecto, el Servicio Municipal de Urbanismo prestará orientación y asistencia técnica en lo posible a los interesados.

Si transcurriese el plazo de tres meses previsto en el artículo citado anteriormente o si antes de transcurrir ese plazo los interesados manifestasen su propósito de no hacer uso del derecho que se les reconoce en dicho precepto, y en todo caso cuando no se cumplan las condiciones que en el mismo se establecen, el Ayuntamiento acordará, sin dilación, que el Proyecto de Reparcelación se redacte de oficio, dentro de un plazo no superior a seis meses.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la norma reglamentaria de referencia, los propietarios y titulares de derechos afectados por la reparcelación están obligados a exhibir ante la Administración actuante los títulos que posean y declarar las situaciones jurídicas que conozcan o afecten a sus fincas. La omisión, error o falsedad en estas declaraciones no podrá afectar al resultado objetivo de la reparcelación. Si se apreciase dolo o negligencia grave, podrá exigirse la responsabilidad civil o penal que corresponda. En caso de discordancia entre los títulos y la realidad física de las fincas, prevalecerá ésta sobre aquéllas en el expediente de reparcelación. Si la discrepancia se plantea en el orden de la titularidad de los derechos, la resolución definitiva corresponderá a los Tribunales ordinarios. El proyecto de reparcelación se limitará, en tal caso, a calificar la titularidad de dudosa o litigiosa, según proceda. No obstante, las cuestiones de linderos podrán resolverse en el propio expediente de reparcelación, si media la conformidad de los interesados, acreditada mediante comparecencia o en cualquier otra forma fehaciente.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la facultad de todos los propietarios de la unidad de ejecución de renunciar a la reparcelación, en cuyo caso deberán expresarlo así mediante escrito firmado por todos los afectados y presentado en esta Administración dentro del plazo citado de tres meses, en cuyo caso el Ayuntamiento procedería de inmediato a impulsar y tramitar con celeridad el correspondiente expediente reparcelatorio.

La iniciación del expediente reparcelatorio lleva consigo la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad de actuación hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación, conforme a lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura; y en el artículo 104 del Reglamento de Gestión Urbanística, antes citado, exceptuándose de la regla anterior las segregaciones que sean indispensables para la incorporación de terrenos al proceso de urbanización en el

ámbito de la unidad de actuación, según prescribe el artículo 41.1 de la citada Ley 15/2001.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Serena, a 12 de noviembre de 2007. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007 sobre información pública del proyecto de línea aérea de media tensión y centro de transformación para la estación depuradora de aguas residuales de Garganta la Olla.

La Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Tajo, con fecha 31 de octubre de 2007, ha resuelto autorizar la incoación del expediente de Información Pública del Proyecto de Línea Aérea de Media Tensión y Centro de Transformación para suministro de energía eléctrica de la Estación Depuradora de Garganta la Olla (Cáceres), incluido como Anexo en el Proyecto Modificado n.º 1 de las obras de construcción de la EDAR de Garganta la Olla, y de los Bienes y Derechos afectados; a los efectos establecidos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de dicha resolución se abre un plazo de quince (15) días hábiles a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que las entidades y particulares puedan examinar el referido Proyecto de Línea Aérea de Media Tensión y Centro de Transformación, en las oficinas de la Confederación

Hidrográfica del Tajo en Madrid, Avenida de Portugal, 81, y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Madrid, a 5 de noviembre de 2007. El Secretario General, JUAN SANABRIA PÉREZ.

SOCIEDAD PÚBLICA DE TELEVISIÓN EXTREMEÑA, S.A.U.

ANUNCIO de 30 de octubre de 2007 por el que se invita a la presentación de ofertas para la contratación de una empresa encargada de la realización de “Espacios Autopromocionales” de Canal Extremadura TV.

SOCIEDAD PÚBLICA DE TELEVISIÓN EXTREMEÑA, S.A.U.

INVITA

A las empresas interesadas en la presentación de ofertas para la contratación de una empresa encargada de la realización de los “Espacios Autopromocionales” de Canal Extremadura TV.

Las ofertas deberán ajustarse a lo contemplado en las bases técnicas y jurídicas, que podrán solicitar los interesados en la siguiente dirección: ofertas.tv@canalextramadura.es

El plazo de presentación de ofertas será de veinticinco días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, y deberán presentarse en la siguiente dirección:

Sociedad Pública de Televisión Extremeña, S.A.U. Avenida de las Américas n.º 1-1.ª Plta., 06800 Mérida.

Mérida, a 30 de octubre de 2007. El Director, PABLO SÁNCHEZ GARCÍA.

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del D.O.E. en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del D.O.E.

Durante el año 2007 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2007, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CD anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CD de los años 2000 a 2006, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2007 o adquisición de CD de un año dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@juntaextremadura.net (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2007: 40,62 euros.
- CD de los años 2000 a 2006 (cada uno): 20,31 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2007

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2007 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por **AÑOS NATURALES INDIVISIBLES** (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2007, es de 101,52 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,46 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,18 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,09 euros si tiene menos de 60 páginas y 10,16 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800 - Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2007 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2007. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56